



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.17.12

**SEGUIMIENTO
PROYECTO AOM**

Auditoria de Seguimiento

Período 2016

Buenos Aires, Febrero 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques

Código del proyecto:

1.17.12

Nombre:

Seguimiento Proyecto AOM (Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la red de Subterráneos y Premetro)

Objeto:

AOM (Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la red de Subterráneos y Premetro - entre SBASE - Metrovias SA)

Programa Presupuestario:

Programa 331 - SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES - GLOBAL

Objetivo:

Efectuar el seguimiento de las observaciones del Proyecto 1.14.03.

Alcance:

Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

Organismo Auditado:

SBASE

Período bajo examen:

Año 2016

Equipo designado:

Directores de Proyecto:

Cdora. Lorena Guillan

Lic. Adriana Giovanetti

Arq. Gerardo López Arrojo

Responsable de equipo:

Dardo Alejandro Vindman. Ingeniero Civil

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 23 DE FEBRERO DE 2018

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 27/18

Etapas de la Ejecución Presupuestaria.

30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte		
331 - SBASE		
PERIODO AUDITADO: 2016		
Crédito del programa	Nº de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado (Original)	5.042.700.240,00	1.-Gastos en Personal 0,00
		2.-Bienes de Consumo 0,00
		3.-Serv. No Personales 117.700.240,00
		4.- Bienes de Uso 0,00
		5. Transferencias 4.925.000.000,00
Vigente	6.244.960.700,00	1.-Gastos en Personal 0,00
		2.-Bienes de Consumo 133.320.382,00
		3.-Serv. No Personales
		4.- Bienes de Uso 0,00
		5.Transferencias 6.111.640.318,00
Definitivo	6.244.884.066,62	1.-Gastos en Personal 0,00
		2.-Bienes de Consumo 0,00
		3.-Serv. No Personales 133.255.957,89
		4.- Bienes de Uso 0,00
		5. Transferencias 6.111.628.108,73
Devengado	6.244.884.066,62	1.-Gastos en Personal 0,00
		2.-Bienes de Consumo 0,00
		3.-Serv. No Personales 133.255.957,89
		4.- Bienes de Uso 0,00
		5. Transferencias 6.111.628.108,73

Fuente: Listado de Transacciones SIGAF 02/08/17, Cuenta de Inversión 2016 y Presupuesto Sancionado 2016.

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2018														
Código del Proyecto	1.17.12														
Denominación del Proyecto	Seguimiento Proyecto AOM (Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la red de Subterráneos y Premetro)														
Período examinado	Año 2016														
Programas auditados	Programa 331 - SBASE														
Unidad Ejecutora	SBASE														
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de las observaciones del Proyecto 1.14.03.														
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><td></td><td>Original</td><td>Vigente</td><td>Definitivo</td><td>Devengado</td></tr><tr><td>TOTAL (\$)</td><td>5.042.700.240,00</td><td>6.244.960.700,00</td><td>6.244.884.066,62</td><td>6.244.884.066,62</td></tr></table>						Original	Vigente	Definitivo	Devengado	TOTAL (\$)	5.042.700.240,00	6.244.960.700,00	6.244.884.066,62	6.244.884.066,62
	Original	Vigente	Definitivo	Devengado											
TOTAL (\$)	5.042.700.240,00	6.244.960.700,00	6.244.884.066,62	6.244.884.066,62											
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.														
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	Entre el 16/3/17 y el 28/7/17.														
Aclaraciones previas	Marco Normativo: Ley 4472 – “Ley de Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A. AOM: El 05/04/13 se celebró entre SBASE y Metrovías SA el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio de la Red de Subterráneos y Premetro (AOM), en el marco de la emergencia establecida en la Ley 4472. En su carácter de autoridad de aplicación, SBASE otorgó a Metrovías SA la operación y el mantenimiento.														
Cuadro Resumen de las Principales Conclusiones de Seguimiento de Observaciones	<table><tr><th>Concepto</th><th>Progreso</th></tr><tr><td>Estructura Operativa interna – Existencias de Manual de Procedimientos</td><td>Satisfactorio</td></tr><tr><td>Fideicomiso SBASE: Correlatividad en la enumeración de las instrucciones impartidas por SBASE al Banco Ciudad de Buenos Aires</td><td>Incipiente</td></tr><tr><td>Inspecciones - Instalaciones Fijas</td><td>No Satisfactorio</td></tr><tr><td>Inspecciones - Material Rodante</td><td>En 1 observación de 3 (1/3) es Satisfactorio y en 2/3 No</td></tr></table>					Concepto	Progreso	Estructura Operativa interna – Existencias de Manual de Procedimientos	Satisfactorio	Fideicomiso SBASE: Correlatividad en la enumeración de las instrucciones impartidas por SBASE al Banco Ciudad de Buenos Aires	Incipiente	Inspecciones - Instalaciones Fijas	No Satisfactorio	Inspecciones - Material Rodante	En 1 observación de 3 (1/3) es Satisfactorio y en 2/3 No
Concepto	Progreso														
Estructura Operativa interna – Existencias de Manual de Procedimientos	Satisfactorio														
Fideicomiso SBASE: Correlatividad en la enumeración de las instrucciones impartidas por SBASE al Banco Ciudad de Buenos Aires	Incipiente														
Inspecciones - Instalaciones Fijas	No Satisfactorio														
Inspecciones - Material Rodante	En 1 observación de 3 (1/3) es Satisfactorio y en 2/3 No														

	<table> <tr> <td></td><td>Satisfactorio</td></tr> <tr> <td>Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento. Demora en su tramitación</td><td>Incipiente</td></tr> <tr> <td colspan="2">Documentación a suministrar por el operador</td></tr> <tr> <td>en lo que refiere a Material Rodante</td><td>Incipiente</td></tr> <tr> <td>en lo que refiere a Instalaciones Fijas</td><td>2/3 Satisfactorio 1/3 No Satisfactorio</td></tr> <tr> <td>en lo que refiere a Medio Ambiente</td><td>Líneas A a H: Satisfactorio Línea PM: No Satisfactorio</td></tr> <tr> <td>Relevamiento de Estaciones</td><td> <u>Condiciones de Limpieza:</u> <u>Satisfactorio e</u> <u>Mantenimiento:</u> en <u>Instalaciones Fijas, eléctricas y</u> <u>ascensores y esc. mecánicas:</u> No Satisfactorio <u>Condiciones de accesibilidad</u> <u>para personas con capacidad</u> <u>reducida.</u> No Satisfactorio (para Líneas A a H) <u>Señalética para No Videntes:</u> Incipiente </td></tr> </table>		Satisfactorio	Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento. Demora en su tramitación	Incipiente	Documentación a suministrar por el operador		en lo que refiere a Material Rodante	Incipiente	en lo que refiere a Instalaciones Fijas	2/3 Satisfactorio 1/3 No Satisfactorio	en lo que refiere a Medio Ambiente	Líneas A a H: Satisfactorio Línea PM: No Satisfactorio	Relevamiento de Estaciones	<u>Condiciones de Limpieza:</u> <u>Satisfactorio e</u> <u>Mantenimiento:</u> en <u>Instalaciones Fijas, eléctricas y</u> <u>ascensores y esc. mecánicas:</u> No Satisfactorio <u>Condiciones de accesibilidad</u> <u>para personas con capacidad</u> <u>reducida.</u> No Satisfactorio (para Líneas A a H) <u>Señalética para No Videntes:</u> Incipiente
	Satisfactorio														
Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento. Demora en su tramitación	Incipiente														
Documentación a suministrar por el operador															
en lo que refiere a Material Rodante	Incipiente														
en lo que refiere a Instalaciones Fijas	2/3 Satisfactorio 1/3 No Satisfactorio														
en lo que refiere a Medio Ambiente	Líneas A a H: Satisfactorio Línea PM: No Satisfactorio														
Relevamiento de Estaciones	<u>Condiciones de Limpieza:</u> <u>Satisfactorio e</u> <u>Mantenimiento:</u> en <u>Instalaciones Fijas, eléctricas y</u> <u>ascensores y esc. mecánicas:</u> No Satisfactorio <u>Condiciones de accesibilidad</u> <u>para personas con capacidad</u> <u>reducida.</u> No Satisfactorio (para Líneas A a H) <u>Señalética para No Videntes:</u> Incipiente														
Conclusiones	SBASE, como Autoridad de Aplicación del AOM, ha mostrado mejoras hacia la confección de un Manual de Procedimientos, ya que tiene varios de sus principales procesos bien descritos y definidos. Respecto a las Inspecciones, realizadas por SBASE, deberían reforzarse sus posibilidades, actuando como Autoridad de Aplicación del AOM. En este mismo sentido, se inscribe la dinámica de la presentación de la Documentación a suministrar por el Operador (METROVIAS S.A). Respecto al estado de las Estaciones de la Red de Subtes y Premetro, existen varias áreas con posibilidades de progreso.														

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SEGUIMIENTO PROYECTO AOM”
PROYECTO N° 1.17.12**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S _____ / _____ D _____

Introducción.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen seguimiento en SBASE, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto.

AOM (Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la red de Subterráneos y Premetro) entre SBASE y Metrovías SA

2. Objetivo.

Efectuar el seguimiento de las observaciones del Proyecto 1.14.03.

3. Alcance.

Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 16/3/17 y el 28/7/17.

3.1. Procedimientos aplicados.

Los procedimientos de auditoría, para el seguimiento de las observaciones del Proyecto 1.14.03, fueron:

- Presentación formal del equipo de auditoría al organismo (Nota de presentación del equipo).
- Establecimiento de los requerimientos de información inicial y solicitud de la misma.
- Envío de notas de requerimientos iniciales.
- Solicitud y análisis general de la documentación del AOM, incluyendo normativa de aplicación, documentación financiera y técnica con actualización al periodo auditado, año 2016.
- Solicitud de información acerca de acciones implementadas en relación a lo observado y recomendado en el marco del Informe de Auditoría 1.14.03.
- Evaluación de las respuestas. Análisis de pertinencia y suficiencia respaldatoria de las respuestas recibidas y las evidencias recogidas. Solicitud de aclaraciones y provisión de documentación adicional que respalde lo informado por el auditado.
- Reuniones con el auditado para aclarar enfoque de la auditoría, alcance de preguntas formuladas al programa, respuestas y documentación brindadas.
- Visitas a estaciones observadas en el Informe 1.14.03. Relevamiento fotográfico.
- Relevamiento y análisis final de la Información recibida.

4. Aclaraciones Previas.

4.1.1. Definiciones¹ iniciales básicas.

Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM): es el instrumento y sus Anexos en el cual se conviene entre SBASE y METROVIAS los términos y condiciones para la operación del Servicio Público y mantenimiento de los Bienes afectados al Servicio Público de la red de Subterráneos en los términos de la emergencia establecida por la Ley 4472².

Autoridad de Aplicación: SBASE.

Bienes de la Operación: son todos los activos afectados a la Operación y

¹ Extraídas del Art. 2 del AOM.

² Conforme a los arts. 6, 9, 13 incisos 3 y 11

mantenimiento cuyo uso y listado de bienes muebles e inmuebles afectados a la Operación y Mantenimiento, y su respectiva valuación provisoria o definitiva, cuando así corresponda.

Metrovías S.A.: es la persona jurídica designada en los términos de los arts. 9 y 13 de la Ley 4472 para llegar a un acuerdo transitorio para la operación y mantenimiento de la Red de Subterráneo y Premetro. En función de ello SBASE lo designa OPERADOR del presente AOM para prestar el Servicio Público en los términos de la ley 4472 y lo establecido en ese acuerdo.

Partes: SBASE y METROVIAS denominadas en forma conjunta.

Retribución: Son los ingresos a percibir por el OPERADOR como consecuencia de la explotación que toma a su cargo en los términos del AOM, Red de Subterráneos y Premetro: El conjunto de las líneas de subterráneos y premetro cuya titularidad corresponde a SBASE y las extensiones y/o líneas que se agreguen en el futuro.

SBASE: La empresa Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Servicios: es la operación de las líneas A, B, C, D, E, H y Premetro y el mantenimiento de los Bienes de la Operación.

4.2. Marco Regulatorio - Normativa

4.2.1. Ley 4472³ – “Ley de Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la C.A.B.A.”

A partir del dictado de la ley 4472, que entró en vigencia el 1 de enero de 2013, del GCABA ha asumido el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE), como Autoridad de Aplicación, conforme lo dispuso en el artículo 4° de esa Ley, y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio.

En el artículo 7, se encomienda a la AGCBA “una auditoría integral sobre el estado de cumplimiento del contrato de concesión de los últimos tres ejercicios” (2010-2012). Esto se materializó a través del Informe de Auditoría N°1398- Ley

³ BOCBA N° 4064 del 28/12/12. Sancionada el 19 de diciembre del 2012, entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

4472⁴.

En el artículo 38 se mencionan las funciones y competencias de un modo más específico y formulando la salvedad de que ellas lo son sin perjuicio de las que le hubieran sido atribuidas por otras normas vigentes.

4.2.1.1. Funciones y competencias de SBASE

Las funciones y competencias de SBASE son las siguientes:

1. Administrar el sistema de infraestructura del SUBTE y de los bienes necesarios para el cumplimiento de aquella. Asimismo, administrará el patrimonio ferroviario que se encuentre en jurisdicción de la CABA.
2. Planear, confeccionar y aprobar proyectos de infraestructuras ferroviarias, construir, rehabilitar y mantener los mismos, con sus propios recursos o los recursos asignados a través del FONDO SUBTE y/u otros que se asignen en el futuro.
3. Ejecutar las obras y proyectos relativos a la expansión de las redes de subterráneos.
4. Realizar las inversiones para la recuperación y modernización de las líneas existentes y programar y ejecutar la expansión de las redes ferroviarias de superficie y subterráneas.
5. Controlar e inspeccionar la infraestructura del SUBTE y la circulación ferroviaria que se produzca en la misma.
6. Explotar los bienes de titularidad de la CABA que formen parte de la infraestructura del SUBTE cuya gestión se le encomiende o transfiera.
7. Cooperar con los organismos que en otros Estados administren las infraestructuras ferroviarias, para establecer y adjudicar capacidad de infraestructura que abarque más de una red.
8. Proponer nuevas redes y trazas para la expansión de la red.
9. Gestionar las explotaciones colaterales.
10. Percibir los cánones por utilización de infraestructura ferroviaria, y en su caso, por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares
11. Confeccionar un registro unificado y actualizado del material rodante ferroviario.
12. Emitir órdenes de emergencia dirigidas a la Concesionaria, disponiendo medidas de aplicación inmediata tendiente a la seguridad de las operaciones ferroviarias, pudiendo disponer la interrupción de la operación.
13. Dirigir y encomendar las investigaciones técnicas sobre materias relativas al transporte y a la seguridad ferroviaria.
14. Administrar el FIDEICOMISO SBASE.
15. Otorgar la concesión del SERVICIO SUBTE.

⁴ Proyecto 1.13.15

16. Fijar y aplicar las tarifas, cuadros tarifarios y tarifas de interés social del SERVICIO SUBTE.
17. Controlar y fiscalizar el SERVICIO SUBTE y velar por el cumplimiento de las normas administrativas establecidas en la presente ley.
18. Realizar las acciones conducentes para garantizar los derechos y obligaciones de usuarios y concesionarios.
19. Verificar y asegurar los niveles de eficiencia que se establezcan, en condiciones de calidad equiparables a las mejores prácticas internacionales.
20. Aplicar las penalidades que correspondan conforme al contrato de concesión.
21. Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamentación y el contrato de concesión.
22. Todas aquellas otras que deriven de su especialidad y/u objeto.

4.2.1.2. Declaración de Emergencia

En el texto original del Art., 6° de la Ley N° 4472⁵, declaraba en emergencia, la prestación del Servicio SUBTE, por el término de dos (2) años y facultaba al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año más. Cabe recordar que la ley entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

El mismo plazo sería ampliado y prorrogado según la normativa que se describe a continuación.

El texto de éste artículo 6° de la Ley N° 4472, fue modificado según lo ordenado por la Ley N° 4790⁶, ampliando el plazo de emergencia de 2 a 4 años y facultando al Poder Ejecutivo de la Ciudad a prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año. De tal forma, el plazo de la emergencia establecida en la mencionada Ley, finalizaba el 31 de diciembre de 2016, con posibilidad de prórroga por parte del Poder Ejecutivo.

Posteriormente, a través el Decreto N° 127⁷-GCABA-16, **se prorroga la declaración en emergencia** de la prestación del servicio del Sistema de Subte, por el término de un (1) año más, que entrara en vigencia a partir del 1° de enero de 2017.

Dado el marco de la emergencia establecida por la Ley N° 4472, y modificatorias; en el art. 9° (de la citada Ley) se faculta al Poder Ejecutivo (o quien éste designare) convocar a Metrovías S.A., para celebrar un acuerdo y contratar en forma directa la operación transitoria del Servicio SUBTE, por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por SBASE hasta el fin de la

⁵ Ley N° 4472. (BOCBA) N° 4064, del 28/12/12. Sancionada el 19 de diciembre del 2012, la citada ley tiene texto consolidado, **modificando el texto** del art. 6°.

⁶ BOCBA N° 4329.-

⁷ BOCBA N° 4814.- del 03-02-2016,

vigencia del período de emergencia. Esto derivó en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM), firmado entre SBASE y Metrovías SA, explicado más adelante.

4.2.1.3. Hacia el AOM

El artículo 9°, de la Ley 4472, estableció que el Poder Ejecutivo o quien éste designara convocaría a Metrovías SA para celebrar un **acuerdo** para contratar en forma directa la **operación transitoria** del Servicio SUBTE, por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por SBASE hasta la vigencia del período de emergencia, lo que luego derivó en el **Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM)** firmado entre SBASE y Metrovías SA.

Desde el 1 de enero de 2013, y hasta la firma del Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM) la continuidad del servicio prestado por la concesionaria Metrovías SA se hizo efectiva mediante autorización concedida por SBASE⁸.

Cabe recordar que Metrovías SA operaba el servicio desde el 1 de enero de 1994 en virtud del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 26084 del 22 de diciembre de 1993 y celebrado con el Estado Nacional.

4.2.2. Descripción del AOM⁹.

El 05/04/13 se celebró entre **SBASE y Metrovías SA** el **Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio de la Red de Subterráneos y Premetro (AOM)**, en el marco de la emergencia establecida en la Ley 4472 (art. 13 inc.11). En su carácter de autoridad de aplicación (arts. 4° y 5° de la Ley 4472) SBASE otorgó a Metrovías SA la operación y el mantenimiento.

En el art. 1.3. "Servicio Público" Metrovías SA reconoce el carácter de Servicio Público¹⁰ y asume por su cuenta y riesgo todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo; y en especial se compromete a:

- a) Que el servicio debe ser prestado obligatoria e ininterrumpidamente durante todo el plazo.
- b) Abstenerse de ejecutar cualquier acción que pueda perturbar, alterar, restringir o amenazar el normal funcionamiento de los servicios.
- c) Reconocer y aceptar que sus obligaciones y responsabilidades, que se desprenden del acuerdo, son, en principio, personales e intransferibles.

⁸ Conforme lo dispuesto en los arts. 9; 11; 13 inc. 3; 77, y cc de la Ley 4472

⁹ Fuente: Informe 1.14.03

¹⁰ La Ley N° 4472 artículo 3° establece que el transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo es un servicio público.

d) Llevar un régimen de cuentas y de contabilidad de costos separado respecto de la prestación de otros servicios públicos o el desarrollo de cualquier otra actividad que tuviera a su cargo.

En el art. 5° del acuerdo se pacta como plazo de la operación uno inicial máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la celebración del acuerdo, con la facultad de SBASE de prorrogarlo, sin exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el artículo 6 de la Ley 4472. Debe hacerse notar que el plazo fue modificado por la Ley N° 4790, que extendió la emergencia a 4 años prorrogable por el Poder Ejecutivo por un año más.

En el art. 4°.1 “**Objeto y Alcance del Acuerdo de Operación y Mantenimiento**”, se acordó que Metrovías SA prestará el servicio, en forma exclusiva, teniendo a su cargo la operación de los trenes y el mantenimiento de la infraestructura y del material rodante de manera tal que resulten eficientes, incluyendo dentro de sus tareas el mantenimiento de los bienes (muebles, inmuebles, infraestructura, material rodante, etc.) que estén afectados a la operación, la custodia y vigilancia de los mismos.

En el párrafo 2° de la norma citada se establece que los **servicios a prestar por Metrovías SA** consisten en:

- i. operar los trenes de acuerdo a las condiciones y frecuencias que se establecen en el AOM, y los que apruebe SBASE en el futuro;
- ii. contratar y/o adquirir los servicios y bienes necesarios para la operación del servicio ferroviario;
- iii. contratar y ejecutar todos los programas de mantenimiento para la operación de los servicios ferroviarios que se establecen en el presente AOM, y los que apruebe SBASE en el futuro;
- iv. administrar los recursos y bienes (Material Rodante, Infraestructura, equipos, etc.) que SBASE afecta a los servicios ferroviarios por medio del presente;
- v. la explotación y administración de las boleterías de la Red de Subterráneos y Premetro de acuerdo a lo establecido en el presente AOM; y
- vi. administrar y disponer los fondos que perciba Metrovías SA por el cobro de la tarifa.

Se excluyó del acuerdo tanto la explotación de todos los colaterales del sistema de la red de Subterráneos y Premetro, como la ejecución de obras e inversiones. Cabe tener presente que los **ingresos derivados de las explotaciones colaterales** (como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial), integran el **FONDO SUBTE** creado por el artículo 39 de la Ley 4472 cuya administración le corresponde a SBASE.

4.2.2.1. Funciones de SBASE (según AOM)



En el artículo 6 “De la autoridad de aplicación”, se enumeran las funciones de SBASE, a saber:

- a. Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Metrovías SA.
- b. Aprobar los servicios a prestar por Metrovías SA.
- c. Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas a Metrovías SA para la prestación de los servicios y el cumplimiento del Programa mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento.
- d. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y operativas de los servicios.
- e. Requerir información y realizar inspecciones y auditorías.
- f. Aplicar las penalidades.
- g. Tramitar y resolver las quejas del público relativas al servicio.
- h. Tomar posesión de los activos de su propiedad que se encuentren bajo control del Estado Nacional, debiendo tomar razón del estado en que se reciben y de su inventario, propendiendo a realizar todos los actos jurídicos y todas las acciones que fueren menester con la menor interferencia posible en la prestación del servicio.
- i. Realizar una auditoría, para deslindar responsabilidades, que:
 - (i) evalúe los riesgos operativos del sistema al momento en que se asuma el SERVICIO SUBTE;
 - (ii) coteje el inventario y
 - (iii) determine el estado de situación en que se encuentran las instalaciones y el material rodante al momento del traspaso.
- j. Establecer las condiciones de la prestación del servicio y adoptar las medidas que sean necesarias, en procura de lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio público en el menor plazo posible.
- k. Recopilar y ordenar la documentación técnica y administrativa del funcionamiento del servicio.
- l. Reestructurar la prestación del SERVICIO SUBTE, estableciendo parámetros de gestión y eficiencia y programas de modernización que promuevan la mejora de la calidad de los niveles de prestación, privilegiando la incorporación de nuevas tecnologías y la seguridad del sistema.
- m. Establecer y llevar adelante un programa de inversiones para la mejora de la seguridad operativa y del servicio, que incluya el mejoramiento, la

conservación y renovación del material rodante, de las vías y de la infraestructura en general.

- n. Contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Compras de SBASE.
- o. Establecer y ejecutar un plan de mediano plazo que propenda a la mejora del servicio y a la expansión del SUBTE en coordinación con el programa integral de movilidad que establezca el Poder Ejecutivo.
- p. Fijar las tarifas y los cuadros tarifarios, previa audiencia pública conforme la normativa vigente.
- q. Utilizar los recursos del FONDO SUBTE¹¹.

4.2.2.2. Funciones/Facultades de Metrovías SA. Operación del Servicio y Mantenimiento (según AOM)



Las condiciones de operación de los servicios se establece en los Anexos I, III, IV y XVIII conforme al art. 810 que asimismo prevé, para Metrovías SA:

- a. la facultad de proponer reglamentaciones internas de operación en sustitución de las vigentes de SBASE sujeto a la aprobación de ésta última y siempre y cuando tengan por objetivo el logro de una operación y mantenimiento más eficiente.
- b. Es objetivo esencial del Operador, contribuir a la seguridad del servicio, la de los pasajeros y de terceros y las del propio personal del operador (artículo 9).
- c. La Obligación de cumplir, con toda la legislación vigente, y respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes.
- d. La función de mantener la infraestructura y superestructura de vía, los sistemas de señalamiento y comunicaciones, el material rodante, los edificios las instalaciones de potencia, los ascensores y escaleras mecánicas y las instalaciones fijas en general, obras complementarias y equipamientos en condiciones aptas para la operación segura confiable y eficiente de los servicios de transporte.(artículo 12.1 en el párrafo 1°,
- e. La función de efectuar el mantenimiento del material rodante siguiendo los

¹¹ Se omitió (al Igual que en el Informe Proyecto 1.14.03) transcribir el inciso r) por referirse éste a la facultad de SBASE para contratar con Metrovías S.A, competencia por la cual se suscribió el AOM. Pareciera que se ha incurrido en un error ya que el inciso es igual al inciso 11 del artículo 13 de la Ley N° 4472: "Contratar en forma directa con Metrovías SA, su controlante y/u otro operador y suscribir el correspondiente acuerdo de operación y mantenimiento".

- programas¹² que se indican el Anexo XI (artículo 12.12)¹³.
- f. Cabe hacer notar, que se encuentran excluidos del presente AOM conforme los términos de la ley 4472 y la normativa concordante:
- i. La explotación de todos los colaterales del sistema de la red de subterráneos y premetro.
 - ii. La ejecución de obras e inversiones. La Autoridad de Aplicación a su solo criterio podrá encomendar al OPERADOR trabajos directamente relacionados con la Operación y el Servicio Público.

4.2.2.3. Retribución de Metrovías SA (según AOM)¹⁴

La retribución a percibir por METROVIAS SA por la operación y el mantenimiento, está integrada por los siguientes conceptos:

1. **La tarifa abonada** por el usuario,
2. las **comisiones por carga de tarjetas** de viaje y/u otros dispositivos
3. **Subsidio CABA**: los aportes estatales en concepto de subsidio o fomento, los cuales serán abonados en forma mensual por la CABA el último día hábil de cada mes, a los fines de que abone las remuneraciones del personal¹⁵.

Se previó la **redeterminación** de costos de Operación y Mantenimiento, cuando alguna de las partes invoque fundadamente un incremento o una disminución en el costo total de la operación y mantenimiento superior al 7%, se procederá a realizar los análisis correspondientes, siempre y cuando la modificación no se hubiera producido por culpa de la parte que lo invoca¹⁶.

¹² En cuanto a la Programación de los servicios, se establece en el artículo 8.1 que "El servicio objeto del presente AOM será prestado por el operador con los trenes que se programan de manera de satisfacer los parámetros de cantidad de oferta, frecuencia mínima y tiempo de viaje establecido en el Anexo I. Mientras que en caso de modificaciones dispuestas por SBASE al programa operativo por incorporación de nuevas estaciones y/o tramos de red y/o incorporación y/o reemplazo de flota, como asimismo el cierre temporario de estaciones y/o tramos de red, el Operador deberá verificar y adecuar, en su caso, el programa operativo, el que deberá contar para su implementación con la previa aprobación de SBASE".

¹³ El mantenimiento del material rodante está previsto técnicamente en el Anexo XI, y en el XII su limpieza.
En cuanto a instalaciones fijas las condiciones de mantenimiento se establecieron en el Anexo XIV, y en el XV su limpieza.

¹⁴ Por Artículo 7 del AOM.

¹⁵ El subsidio se abonará en forma mensual, siendo SBASE quien procederá a indicar al Fondo Subte la forma de proceder con relación al pago.

Es de destacar de la redacción del artículo en este punto que en relación a la fecha de pago, establecida en el último día hábil de cada mes, se señaló la relación del subsidio con el pago de las remuneraciones al personal.

Por otro lado y para el caso de verificarse un aumento de tarifa, se previó la reducción del subsidio asignado mensualmente mensurando el mayor ingreso económico por venta de pasajes.

¹⁶ Art. 7.4 del AOM

4.2.2.4. Ecuación Base Presupuestada (EBP) (según AOM)¹⁷

La EBP está conformada por los ingresos que percibe el operador del servicio (Metrovías SA) y por los egresos que éste mismo efectúa.

Según el detalle de los rubros de la EBP:

- los **ingresos** ya fueron enumerados en el punto anterior de “Retribución”.
- los **egresos** se integran por los siguientes conceptos: Mano de Obra, Mantenimiento de Material Rodante, Mantenimiento de Infraestructura, Energía, Seguros, Seguridad y Vigilancia, Otros Gastos de Operación, Gastos de Facturación, Gastos Honorarios, Gastos de Administración e Impuestos.
- El **subsidio CABA**, el cual forma parte de los ingresos en la ecuación mencionada, actúa como **variable de ajuste** para equiparar los egresos que efectúa el operador con los ingresos que éste percibe (metodología adoptada en el contrato del AOM), dependiendo de la variación que sufran tanto los ingresos como los egresos de un mes a otro.

En los casos en que las variaciones en los costos superen el 7%, la EBP deberá ser redeterminada según lo establecido en el Anexo II b. del AOM, “**Ecuación Base Redeterminada**” (EBR).

4.2.2.5. Fondo Subte (según AOM)

Tal como ya se mencionara, el artículo 6° del AOM, que enumera las funciones de SBASE como autoridad de aplicación, en el inciso q) le atribuye la de “utilizar los recursos del Fondo Subte”.

Cabe recordar que la Ley N° 4472 crea el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE), en el artículo, asignándole a SBASE la administración del mismo.

Los recursos con los que contará son¹⁸:

1. Ingresos por explotaciones colaterales o no tarifarios, como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del subterráneo y que no sean propias del SUBTE.
2. Los recursos derivados de lo previsto en la Ley N° 23.514 (**Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos**), los cuales

¹⁷ Anexo II A y II B del AOM

¹⁸ Enumerados en el artículo 40, Ley 4472

- deberán ser destinados a los fines establecidos en dicha Ley.
3. Los legados y donaciones que se concedan a su favor.
 4. Préstamos no reembolsables con destino al SUBTE.
 5. La Contribución Especial Ferroviaria¹⁹.
 6. El incremento al monto de patentes sobre vehículos en general²⁰.
 7. Los recursos provenientes de los artículos 52, 53, 54 y 5521 de la presente Ley.
 8. Los recursos con que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan destinar al FONDO SUBTE.
 9. Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.

4.2.2.6. Fideicomiso SBASE

Al solo fin ilustrativo, se incluye un esquema descriptivo del Fideicomiso SBASE:

Gráfico 1 – Esquema del Fideicomiso SBASE



Fuente: Elaboración propia

¹⁹ Prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II, Ley 4472

²⁰ Previsto por el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II, Ley 4472

artículo 41.- Créase la contribución especial ferroviaria (la contribución especial) destinada a contribuir a la prestación del SERVICIO SUBTE, la que será abonada por todos los usuarios, consumidores en oportunidad de abonar los peajes de la red de autopistas y vías interconectadas de la Ciudad de Buenos Aires. Lo recaudado será afectado al Fondo Subte creado en la presente Ley.

artículo 42.- La contribución especial que deben abonar los usuarios consumidores es de un 10% (diez por ciento) del valor del peaje libre de tributos.

La Ley 4472, en su artículo 63, dispone la creación del Fideicomiso de Recuperación, Mantenimiento y Expansión del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FIDEICOMISO SBASE) siendo el patrimonio fideicomitado²¹ conformado por los recursos del Fondo Subte.

Los **objetos²² exclusivos del Contrato de Fideicomiso** son:

- solventar los **gastos corrientes de mantenimiento y explotación** y las **obras de desarrollo, mejora y expansión** del Servicio Público Esencial de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
- realizar las **inversiones necesarias para la renovación, mejoramiento y un correcto mantenimiento y conservación de la infraestructura**, de las vías y del material rodante en las redes existentes,

El **patrimonio del fideicomiso (o patrimonio Fideicomitado)** estará conformado por los recursos que integran el **FONDO SUBTE**. Asimismo, en el artículo 8° del Contrato de Fideicomiso se agrega un recurso en el punto (ix) consistente en el producido de las Inversiones Permitidas.

En dicho contrato se estableció que:

El **Fiduciante (o Fideicomitente)** es el **Gobierno de la CABA** en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes con el destino fijado en el artículo 68 de la Ley N° 4472.

El **Fiduciario es el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (BCBA)**, quien administrará el fondo de acuerdo a las instrucciones que le imparta Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, en su carácter de Autoridad de Aplicación y administrador del Fideicomiso SBASE mediante el contrato de fideicomiso celebrado.

Los **BENEFICIARIOS (Fideicomisarios)** son:

- 1) La prestadora del servicio SUBTE.
- 2) SBASE, sus contratistas y sus proveedores de bienes y/o servicios.
- 3) En su caso, los tenedores de títulos de deuda y/o certificados de

²¹ El **Patrimonio Fideicomitado** son los bienes y derechos que integran el fideicomiso, constituyen un **patrimonio** autónomo e independiente, separado de los bienes personales del o de los fideicomitentes, del o de los fiduciarios y, del o de los fideicomisarios, así como de otros fideicomisos que mantenga el fiduciario.

²² Según artículo 64 de la Ley 4472.

participación por las emisiones que la Autoridad de Aplicación decida efectuar en el marco de la Ley N° 4472.

4) Los organismos multilaterales de crédito o entidades financieras, en el caso de proveer financiamiento a las obras y destino a llevarse a cabo en cumplimiento del objeto del Fideicomiso SBASE y con cargo a éste.

5) Otros que determine el Poder Ejecutivo a través de SBASE. En todos los casos, los términos y alcance de los beneficiarios serán fijados en el respectivo contrato de fideicomiso.

El **fideicomisario** será el Gobierno de la CABA, en el caso de existir bienes remanentes al vencimiento del plazo de vigencia del Fideicomiso SBASE.

Los **bienes fideicomitidos** o recursos del Fideicomiso SBASE **se destinarán a:**

1) Durante el período de emergencia, al pago de los montos correspondientes en virtud del Contrato de Operación y Mantenimiento con Metrovías S.A. y/o su controlante o el operador designado.

2) Pago de los montos correspondientes en virtud del Contrato de concesión.

3) Pago de las compras con destino a inversiones y adquisición de bienes y servicios que efectúe SBASE

4) Pago de los préstamos que contraiga SBASE o el Fiduciario o de los cupones de las obligaciones negociables que emita SBASE.

5) Pago de las obligaciones derivadas de deuda contraída por el propio Fideicomiso SBASE.

6) Pago de las operaciones de crédito que se haya contraído con los organismos multilaterales de crédito y/o las entidades.

7) Pago de los gastos que demande el servicio de seguridad del SUBTE.

8) Pago de otras obligaciones que disponga el Poder Ejecutivo, que hagan al objeto y los propósitos de la Ley N° 4472.

4.2.2.7. Información que debe presentar periódicamente Metrovías a SBASE²³

Según el ANEXO XVI del AOM, la Información Estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico financiero, que se verificarán se detallan a continuación:

- a. Planilla de operación mensual de trenes (IBDO)
- b. Informe mensual de operación del servicio (IMO)
- c. Información a presentar en forma anual por el operador:
 - ✓ Oferta y demanda total de pasajeros (factor de ocupación, oferta mensual de plaza, oferta y demanda de pasajeros en horas pico matutina y vespertina, perdida de viajes de trenes y causas, interrupciones del servicio y causas, coches kilómetros realizados y energía de tracción consumida)
 - ✓ Flota de línea (Promedio de coches: aptos para el servicio, disponibles para el servicio, utilizados y puestos en servicio)
 - ✓ Señales (número de fallas, fallas con interrupción, horas de interrupción, tiempo promedio de interrupción)
 - ✓ Escaleras mecánicas (cantidad existentes, número de fallas, fallas con interrupción, horas de interrupción, tiempo promedio de interrupción y descompuestas al cierre del mes anterior)
 - ✓ Estado de vías (disponibilidad de las vías, precauciones de velocidad, intervenciones fuera del programa de mantenimiento, intervenciones con interrupción de servicio y horas de interrupción)
 - ✓ Molinetes (cantidad por estación, cantidad detenidos por más de 5 días)

Respecto al IBDO, se aclara que *“la información definitiva, la periodicidad y forma en que se entregará esta información, se resolverá dentro de los diez (10) días de iniciada la operación y de común acuerdo, luego de analizar los medios y las salidas de información del CCO”*.

Respecto al IMO, en el citado Anexo, se detalla que el procedimiento que se sigue a partir de su presentación, es el siguiente:

- 1) Se presenta dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al analizado. La información debe remitirse en forma impresa y soporte magnético en la forma que oportunamente se acuerde entre SBASE y el Operador

²³ Informe Proyecto 1.14.03 y Anexo XVIII de la AOM

La falta de presentación del IMO dentro del plazo estipulado acarrea la aplicación de una multa equivalente a 1000 unidades de penalización³³ por cada día de atraso.

2) Informe de Discrepancias: Dentro del plazo de 30 días de presentado el IMO SBASE comunicará al operador, las discrepancias existentes entre el IMO y la información obtenida directamente por SBASE.

3) Notificado el operador de las observaciones formuladas por SBASE dentro del plazo de 10 días deberá salvar los errores incurridos o efectuar un descargo ofreciendo y produciendo prueba para demostrar la inexistencia de los mismos.

4) SBASE evaluará las cuestiones propuestas, los hechos, el descargo efectuado y la prueba producida, los antecedentes y las normas aplicables y calculará las penalidades que correspondan.

5) El importe de la penalidad, una vez firme ésta, conforme lo previsto en el artículo 14 del AOM, y a criterio de SBASE, será deducido de la retribución a abonar al Operador como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo o deducido directamente de Inversiones Operativas que haya realizado el Operador previa autorización de SBASE.

4.2.2.8. Procedimiento de liquidación y pago de Penalidades al Operador (Metrovías SA)

- ✓ Notificado el operador de las observaciones formuladas, deberá en el plazo estipulado en cada acápite contados a partir de la notificación, salvar los errores incurridos o efectuar un descargo ofreciendo y produciendo la prueba que hiciera a su derecho para demostrar la inexistencia de los mismos.
- ✓ SBASE evaluará las cuestiones propuestas, los hechos, los antecedentes y las normas aplicables y eventualmente, recalculará las penalidades que correspondan.
- ✓ El importe de la penalidad, , conforme lo previsto en el art. 14 del AOM, y a criterio de SBASE, será deducido de la retribución a abonar al Operador como contraprestación de la explotación que tiene a su cargo o deducido directamente de Inversiones Operativos que haya realizado el Operador previa autorización de SBASE.
- ✓ Conforme el Anexo XVIII del AOM “...se tomará como valor de la UP el de la tarifa al público vigente al momento efectivo de la aplicación de la penalización”.

4.2.2.9. Normativa referida al Medio Ambiente
4.2.2.9.1. Ordenanza N° 39025/MCBA/83

La Municipalidad de Ciudad de Buenos Aires promulga la ORDENANZA N° 39025/MCBA/83, con fecha 31/05/1983, que aprueba el **CÓDIGO DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. RUIDOS MOLESTOS y CONTAMINACIÓN SONORA.**

4.2.2.9.2. Ley N°1540

La Legislatura de la CABA sanciona la Ley N°1540/04: “**Control de la Contaminación Acústica de la Ciudad de Buenos Aires**”, el 02 de diciembre de 2004.

Entre las Disposiciones Generales, en su Artículo 1°, presenta a su Objeto: “(...) *prevenir, controlar y corregir, la contaminación acústica que afecta tanto a la salud de las personas como el ambiente, protegiéndolos contra los ruidos y vibraciones provenientes de fuentes fijas y móviles, así como regular las actuaciones específicas en materia de ruido y vibraciones en el ámbito de competencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

En su Artículo 2° “(...) *considera a los ruidos y a las vibraciones como una forma de energía contaminante del ambiente. Se entiende por contaminación acústica a la introducción de ruidos o vibraciones en el ambiente habitado o en el ambiente externo, generados por la actividad humana, en niveles que produzcan alteraciones, molestias, o que resulten perjudiciales para la salud de las personas y sus bienes, para los seres vivos, o produzcan deterioros de los ecosistemas naturales*”.

Asimismo, en su Artículo 3° “*Ámbito de aplicación y alcance*”, enuncia: “*queda sometida a las disposiciones de esta ley, cualquier actividad pública o privada y, en general cualquier emisor acústico sujeto a control por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que origine contaminación por ruidos y vibraciones que afecten a la población o al ambiente (...)*”.

También, en su Título III, Artículo 16, habilita a la Autoridad de Aplicación a crear “**un Registro de actividades** catalogadas como **potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones**”.

Se complementa el concepto con el Artículo 17° en el que se indica que “*para la inscripción en dicho registro será necesaria la presentación, con carácter de Declaración Jurada, de un Informe de Evaluación de Impacto Acústico de la actividad sobre el ambiente firmado por un profesional inscripto en el Registro de Consultores y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales de la Ley N° 123*”.

En relación a la Medición, el Artículo 19° expresa *“que las mediciones de los niveles acústicos en el estado preoperacional se realizarán de acuerdo con las prescripciones contenidas al respecto en esta Ley. La evaluación de los niveles de ruido en el estado operacional se realizará con la ayuda de modelos de predicción (u otros sistemas técnicamente adecuados) a los diferentes emisores implicados (...).”*

En su Artículo 20° se exponen los *“Criterios generales para la determinación de medidas correctoras de las actividades catalogadas”* cuyos niveles acústicos estimados para el estado operacional superen los valores límites establecidos en esta Ley y su reglamentación se establecerán otorgando prioridad al control de ruido en la fuente o su propagación, frente a la adopción de medidas correctoras en los receptores. Las medidas correctoras en los receptores habrán de garantizar que los niveles de inmisión de ruido en el ambiente interior no superarán lo establecido en la Reglamentación (...).”

4.2.2.9.3. Decreto N°740/GCBA/2007 - Reglamentario de la Ley 1540

El Gobierno de la CABA, a través del Decreto N° 740, con fecha 23 de mayo de 2007, aprueba la reglamentación de la Ley 1540 de Control de la Contaminación Acústica.

Del conjunto de Anexos incorporados en la norma reglamentaria, a modo ilustrativo se realizan las siguientes acotaciones:

En su Anexo I, Título I **“Disposiciones Generales”**, Artículo 1° expresa que *“La presente reglamentación se aplica a cualquier actividad Pública o privada y, en general a cualquier emisor acústico, que origine contaminación por ruidos o vibraciones provenientes de fuentes fijas o móviles que estén sujetas al control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”*.

En su Anexo I, Título IV se presentan los **“Criterios sobre actividades específicas potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones”**.

En su Anexo I, Título VI **“Guía Técnica de Medición y Evaluación de Vibraciones”**, Artículo 32° expresa que *“La guía Técnica de Medición y Evaluación de vibraciones detallada en el Anexo XV valora y evalúa las molestias percibidas por todo el cuerpo humano dentro de la edificaciones. No abarca temas relacionados con enfermedades de movimiento como mareos, vibración ocupacional, efectos de explosivos o daños a las estructuras o edificaciones”*.

Las fuentes de vibración que cubre la guía técnica mencionada son aquellas provenientes de la industria y el transporte, como ser equipamiento de excavación, ferrocarril, rieles o vías de tren y tráfico, y maquinaria industrial. No evalúa explosiones, vibraciones dentro de los vehículos, ni movimientos o

riesgos estructurales ni estéticos en edificaciones.

La guía mencionada no especifica un criterio de vibraciones relacionado con la sensibilidad de los equipamientos que pudieran contener los edificios. Es responsabilidad de los fabricantes de equipamientos sensible a las vibraciones el especificar las limitaciones al respecto y de los propietarios adaptar las construcciones a las mismas para evitar posibles daños.

4.2.2.9.4. **Temas ambientales dentro del AOM**

Dentro del AOM, se hallan los siguientes puntos relacionados al Medio Ambiente:

- ✓ Por el Artículo 20° del AOM “**Medio Ambiente, Protección**”: “Las actividades que demanda la presentación del servicio y la utilización de los bienes objeto del presente AOM encuadran en el marco de la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 25.675 (Ley General del Ambiente), la Resolución N°177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley N° 123 GCBA, el Decreto N° 132-GCBA-2002, y la Resolución N° 554/MMAGC/2007, entre otra normativa particular (...). En particular deberá dar cumplimiento con lo establecido en el ANEXO XVII”.
- ✓ El ANEXO XVII- **MEDIO AMBIENTE**²⁴ del AOM, Punto 3 “**Plan de Gestión Ambiental**”, exige que “el Operador deberá presentar a SBASE para su aprobación, dentro de los 30 días de aprobado el EIA²⁵, un Plan de Gestión Ambiental considerando como base el EIA aprobado por SBASE y/o la Agencia de Protección Ambiental de la CABA”.

El **Plan de Gestión Ambiental del Operador** debe cumplir con las siguientes condiciones particulares:

- “Efectuar monitoreos de los niveles sonoros tanto en formaciones como en andenes de las estaciones, archivando constancia de los protocolos, los que deberán presentarse a SBASE al inicio de cada año calendario, los sitios de monitoreo serán establecidos de común acuerdo con SBASE.”
- “Efectuar **monitoreos de vibraciones** en forma anual conforme a la Ley 1540 de la CABA, reglamentada por el Decreto 740/2007 **en cada una de las Líneas al pie del frente de un edificio vecino ubicado en la traza de cada Línea**. Los sitios de monitoreo serán establecidos de común acuerdo con SBASE. El OPERADOR deberá archivar las constancias de los protocolo, los que deberán ser presentados a SBASE al principio de cada año calendario”.

²⁴ Con fecha 05/04/2013

²⁵ EIA = Evaluación de Impacto Ambiental

4.2.2.10. Actualizaciones del Marco Normativo, a 2016

Desde la finalización del Informe del Proyecto 1.14.03 se produjeron las siguientes modificaciones a la Ley 4472, resumidas en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 – Resumen modificaciones Ley 4472

NORMA	Descripción
Ley N° 4790-13. BOCBA N° 4329 del 30/01/2014	Conforme el texto del Art. 1° de la Ley N° 4.790, Art., 1°.- Modificase el artículo 6° de la Ley 4472, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 6°.- Declárese en emergencia por el término de cuatro (4) años la prestación del SERVICIO SUBTE. Facultase al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año”..
Esta Ley modifica el plazo, para el que se establece la emergencia del Servicio Subte, de 2 a 4 años <i>En el BOCBA N° 5014, del 24/11/2016 se publica la Ley 4472 con el texto modificado/ consolidado al 29/2/2016</i>	
Decreto N° 127-GCABA-16. BOCBA N° 4814,	“Artículo 1° prorrógase la declaración en emergencia de la prestación del servicio del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) año de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 4472 y su modificatoria, la que entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2017”.
Por este decreto se prorroga la emergencia de la prestación del servicio del Sistema de Transporte (...) hasta el 1/01/2018.	

Fuente: Elaboración propia.

En definitiva, la emergencia en el Servicio de Transportes quedó prorrogada hasta el 1/01/2018.

• **Con respecto al AOM, se producen las siguientes modificaciones POR ADENDAS:**

El AOM tuvo, durante el año 2016, 2 Adendas:

ADENDA I: del 28/2/2016. Sus principales artículos indican:

- ✓ En su Art. 1, expresa: *“METROVIAS S.A., en este acto, desiste y renuncia irrevocablemente a todo reclamo por cualquier título y/o causa*

- contra la CABA y/o SBASE, (...)*
- ✓ En su Art. 3, expresa: “El término de duración del AOM se extiende hasta el 31/12/2017, (...)”
 - ✓ En su Art. 4, expresa: “*la seguridad pública en la Red de Subterráneos y Premetro, la misma estará a cargo de la Policía Metropolitana. (...)*”
 - ✓ En su Art. 5, expresa que: “*Las revisiones generales del material rodante se realizarán conforme al procedimiento de verificación de Hitos que estipularán las partes (...)*”
 - ✓ En su Art 6²⁶, aclara que los días para contabilizar los plazos, establecidos en la norma, serán días hábiles administrativos, ya que el texto original del artículo mencionado no lo especificaba, de la misma manera y modifica el lapso de tiempo. Respecto a la cantidad de días, se presenta un cuadro comparativo en el Anexo I.c. del presente Informe. En Resumen:
 - La Gerencia de Control de Operaciones (GCO) de SBASE pasó a tener de 5 a 15 días hábiles para informar al Directorio
 - El Operador pasó de 15 días (sin aclarar el tipo de día) a 60 días hábiles para recurrir la decisión de SBASE
 - ✓ En su Art 8, expresa que “El OPERADOR deberá contratar el seguro ambiental²⁷(...)”

ADENDA II (sobre Seguros): del 31/8/2016:

- ✓ En su Art. 1 expresa: “El OPERADOR tomará a su cargo un seguro de responsabilidad civil a nombre conjunto e indistinto del OPERADOR y SBASE, contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a propiedades o personas a causa de la ejecución del presente AOM en forma tal de mantener a cubierto al OPERADOR y SBASE, hasta la finalización del presente (...)”

4.3. SBASE en la Estructura funcional del GCBA

Al sancionarse la Ley N° 4472 y por el por el Decreto N° 101/13²⁸, se produjo una modificación parcial en la estructura organizativa de gobierno, transfiriéndose el Organismo Fuera de Nivel SBASE, desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano, al ámbito de la **Jefatura de Gabinete de Ministros**. Con posterioridad rigiendo al período auditado del presente informe, por el Decreto N° 363/15, se vuelve a modificar la estructura orgánica externa de gobierno y se transfiere el organismo fuera de Nivel (SBASE), volviendo a colocarlo dependiente orgánicamente del **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**.

²⁶ Modifica al artículo 14° del AOM, DEL REGIMEN DE PENALIDADES

²⁷ En el marco de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente".

²⁸ BOCBA N° 4119, del 25-03-13.

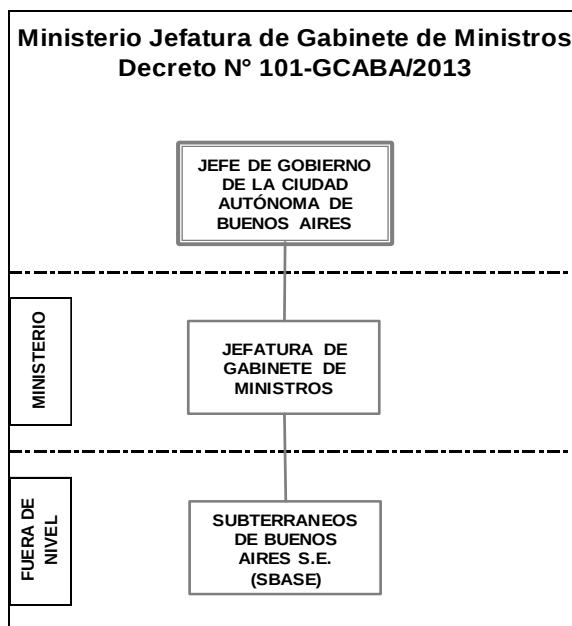
4.3.1. Dependencia Jurisdiccional de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE)

4.3.2. Durante el período que afectó al Informe de Auditoria - Proyecto N° 1.14.03.

La **Ley N° 4013/11**²⁹, “Ley de Ministerios”, estableció para la Jefatura de Gabinete de Ministros la siguiente competencia: “Entender en las políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte, del ordenamiento y regímenes de habilitación de conductores”. Al sancionarse la Ley 4472/12³⁰ se produjo un cambio en la estructura organizativa interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCBA, transfiriéndosele (a esa Jefatura) el Organismo Fuera de Nivel SBASE) desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano por el Decreto N° 101/13³¹.

Por el Decreto N° 101-GCBA/13³² del 18/03/13, se transfiere el organismo Fuera de Nivel -Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)- del ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. En figura siguiente se expone el organigrama correspondiente:

Figura 1 - Dependencia Jurisdiccional de SBASE a partir del 25 de marzo de 2013:



Fuente: Elaboración propia, conforme Decreto N° 101-GCABA/13

²⁹ Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA N° 3807 del 07/12/2011)

³⁰ Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA N° 4064 del 28/12/2012)

³¹ Fuente Informe de Auditoria Proyecto N° 1.14.03

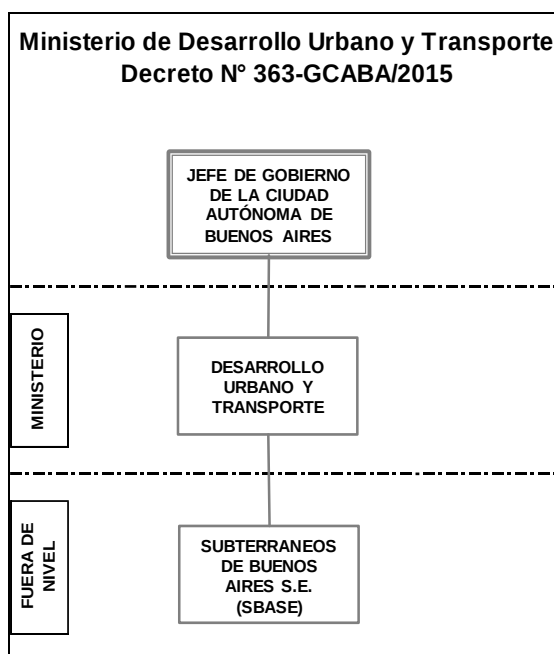
³² Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA N° 4119 del 25/03/2013)

4.3.3. Durante el período que corresponde al desarrollo de la presente auditoria.

Por la **Ley N° 5460**, se aprobó la “Ley de Ministerios” de la CABA, cuyo artículo 2° prevé, entre sus Ministerios, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, posee entre sus funciones la de entender en la supervisión, planificación, programación y diseño de flujos de movilidad, obras viales y subterráneas de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establece el artículo 21°.

Mediante Decreto N° 363-GCBA/1533 se aprueba, al 10 de diciembre de 2015, la Estructura Orgánico Funcional vigente del GCBA, durante el período auditado; el cual contempla a SBASE como organismo Fuera de Nivel dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Figura 2 - Dependencia Jurisdiccional de SBASE a partir del 10 de diciembre de 2015.



Fuente: Elaboración propia, conforme Decreto N° 363-GCABA/15

4.4. Estructura Organizativa Interna de SBASE (Organigrama)
4.4.1. Durante el período que afectó al Informe de Auditoria Proyecto N° 1.14.03.

En la siguiente figura, se muestra el diagrama de la estructura organizativa interna de SBASE, conforme se expone en el Informe de Auditoria Proyecto 1.14.03.

³³ Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA N° 4783 del 16/12/2015)

Figura 3 – Organigrama SBASE Proyecto 1.14.03.

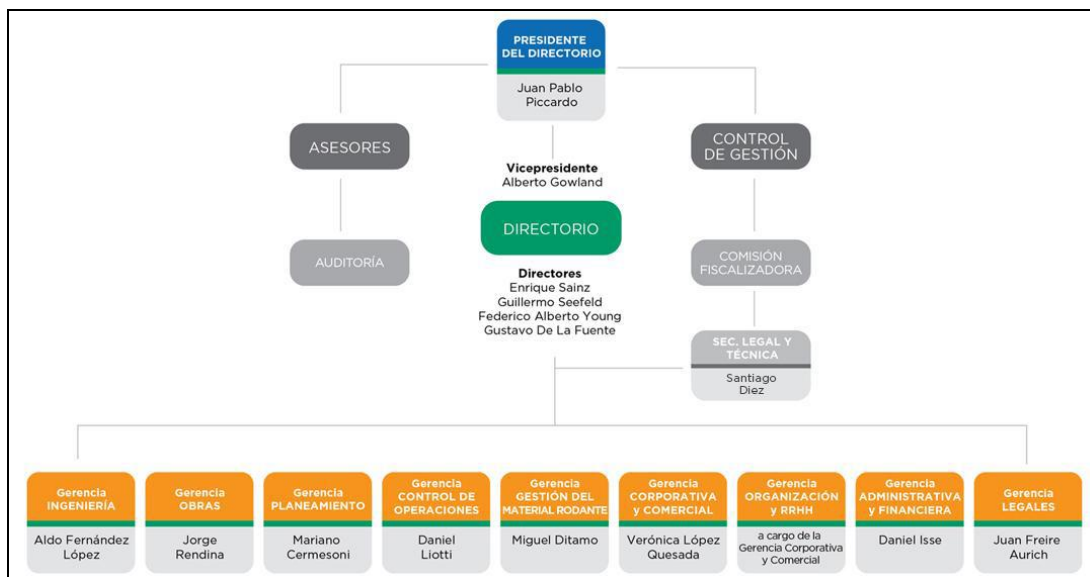


Figura 3 – Fuente: Informe de Auditoria Proyecto N° 1.14.03

4.4.2. Durante el período que corresponde al desarrollo de la presente auditoria

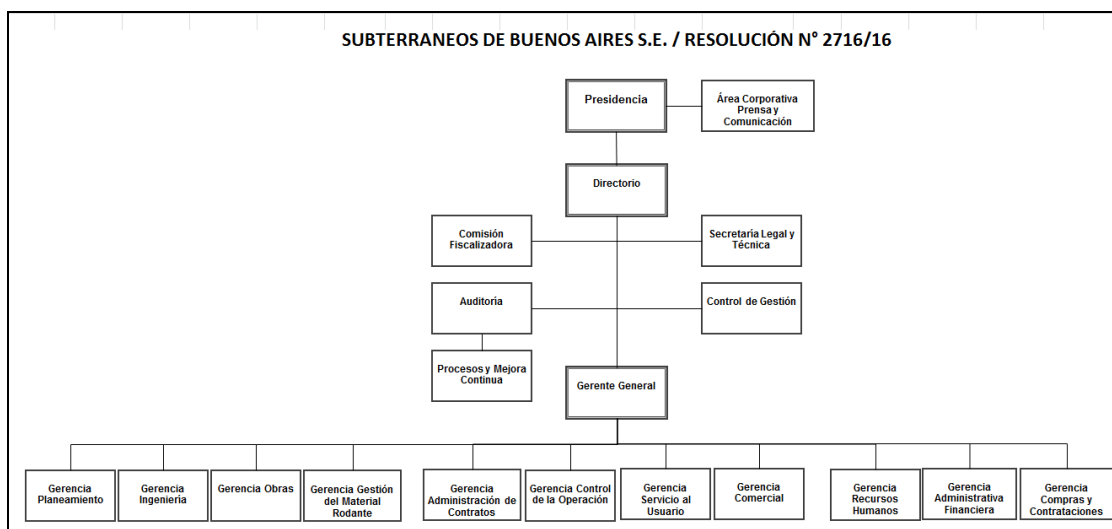
La Estructura Orgánica Funcional Interna de SBASE está dada por diversas normas, las que, por la incorporación o eliminación de diversas áreas, se han ido modificando. Durante el período auditado, el organigrama general se modificó en 3 oportunidades (mientras que el segundo nivel se redefine una vez) por medio de las siguientes normas:

- Por **Resolución N° 2716/16 de SBASE**, del 1 de febrero de 2016; el Directorio de SBASE resolvió:
 - Creación de la GERENCIA GENERAL
 - Creación de la GERENCIA DE SERVICIOS AL USUARIO
 - Creación de la GERENCIA COMERCIAL
 - Creación de la GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 - Eliminación de la actual GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES³⁴,

En la siguiente figura, se muestra el organigrama general de primer nivel aprobado en el artículo undécimo de la presente Resolución:

³⁴ ... disponiendo que se cumplan las funciones que les resulten propias, dentro de la esfera de SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

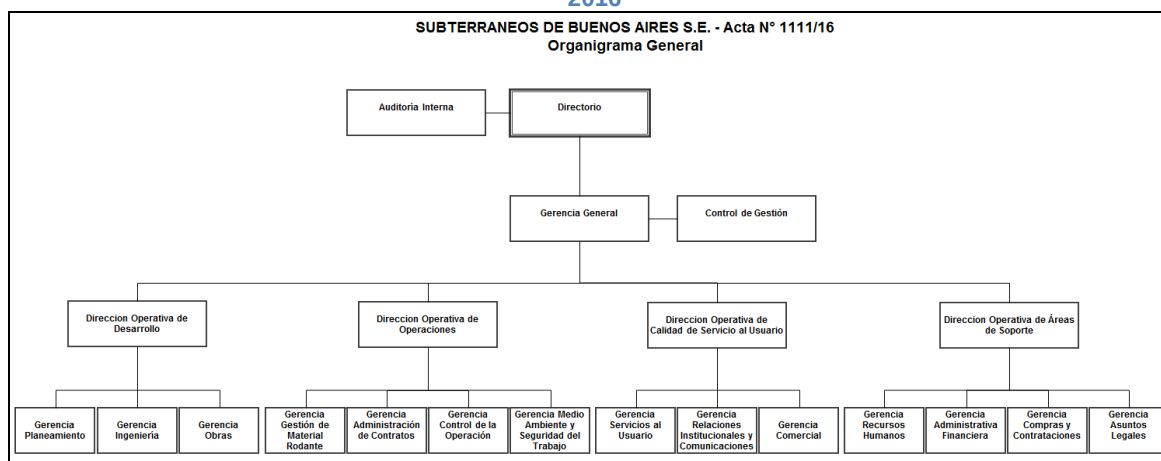
Figura 4 – Organigrama de SBASE durante el período auditado, del 8 de marzo al 12 de Octubre del año 2016



Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2716/16, del

- Por **Acta N° 1111 (de Directorio)**³⁵, de fecha 13 de octubre de 2016, se produjo una nueva modificación del Organigrama General, resultando tal como se muestra en la siguiente Figura:

Figura 5 - Organigrama de SBASE durante el período auditado, a partir del 13 de octubre de 2016



Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16 del 13 de octubre de 2016

³⁵ PUNTO DÉCIMO OCTAVO: APROBACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD. "... nueva distribución en la organización interna de la Empresa, aprobándose a continuación el nuevo organigrama de SBASE, siendo el máximo órgano de administración el Directorio, la Auditoría Interna de SBASE (que dependerá del Directorio en forma directa), la Gerencia General, que es la encargada del Control de Gestión, y por último, las Direcciones, Gerencias y Coordinaciones, que dependerán todas ellas de la Gerencia General. A continuación, los señores directores aprueban por unanimidad el nuevo organigrama de la Empresa, de acuerdo al esquema que se transcribe al final de la presente".

Finalmente, por **Acta N° 1113, punto 11**, de fecha 17 de noviembre de 2016, el Directorio de SBASE resolvió:

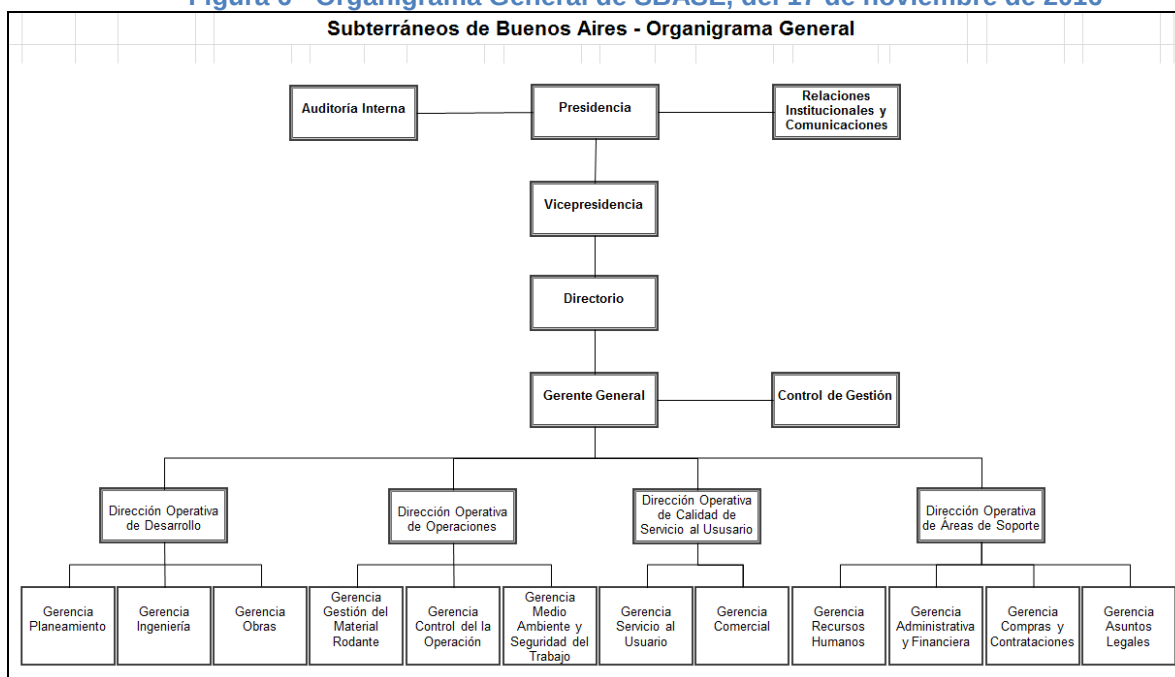
- eliminar la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicaciones y
- crear el Área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones que dependerá directamente de la Presidencia del Directorio de la Sociedad.

Por **Resolución N° 2954/16 de SBASE**, del 22 de diciembre de 2016; el Directorio de SBASE resolvió:

- Aprobar el organigrama de la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OPERACIÓN de primer nivel en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo, que forma parte integral de la presente.

De tal forma el Organigrama General Final de SBASE³⁶, hacia el final del Año 2016, queda como sigue:

Figura 6 - Organigrama General de SBASE, del 17 de noviembre de 2016



Fuente: Elaboración propia, conforme el organigrama enviado por SBASE.

³⁶ Según respuesta a la Nota N° AGCBA N° 766/17.

4.4.3. Misiones y Funciones de los componentes del Organigrama General Final SBASE 2016

- ✓ **Auditoría Interna:** Evalúa y controla los distintos circuitos administrativos con foco en los procesos críticos a los fines de minimizar los riesgos y comprobar el cumplimiento de la normativa legal e interna de SBASE.
- ✓ **Relaciones Institucionales:** Propone, arma e implementa, acciones de RSE, eventos culturales, campañas sociales, y demás actividades con el objeto de integrar a SBASE a la comunidad en general, promocionarlo, y fortalecer su imagen corporativa. Diseña y propone el diseño y la imagen de la marca, tanto interna como externa. Elabora y ejecuta el plan de medios coordinando con el GCBA las acciones comunicacionales con la prensa, web y la comunidad (redes sociales). Coordina entrevistas mediáticas y asiste al vocero en las mismas. Organiza conferencias de prensa, visitas a obras y eventos institucionales. Coordina la organización de eventos externos.
- ✓ **Control de Gestión:** Diseña e implementa el tablero de control de SBASE a los fines de garantizar el monitoreo de la gestión global, (resultados económicos-financieros, seguimiento de proyectos, control de procesos y evaluación ex post).
- ✓ **Gerente General:** Planifica, propone, aprueba, dirige, coordina y controla las actividades administrativas, comerciales, operativas y financieras de la Sociedad. Así como resuelve los asuntos que requieran su intervención.
- ✓ **Gerencia Planeamiento:** Lidera el proceso de Planeamiento Estratégico del Servicio de SBASE identificando e impulsando los proyectos para el desarrollo del transporte subterráneo en su contribución a la mejora de la movilidad en el AMBA. Evalúa los impactos económicos, técnicos y sociales. Implementa el proceso de licitación y contratos para las obras aprobadas.
- ✓ **Gerencia Ingeniería:** A cargo del desarrollo de los proyectos de construcción y mejoras de la infraestructura de la red de subterráneos, incluye el diseño, las especificaciones técnicas y documentación de respaldo.
- ✓ **Gerencia Obras:** A cargo de los distintos proyectos de obra. Asegura consecución en los plazos estipulados, con las especificaciones de calidad establecidas y dentro de los estándares económicos proyectados.
- ✓ **Gerencia Gestión del Material Rodante:** Responsable de la adquisición y mantenimiento en valor del material rodante, incluye los proyectos de desarrollo o sustitución de equipos.
- ✓ **Gerencia Control de la Operación:** Controla y supervisa el cumplimiento de los compromisos emergentes del Acuerdo de Operación y Mantenimiento, en todo lo referido al servicio prestado a los usuarios, tanto en sus aspectos técnicos como operativos y económicos, según el alcance determinado en cada caso.
- ✓ **Gerencia Medio Ambiente y Seguridad del Trabajo:** Realiza inspecciones y controles relacionados al medio ambiente en las

dependencias (talleres, oficinas técnicas, salas técnicas) y en los túneles de la red de subterráneo. Controla el cumplimiento del Plan de Adecuación Ambiental (PAA). Controla el informe de Auditoría Ambiental que presenta el Operador anualmente. Gestiona los equipos de mediación de la Empresa. Coordina, supervisa e implementa la Política de Higiene y Seguridad de la Sociedad y las normativas de carácter Nacional y de la CABA en las distintas obras (existentes y futuras). Evalúa las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo en todos los ámbitos de la Compañía.

- ✓ **Gerencia Servicio al Usuario:** Coordina las actividades inherentes a fortalecer la marca SUBTE. Define, desarrolla e implementa productos tecnológicos en el ámbito de la red de subterráneos, coordina la gestión de reclamos de usuarios, implementa el plan de mejoras para la puesta en valor de la red, supervisa la curaduría de murales y obras de arte, su preservación.
- ✓ **Gerencia Comercial:** Analiza y asiste en el control de las acciones tendientes a generar ingresos económicos no vinculados a la tarifa del SUBTE. Coordina el diseño arquitectónico de los locales comerciales y demás espacios. Administra los alquileres de espacios para producción de cine, publicidad y demás eventos.
- ✓ **Gerencia Recursos Humanos:** A cargo de la gestión de los recursos humanos de la compañía. Arquitectura de espacios internos, Servicios Generales y Organización: con el fin de atraer, retener y motivar a los integrantes de la organización como así también proponer los lineamientos del diseño organizativo.
- ✓ **Gerencia Administrativa y Financiera:** Responsable de las funciones de contabilidad, presupuesto, tesorería, tecnología, compras y suministros a los fines de garantizar la información económica-financiera de la empresa, su presupuesto, y la gestión para la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ **Gerencia Compras y Contrataciones:** Recibe los pedidos de contrataciones de cada Gerencia de la Sociedad, prepara los pliegos de bases y condiciones para cada tipo y modalidad de contratación.
- ✓ **Gerencia Asuntos Legales:** Asiste y asesora al Directorio, desde el punto de vista legal, en todos los temas requeridos o situaciones que impactan sobre la empresa en su conjunto.

En el Anexo II, se exponen los organigramas, de las áreas de segundo nivel, dentro de cada Gerencia.

4.5. Ejecución presupuestaria.

A continuación se detallan los importes provisorios correspondientes al Crédito sancionado, el Crédito vigente, el Crédito definitivo y el Crédito devengado correspondiente al Programa 331 - SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES - GLOBAL.

Cuadro 2- Ejecución presupuestaria.

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO 331 - SBASE PERIODO AUDITADO: 2016						
Inciso	Ejecución Financiera Anual por Inciso	Original (Sanción)	Vigente	Definitivo	Devengado	Crédito Deveng respecto del Vigente
	a	b	c	d	e	f=e/c
3	Ser. No Personales	117.700.240,00	133.320.382,00	133.255.957,89	133.255.957,89	99,95%
5	Transferencias	4.925.000.000,00	6.111.640.318,00	6.111.628.108,73	6.111.628.108,73	99,99%
TOTAL		5.042.700.240,00	6.244.960.700,00	6.244.884.066,62	6.244.884.066,62	99,99%

Fuente: Listado de Transacciones SIGAF 02/08/17, Cuenta de Inversión 2016 y Presupuesto Sancionado 2016

Como puede apreciarse, se devengó más del 98% del Crédito Vigente correspondiente.

4.6. Controles³⁷

Teniendo en cuenta que el objeto principal del AOM es la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro (art. 4.1), y que en relación a aquel se destacan como parte de las funciones de SBASE, en su calidad de Autoridad de Aplicación, las de fiscalización y control del servicio, se procedió a verificar el ejercicio de las mismas a través del ajuste a los términos del contrato.

Se tomaron dos aspectos fundamentales: el mantenimiento de instalaciones fijas y material rodante.

Se destacan como mecanismos de control establecidos por el AOM los siguientes:

- Las inspecciones

³⁷ Fuentes: Informe Anterior más Información obtenida de SBASE durante la realización del presente proyecto.

- Los Informes Mensuales de Operación (IMO)
- Documentación a presentar por el operador

Según el artículo 8 las condiciones de operación de los servicios se establecieron en los Anexos I- Programa Operativo, Anexo III – Reglamento Operativo, IV Procedimiento de Reclamos y XVIII Penalidades/Mejora del Servicio.

Según el artículo 9 “De la seguridad del Servicio y de los Pasajeros” establece en el párrafo segundo que el operador deberá cumplir, respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes, establecidas por SBASE y, en su defecto, las recomendadas por los fabricantes, o en su caso las que propusiera el operador – conforme a parámetros técnicos elaborados por consultores externos de primer nivel los que deberán ser aprobados previamente por SBASE, debiendo SBASE aprobar o rechazar dicha propuesta, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles.

4.6.1. Inspecciones

La función de inspección se encuentra contemplada genéricamente en el artículo 6 y 9 (del AOM), referido a la seguridad del servicio y de los pasajeros

En el Anexo XI (del AOM) se establecen las tareas de mantenimiento que el operador debe realizar con el material rodante. El apartado 9³⁸ (del citado Anexo XI), establece que SBASE podrá disponer las inspecciones y verificaciones que sirvan para acreditar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad vigentes, y podrá requerir los informes pertinentes al operador cuando lo estime necesario.

En el Anexo XVIII “Penalidades y Mejora del Servicio”, punto “1. Introducción”, se estipula que las penalidades se aplicarán cuando los estándares del servicio presenten desviaciones respecto de las bandas de tolerancia especificadas; cuando no se cumpla con el servicio requerido, cuando no se cumpla con los mantenimientos y conservaciones establecidas y cuando el operador no brinde información o facilite su acceso.

³⁸ “Control de Gestión” se dispone el Control de Gestión La inspección de SBASE tendrá acceso libre y en cualquier momento tanto a las instalaciones de mantenimiento como al material rodante con el propósito de controlar su funcionamiento y estado de conservación y limpieza. El operador facilitará todas las tareas que deba realizar la Inspección evitando demoras y poniendo a su disposición la documentación que ésta requiera al contratista a los fines de realizar los controles. El operador deberá registrar todas las tareas que realiza (...)

Se contemplan dos tipos de inspecciones: programadas y aleatorias.

- **Inspecciones programadas:** Según el anexo mencionado las inspecciones programadas se harán con la presencia de personal del operador autorizado, se penalizará al operador por el incumplimiento detectado en las inspecciones, del cumplimiento del servicio, del estado de los bienes o del chequeo de la documentación y/o información.
- **Inspecciones aleatorias:** Para las inspecciones aleatorias el personal de SBASE citará al área correspondiente del operador para que envíe a un representante, el cual debe presentarse en un tiempo no mayor a 1 hora o designe alguno del lugar a inspeccionar a efectos de verificar la inspección que se realice, de no hacerlo se realizará la inspección correspondiente dejando constancia que el operador no designó al personal. Posteriormente se enviará vía fax o e-mail las actas realizadas para su conocimiento y corrección y de corresponder la penalización resultante de la misma.

Las Gerencias de Control de Operaciones y la Gerencia de Gestión de Material Rodante, son las que efectúan las inspecciones correspondientes a las áreas de su competencia. En 2016³⁹, se suma la Gerencia de Servicios al Usuario en la realización de Inspecciones

4.6.1.1. Descripción de Inspecciones - Gerencia de Control de Operación - SBASE

La GCO dio acceso⁴⁰ a las descripciones de los siguientes Procedimientos de Inspecciones

- INSPECCIONES PARA CONTROL DEL OPERADOR - GCO-P01 - (Ex GCCyP-P01)
- INSPECCIONES DEL SERVICIO AL USUARIO - GCO-P02
- INSPECCIONES DE SEGURIDAD - GCO-P03

El circuito y procedimiento que se sigue varía según se trate del tipo de inspección, es decir según sea programada o aleatoria.

Dentro de los Procesos enumerados, las Inspecciones pueden ser Programadas o Aleatorias.

Inspecciones programadas: Se informan mensualmente al Operador, mediante un cronograma con días, horarios y datos de los inspectores que las

³⁹ Por Resolución N° 2716/16 de SBASE, del 1 de febrero de 2016.

⁴⁰ En ampliación de Respta. a Nota AGCBA N° 766/17

realizarán.

Los horarios en los que los inspectores de SBASE realizan dichas inspecciones dependen en primera instancia del programa de inspección con el que el inspector cuente y de los turnos horarios de los trabajadores de Metrovías⁴¹.

Inspecciones aleatorias: Este tipo de inspecciones se realiza para verificar algún problema de envergadura, o por causas climáticas adversas, o ante una queja reiterada o reclamos en las redes sociales, a modo de ejemplo y de acuerdo al procedimiento establecido en el AOM. Luego, estas Actas son procesadas de igual modo al descripto para las inspecciones programadas.

A continuación, en los siguientes 3 Cuadros, se enumeran y presentan los Items a controlar y frecuencias en Inspecciones Planificadas y realizadas por la GCO⁴²

Cuadro 3 - COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES FIJAS

CONSERVACIÓN EDILICIA	ESTACIONES	CANTIDAD (ESTACIONES SUBTE + PARADORES PREMETRO)	86 + 18
		% CONTROLAR ANUALMENTE	200%
		FRECUENCIA MENSUAL	17
	EDIFICIOS AUXILIARES (SUBESTACIONES + TALLERES + PCO)	CANTIDAD	40
		% CONTROLAR ANUALMENTE	200%
		FRECUENCIA MENSUAL	6
ELECTRO- MECANICA	SUBESTACIONES	CANTIDAD	24
		% CONTROLAR ANUALMENTE	50%
		FRECUENCIA MENSUAL	1
	CENTROS DE POTENCIA	CANTIDAD	100
		% CONTROLAR ANUALMENTE	30%
		FRECUENCIA MENSUAL	3
	SISTEMA CONTRA INCENDIO (DETECCIÓN Y EXTINCIÓN, SALAS DE BOMBAS, HIDRANTES, ETC.)	CANTIDAD	124
		% CONTROLAR ANUALMENTE	50%
		FRECUENCIA MENSUAL	5
	EXTINTORES DE INCENDIO	CANTIDAD (ESTACIONES/COCHERAS/TALLERES)	102
		% CONTROLAR ANUALMENTE	50%
		FRECUENCIA MENSUAL	4
	POZOS DE BOMBEO	CANTIDAD (ESTACIONES Y TUNELES)	400
		% CONTROLAR ANUALMENTE	30%
		FRECUENCIA MENSUAL	10
	SISTEMAS VENTILACION	CANTIDAD (ESTACIONES Y TALLERES CON VENTILACIÓN)	50
		% CONTROLAR ANUALMENTE	50%
		FRECUENCIA MENSUAL	2
	ILUMINACIÓN CONVENCIONAL	CANTIDAD	86
		% CONTROLAR ANUALMENTE	-
		FRECUENCIA MENSUAL	-
	ILUMINACIÓN EMERGENCIA (Y TABLEROS ALIMENTACION EN ESTACIONES)	CANTIDAD (ESTACIONES/COCHERAS/TALLERES)	102
		% CONTROLAR ANUALMENTE	30%
		FRECUENCIA MENSUAL	3

⁴¹ Por ejemplo: Las inspecciones de electromecánica suelen realizarse entre las 7:00 – 10:00 de la mañana, las tareas de mantenimiento suelen realizarse durante la noche.

⁴² Fuente: GCO SBASE, en respta a Nota AGCBA N° 766/17

VIAS	VIAS	CANTIDAD	138 KM
		% CONTROLAR ANUALMENTE (POR LOTES)	100%
		FRECUENCIA MENSUAL	11 KM
	APARATOS DE VIA	CANTIDAD	275
		% CONTROLAR ANUALMENTE	100%
		FRECUENCIA MENSUAL	23
SEÑALES	SALAS DE BLOQUEO	CANTIDAD	89
		% CONTROLAR ANUALMENTE	50%
		FRECUENCIA MENSUAL	3
	MAQUINAS DE CAMBIO	CANTIDAD	260
		% CONTROLAR ANUALMENTE	25%
		FRECUENCIA MENSUAL	5
	SECCIONADORES	CANTIDAD	370
		% CONTROLAR ANUALMENTE	50%
		FRECUENCIA MENSUAL	15
	LINEA DE CONTACTO Y SEPARADORES	CANTIDAD	330
		% CONTROLAR ANUALMENTE	25%
		FRECUENCIA MENSUAL	6
MEDIOS MECANICOS	ESCALERAS MECANICAS Y CAMINOS RODANTES	CANTIDAD	86
		% CONTROLAR ANUALMENTE	50%
		FRECUENCIA MENSUAL	3
	ASCENSORES Y PLATAFORMAS	CANTIDAD	257
		% CONTROLAR ANUALMENTE	200%
		FRECUENCIA MENSUAL	40

Fuente: GCO - SBASE

Cuadro 4 - **COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO OPERATIVO -**
Información al usuario – limpieza - frecuencia

<u>Información al público usuario</u>	Total de estaciones: 86
Funcionamiento de carteles indicativos a la red, botiquín, semáforos.	Frecuencia: Todas las estaciones: 2 veces al mes programadas + 1 vez al mes aleatoria + 1 vez sin MTV
	Entre las 6:00 a 7:30 hs.
<u>Limpieza de estaciones</u>	Total de estaciones: 86
Estado de limpieza de toda la estación, incluye las vías.	Frecuencia: Todas las estaciones: 2 veces al mes programadas + 1 vez al mes aleatoria + 1 vez sin MTV
	Entre las 6:00 a 7:30 hs.
<u>FRECUENCIA</u>	Estaciones cabecera de todas las Líneas en sentido dominante del tráfico, todos los días hábiles:
Cantidad de trenes que salen de acuerdo a lo programado.	Mañana: 8 a 10 hs. Cabecera 1 (periferia)
	Tarde: De 18 a 19 hs. Cabecera 2 (centro) – una Línea

Fuente: GCO - SBASE

Cuadro 5 - COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO OPERATIVO -

Seguridad Operativa

• <u>Cabinas de formaciones</u> Equipamiento de bloqueo y señalamiento (Paratrén, ATP, ATO, CBTC), Freno de Emergencia, Velocímetros, Sistema de Hombre Muerto, etc.	• Total de Cabinas: 178 • Frecuencia: Una vez por mes todas las cabinas de la red. • Cantidad de cabinas verificadas por día, 16
• <u>Elementos seguridad operativa del personal</u> Credencial Habilitante, Linterna, Llaves Especiales de la Formación, y Silbato (conductor y guarda). En caso de faltante se procede de acuerdo a lo suscripto en el A.O.M.	• Todas las líneas, cantidad 900 (conductor y guarda) • Una vez por mes / relevar 150 parejas aprox. • Cantidad de parejas verificadas por día, 19
• <u>Exterior de formaciones</u> Verificación visual y auditiva del funcionamiento de: Luces de Tracción y Cola, Luces de Apertura de Puertas de Salón, Chicharra de Cierre de Puertas.	• Cantidad de trenes: 92 • Frecuencia: Una vez por mes todos los trenes de la red • Cantidad de trenes verificados por día, 11
• <u>Información al usuario sobre seguridad en el interior</u> Calidad del Sistema de Audio en Formaciones, Fumigación, Cartelería Electrónica Informativa, Extintores de Fuego	• Cantidad de coches: 476 • Frecuencia: Una vez por mes todos los coches de la red. • Cantidad de coches verificados por día, 38
• <u>Comunicaciones de telefonía estanca</u> Inspección y verificación de los Equipos de Telefonía Estanca ubicada en andenes y puntos estratégicos de las líneas	• Inspección aleatoria, de manera de cubrir todos los estancos de toda la Red cada dos meses.

Fuente: GCO - SBASE

4.6.1.2. Descripción de Inspecciones - Gerencia Gestión de Material Rodante⁴³- SBASE

La función de la Inspección de Material Rodante (MR) es asegurar que los activos de SBASE particularmente el Material Rodante y los Talleres donde se ejecuta el mantenimiento, se mantenga en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, cumpliendo en todos los casos con lo establecido, en los artículos 4, 5 y 38 de la Ley N° 4472, por los cuales se designó a SBASE como Autoridad de Aplicación del Servicio Público incluyendo la fiscalización y control de la red de subterráneos, según lo estipulado en el AOM.

4.6.1.2.1. Procesos

Los procesos descriptos más abajo contienen los pasos a seguir por el inspector en cada inspección a realizar, y se componen de dos actividades (comunes a todas la Inspecciones), que engloban distintos tipos de tareas dependiendo del control:

1. Captura y registración: Describe la forma de toma de datos de inspección en el lugar de la misma.
2. Procesamiento: Describe la forma de ingreso, resguardo y procesamiento de los datos relevados en cada inspección. Dichos datos son volcados en un sistema informático, el cual dependerá según el tipo de control, una vez que el inspector retorne a las oficinas de SBASE.

Las tipos de Control/Inspección que se realizan en el área de MR se enumeran y detallan a continuación:

- ✓ CONTROL: INSPECCIÓN GENERAL DE MATERIAL RODANTE
- ✓ CONTROL: INSPECCIÓN DE MATERIAL RODANTE SINIESTRADO

4.6.1.2.1.1. INSPECCIÓN GENERAL DE MATERIAL RODANTE

Programación de la Inspección

- Se realizan inspecciones en los Talleres de Mantenimiento de la distintas Línea a los efectos de constatar el estado de las formaciones que en ese momento se encuentren estacionadas para Revisión Periódica.
- Se coordina con el representante de METROVIAS S.A. la inspección a realizar, ya que se controlan formaciones que estén en Revisión Periódica, para no interferir en la disponibilidad de trenes para servicio,

⁴³Fuente: SBASE - Instructivo - COORDINACION MATERIAL RODANTE GCC-I01 - Versión: 01

como también debido a que se necesita que la formación esté en una vía con fosa y se encuentre cortada la tensión a los efectos de cumplimentarse las normas de seguridad durante la intervención e inspección de la formación.

- En determinados casos no se puede realizar la inspección previamente acordada en función de la programación de Revisiones Periódicas de METROVÍAS S.A. debido a la cancelación y reprogramación de dichas Revisiones Periódicas sobre la fecha de la misma.

Captura y registración

Los inspectores de la Gcia. Gestión de Material Rodante de SBASE, se deben presentar en el taller y junto con un representante de Metrovias se irá efectuando la inspección siguiendo los puntos establecidos en el check-list correspondiente a cada una de las flotas y que está especificado en la AOM.

Los puntos establecidos en el check-list corresponden a:

- ▶ Caja – interior y exterior
- ▶ Mecánica (Bogies, acoples)
- ▶ Neumática
- ▶ Eléctrica (cajas eléctricas bajo bastidor)
- ▶ Hidráulica (Central Hidráulica) - (solo para la flota Materfer Premetro)

Finalizada la inspección se labra un Acta en la cual se adjunta el check-list con las anomalías detectadas, las cuales son firmados por la Inspección de SBASE y el representante de METROVIAS S.A., el informe se acompaña con el correspondiente relevamiento fotográfico, que se efectúa a los efectos de dejar constancia de las anomalías detectadas, las que deben ser corregidas por METROVIAS S.A.

Procesamiento

En las oficinas de SBASE, los inspectores deben volcar el check-list relevado al formato digital, como también el correspondiente relevamiento fotográfico. Concluido esto, se imprime, se hace firmar por el inspector y el representante por parte de METROVIAS S.A., y se procede a la emisión de la correspondiente Orden de Servicio de acuerdo a lo establecido en la AOM.

Con dicha Acta, check-list y relevamiento fotográfico se hacen dos expedientes: uno correspondiente con las anomalías que le corresponde la aplicación de las “penalizaciones graves” y otro correspondiente a las anomalías que le corresponden la aplicación penalidades “leves e intermedias”. Con respecto a las Penalidades graves la Gerencia de Control de la Operación calcula la multa correspondiente las cuales son de ejecución inmediata y con las penalidades

leves e intermedias se le da un plazo a METROVIAS S.A. de 20 (veinte) días según AOM para que normalice las mismas. Ambos expedientes son elevados a la Gerencia de Material Rodante y luego son remitidos oficialmente a METROVIAS S.A. por Orden de Servicio (OS).

Una vez cumplido el plazo mínimo para que METROVIAS S.A. normalice las observaciones, los inspectores deben re inspeccionar la formación, verificando si los puntos observados por METROVIAS S.A. fueron normalizados o no y se vuelve a hacer un Acta con check-list y relevamiento fotográfico, el cual es rubricado por la Inspección de SBASE y METROVIAS, si se encuentran anomalías que no fueron normalizadas, se aplica la penalidad correspondiente, elevando el expediente a la Gerencia de Material Rodante y luego es remitida a METROVIAS S.A. por OS.

En cada OS que incluye todas las Actas de Inspección correspondientes a una Formación o Equipo (que no es más que el Tren subterráneo). Las OS son emitidas por la Gcia. Control de Operación de SBASE (con la información de inspección realizada por la Gcia. Gestión de Material Rodante).

Captura y registración

El inspector debe realizar el control del estado de los **coches** en servicio de forma diaria tomando nota de las anomalías percibidas. Se deben efectuar inspecciones en el Taller de Mantenimiento de cada Línea, preferentemente junto con representantes del Concesionario, a los efectos de constatar:

- ▶ Unidades detenidas y razones de su inmovilización.
- ▶ Estado de los coches que están siendo intervenidos.
- ▶ Tipo de tarea que se está ejecutando.
- ▶ Novedades encontradas.

Luego, se elabora el Acta de Inspección donde se deja constancia de los coches que estuvieron en servicio, en reserva, en mantenimiento y averiados. En este último caso se debe describir la avería producida y el plazo que se tardó en subsanar la misma. Cabe resaltar que se confecciona un Acta de Inspección por cada coche.

Las inspecciones deben obtener en los talleres información para elaborar controles estadísticos respecto de los tipos de fallas producidas, la identificación de la unidad afectada, el seguimiento de los componentes de cada coche y cambio de componentes principales. Para ello se debe exigir al Concesionario que lleve un registro de todas las intervenciones realizadas en los coches, tanto sean las periódicas, generales e integrales, como así también las eventuales por reparación de averías y se debe verificar que el Concesionario efectúe la correcta confección de los protocolos correspondientes.

Los inspectores deben realizar inspecciones en empresas que sean subcontratistas del operador con el fin de evaluar la calidad de los trabajos.

Procesamiento

Se deben archivar las actas labradas y notas de elevación por fecha de vencimiento y verificar el cumplimiento de las actas y notas de elevación en tiempo y forma.

El inspector debe efectuar, además, un informe que se eleve a la jefatura del Área en aquellas situaciones que deban ser tratadas y comunicadas al Concesionario, aún en aquellos casos en los que no se han generado Actas de Inspección.

El inspector debe realizar informes de los Talleres e Inventarios de Maquinaria instalada en los mismos, e informar a la superioridad respecto del estado y anomalías que pudieran encontrarse.

4.6.1.2.1.2. INSPECCIÓN EN COCHES SINIESTRADOS

Captura y registración

En el caso de que se produzca un choque o siniestro, personal de la Coordinación Material Rodante se debe presentar en el lugar del hecho y realizar la inspección del sector, como así también la evaluación de los daños producidos tanto a los coches que hayan intervenido en el mismo, como a las instalaciones fijas.

La inspección se realiza preferentemente junto con representantes del Concesionario. Se emite el Acta con los resultados de la inspección efectuada, dejándose constancia de los daños materiales y/o humanos producidos en el hecho.

Procesamiento

Se confecciona un informe pormenorizado del hecho, tratando de dilucidar las causas y describiendo las consecuencias materiales y/o humanas producidas. Luego, se eleva el mismo a la superioridad conjuntamente con el Acta de Inspección.

Se debe informar en forma simultánea del siniestro, al Área Legales.

Asimismo, se realiza un seguimiento de las tareas de reparación de los coches que hayan intervenido en el siniestro, debiendo el Concesionario hacer entrega de la documentación respaldatoria de las reparaciones efectuadas.

Idéntico procedimiento se debe efectuar con relación a los daños ocurridos en las instalaciones fijas.

4.6.1.2.1.3. INSPECCIONES DE SINIESTROS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN LOS TALLERES

Captura y registración

Personal de SBASE se debe presentar en los Talleres de Mantenimiento donde se hayan producido el siniestro y efectuar la inspección del mismo, tratando de determinar las posibles causas que los provocaron. Se deben evaluar los daños materiales producidos.

La inspección se debe realizar preferentemente junto con representantes del Concesionario. Se emite el Acta de la inspección efectuada, dejando asentados los daños materiales y/o humanos producidos en el hecho, acompañado del correspondiente relevamiento fotográfico.

Procesamiento

Se efectúa un informe pormenorizado del hecho y se procura dilucidar las causas que lo provocaron describiendo las consecuencias materiales y/o humanas producidas. Luego, se eleva a la superioridad el informe realizado conjuntamente con el Acta de inspección realizada por los inspectores.

Simultáneamente se debe informar del siniestro al Área Legales.

Se debe efectuar un seguimiento de las tareas de reparación de las instalaciones fijas dañadas.

4.6.1.2.1.4. OTRAS TAREAS A REALIZAR POR LA GERENCIA DE MR

- ▶ Confecciona Notas que son remitidas a METROVIAS S.A. en aquellas situaciones que deban ser tratadas y comunicadas al Operador, en el caso de interrupciones al servicio, incidentes, anomalías en talleres, etc.
- ▶ Seguimiento del registro de actividades de mantenimiento de Material Rodante, confección de informes mensuales evaluando el cumplimiento de los mismos.
- ▶ Confección de informes y evaluación mensual de kilometrajes de cada coche en servicio en las distintas Líneas, determinando los coches excedidos en kilometraje.
- ▶ Análisis de las distintas averías experimentadas por cada formación en servicio determinando cuáles son las averías más comunes en cada flota y cuáles son las formaciones menos confiables y porqué.

- Registro de los incidentes y accidentes ocurridos en las distintas Líneas.

4.7. Relevamiento de Estaciones (28 estaciones de las líneas subterráneas; y las 18 paradas del PREMETRO).

Para el seguimiento de las Observaciones 14 a 20 se lleva a cabo un relevamiento tal como se describe a continuación:

Muestra y procedimiento utilizado

Para la selección de la muestra de las estaciones correspondientes a las líneas A, B, C, D, E y H, se procedió al criterio aplicado en el Informe Anterior, es decir, seleccionando las estaciones cabeceras y las estaciones de combinación entre líneas. Asimismo, se tuvo en cuenta las nuevas estaciones finalizadas y habilitadas de la Línea H.

De ello surgió una Muestra conformada por 28 estaciones

En cuanto al Premetro, también se tuvo en cuenta el criterio utilizado en el Informe Anterior. Es decir, relevarlo pero sin considerarlo como integrante de la muestra de las 6 líneas, ya que las características de circulación del mismo son a cielo abierto, sobre superficie y con cruces vehiculares. El relevamiento y análisis se efectuó respecto a todas las estaciones (18 paradas).

Se establecieron los siguientes puntos a verificar sobre el estado de mantenimiento de las estaciones de la Muestra seleccionada y del Premetro:

- a) condiciones de limpieza - Anexo XV AOM.
- b) mantenimiento de las instalaciones fijas (accesos, estaciones, circulaciones, vestíbulos y andenes) - Anexo XIV AOM.
- c) condiciones de mantenimiento de instalaciones de ventilación e iluminación - Anexo XIV AOM.
- d) condiciones de accesibilidad (ascensores y escaleras mecánicas) - Anexo XIV AOM.
- e) Instalaciones contra incendios Anexo XIV AOM.
- f) Señalética - Anexo XIV AOM.

El equipo de auditoría efectuó visitas y/o recorridas a las estaciones seleccionadas de la Muestra y del Premetro, a efectos de relevar las condiciones de las mismas, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas en el proyecto objeto de la presente auditoría, a fin de corroborar si las mismas persistían o bien fueron solucionadas.

A continuación, en el siguiente cuadro, se exponen las estaciones relevadas que conforman la Muestra y

Cuadro 6 - Muestra de Estaciones: Cantidad de Estaciones – Líneas A, B, C, D, E y H

Líneas	Universo	Muestra	
Línea A	18	Cabeceras	1. Plaza de Mayo
			2. San Pedrito
		Combinación	3. Plaza de Miserere
			4. Lima
			5. Perú
Línea B	17	Cabeceras	6. Leandro N. Alem
			7. Juan Manuel de Rosas
		Combinación	8. Pueyrredón
			9. Carlos Pellegrini
Línea C	9	Cabeceras	10. Retiro
			11. Constitución
		Combinación	12. Independencia
			13. Av. de Mayo
			14. Diagonal Norte
Línea D	16	Cabeceras	15. Catedral
			16. Congreso de Tucumán
		Combinación	17. 9 de Julio
			18. Pueyrredón
Línea E	15	Cabeceras	19. Bolívar
			20. Plaza de los Virreyes
		Combinación	21. Independencia
			22. Jujuy
Línea H	11	Cabeceras	23. Las Heras
			24. Hospitales
		Combinación	25. Humberto 1°
			26. Once – 30 de Diciembre
			27. Corrientes
			28. Santa Fe – Carlos Jáuregui
Total	86	28	

Fuente: Elaboración propia, conforme datos www.sbase.gov.ar

A su vez, en el siguiente cuadro, se presenta la cantidad de paradas que conforman la línea del Premetro.

Cuadro 7 - Muestra de Paradas – Premetro:

Líneas	Universo	Muestra
Premetro	18	1. Intendente Sagüier (Cabecera, combinación Línea E)
		2. Balbastro
		3. Mariano Acosta
		4. Somellera
		5. Ana María Janer
		6. Nuestra Sra. De Fátima
		7. Fernández de la Cruz
		8. Pte. Illía (combinación con FFCC Belgrano Sur)
		9. Parque de la Ciudad
		10. Cecilia Grierson
		11. Escalada
		12. Pola (bifurcación en dos ramales)
		Ramal General Savio
		13. Larrazabal
		14. Nicolás Descalzi
		15. Gabino Ezaiza
		16. General Savio (cabecera)
		Ramal Centro Cívico
		17. Ana Díaz
		18. Centro Cívico
Total	18	18

Fuente: Elaboración propia, conforme datos www.sbase.gov.ar

5. Seguimiento de Observaciones.

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación del Equipo auditor de las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas del Informe de auditoría resultado del Proyecto 1.14.03, en adelante "Proyecto Anterior".

El Informe Anterior resultó en 20 Observaciones y Recomendaciones, distribuidas, por tema, como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 8 – Esquema integral de la Observaciones del Informe Anterior (1.14.03)

Nº de Observación	Tema analizado
1	Estructura Operativa Interna (de SBASE)
2	Fideicomiso SBASE
3-4	Inspecciones a Instalaciones Fijas
5-6-7	Inspecciones a Material Rodante
8	Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento
9 a 12	Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a material rodante
13	Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a Medio Ambiente
14 a 20	Relevamiento de Estaciones de las líneas Subterráneas y las paradas del Premetro

Fuente: Elaboración propia

Para el caso de Observaciones 1 a 13, se requirió al auditado (SBASE) la información y documentación necesaria para verificar y comprobar la existencia de mejoras a las situaciones observadas.

Por otra parte, para el caso de las Observaciones 14 a 20, se solicitó a SBASE⁴⁴ que enumere y detalle las acciones implementadas, en relación a lo observado.

Estructura Operativa interna

5.1. Observación y Recomendación 1

Observación 1
1) No cuenta con Manuales de Procedimientos o normas de carácter interno que establezcan con claridad y precisión, la metodología de los procesos con la designación de las áreas responsables, en cada uno de los pasos de los mismos.
Recomendación 1
1) Elaborar Manuales de Procedimientos que establezcan con claridad y precisión, la metodología de los procesos con la designación de las áreas responsables, en cada uno de los pasos de los mismos.

⁴⁴ Por Nota AGCBA N° 1261/17, de fecha 30/05/17 con respuesta recibida el 23/06/2017 – Mesa de Entrada N° 1306/2017

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

A fin de realizar el seguimiento de la Observación 1, se solicitó a SBASE información sobre la Estructura Operativa Interna para año 2016⁴⁵, a saber:

El auditado, mediante respuesta dada en fecha 20/04/17, manifiesta que: *“Con respecto a lo requerido en el citado punto cumplimos en informar que los procedimientos desarrollados y actualmente vigentes para SBASE se encuentran en formato electrónico en la Intranet de la empresa, cuya dirección <http://intranet.sbase.com.ar> (...). Además informamos que a partir de abril 2017 se ha iniciado una revisión completa de los circuitos administrativos, controles y procesos de SBASE con el objetivo de contar con un Manual Operativo Integrado que abarque todos los procedimientos operativos actuales. Esto sumado a la implementación, durante el 2017, de distintos sistemas del GCBA como SADE, SIGAF, BAC y otros, los que modificarán la operatoria vigente en la actualidad. El plan y el cronograma de implementación de este proyecto se encuentran en pleno desarrollo”.*

Con fecha 18/05/17, se recibió una ampliación a la Nota AGCBA N° 766/17, remitiendo en soporte magnético *“los procedimientos aprobados por Directorio en septiembre del 2016 respecto a la Gerencia de Control de Operaciones”*⁴⁶

A continuación se enumeran los procedimientos enviados y aprobados por Directorio:

a) INSPECCIONES PARA CONTROL DEL OPERADOR

Procedimiento/s para la planificación, coordinación, realización, informe y seguimiento de las Inspecciones de toda y cualquier índole, sobre los servicios y/o prestaciones que deba realizar el Operador de la red de subterráneos propiedad de SBASE, en conformidad con las condiciones establecidas en los Contratos.

b) INSPECCIONES DEL SERVICIO AL USUARIO

Procedimiento/s para la planificación, coordinación, realización, informe y seguimiento de las Inspecciones respecto de los servicios y/o prestaciones del Operador de la red de subterráneos propiedad de

⁴⁵ Por Nota AGCBA N° 766/17

a) Remitir copia de los Manuales de Procedimientos o normas de carácter interno que establezcan con claridad y precisión, la metodología de los procesos con la designación de las áreas responsables, en cada uno de los pasos de los mismos, para el año 2016.

b) Informar sobre el avance del Proyecto de Estandarización de Procesos Integrales.

c) Remitir el Manual de Procedimiento Digital (o informar sobre su estado de avance).

⁴⁶ Estas descripciones de Procedimientos son presentadas, más detalladamente, en el punto 4.6.1.1 - Descripción de Inspecciones - Gerencia de Control de Operaciones, del presente Informe

SBASE como así también de los distintos operadores y/o explotadores de los Servicios Anexos a tal red como también del estado y conservación de las instalaciones fijas y/o móviles presentes en toda la red y que SBASE decida inspeccionar.

c) INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Procedimiento/s para la planificación, coordinación, realización, informe y seguimiento de las Inspecciones de toda y cualquier índole que deba realizar la Coordinación de Seguridad respecto de los servicios y/o prestaciones del Operador de la red de subterráneos propiedad de SBASE.

Cabe señalar que dichos Procedimientos de la GCO⁴⁷, fueron aprobados por Acta N° 1108, de fecha 08 de septiembre de 2016;

Este equipo de auditoría considera que “El progreso es satisfactorio” ya que las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría del Proyecto Anterior, ya que, el auditado está trabajando en la elaboración de un Manual Operativo con todos los procedimientos operantes.

Conclusión – Seguimiento : Observación 1

El progreso es satisfactorio ya que las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría del Proyecto Anterior, ya que, el auditado está trabajando en la elaboración de un Manual Operativo con todos los procedimientos operantes.

Fideicomiso SBASE

5.2. Observación y Recomendación 2

Observación 2
2) La enumeración de las instrucciones impartidas por SBASE al Banco Ciudad de Buenos Aires posee en 4 (cuatro) casos errores en su correlatividad, en 2 (dos) casos repeticiones de numeración y en 8 (ocho) casos falta de numeración.
Recomendación 2
2) Arbitrar los medios para corregir los aspectos formales de las

⁴⁷ GCO = Gerencia de Control de Operaciones (de SBASE).

instrucciones impartidas por SBASE al Banco Ciudad de Buenos Aires, de manera de enumerar de forma correlativa y correctamente las mismas.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

El criterio de auditoría utilizado es el de comparar la información suministrada entre el informe del Banco Ciudad y el de SBASE y así determinar qué número de instrucción precisa no fue enviada por SBASE al Banco Ciudad.

La información y documentación analizada fue:

- Informe de las Instrucciones Precisas del Banco Ciudad de Bs. As. en respuesta a Nota AGCBA N° 767/17
- Informe de SBASE sobre las Instrucciones Precisas en respuesta a Nota AGCBA N° 766/17

Se procedió a comparar los listados enviados por SBASE y por el Banco Ciudad de Bs As. En el siguiente cuadro resumen, del Año 2016, se presenta el número de la primera y última instrucción precisa del mes, las fechas correspondientes al envío de las mismas y observaciones particulares detectadas en las notas.

Cuadro 9 - Resumen de Instrucciones Precisas al Banco Ciudad, año 2016:

Año 2016					
Mes	Instrucción Precisa N° Inicial	Instrucción Precisa N° Final	Fecha desde	Fecha Hasta	Observaciones
Enero	2108	2174	05/01	28/01	
Febrero	2175	2262	01/02	29/02	
Marzo	2263	2334	01/03	31/03	
Abril	2335	2400	01/04	29/04	
Mayo	2401	2478	02/05	31/05	
Junio	2479	2533	01/06	29/06	
Julio	2534	2588	01/07	28/07	
Agosto	2589	2653	02/08	31/08	
Septiembre	2654	2707	01/09	27/09	
Octubre	2708	2745	03/10	31/10	
Noviembre	2746	2793	01/11	30/11	
Diciembre	2794	2852	05/12	30/12	
No se identificaron los siguientes números de las Instrucciones Precisas					2812/45/46/47/48

Fuente: Elaboración propia en función a la información recibida de SBASE y Banco Ciudad de Bs. As.

Así es que se determinó que los números correspondientes a las instrucciones precisas faltantes son los siguientes: 2812, 2845, 2846, 2847 y 2848, correspondientes al año 2016.

En respuesta a la consulta realizada por este equipo de auditoría con respecto a las instrucciones precisas faltantes, el representante de la Comisión Fiscalizador de SBASE responde con fecha 19/05/17⁴⁸, *“que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Tesorería de la Gerencia Administrativa y Financiera, las notas 2812/2845/46/47/48 son notas que se saltearon por error involuntario”*.

A su vez se detectaron 12 (doce) repetidas, 2 (dos) corregidas a mano y 2 (dos) anuladas sin justificación demostrada, lo que da un total de 16 (dieciséis) instrucciones. Este parcial sumado a las 5 (cinco) instrucciones precisas faltantes, da un total de 21 (veintiuno) con deficiencias durante el año 2016. Esto representa el 2,82% de errores sobre un total de 744 (setecientos cuarenta y cuatro) instrucciones circularizadas.

En el Proyecto Anterior se detalla que habían sido relevadas 172 (ciento setenta y dos) instrucciones precisas y se habían detectado 14 (catorce) con errores o faltantes en la numeración. Esto representaba el 8,14% de errores.

En el siguiente cuadro se resume la comparación entre los hallazgos correspondientes al año 2013 (Informe Anterior y los correspondientes al año 2016 (este Informe).

Cuadro 10 - Comparación de los relevamientos para el Informe anterior (1.14.03) y el presente Informe (proyecto 1.17.12)

AÑO	Casos totales	Errores o faltantes	%
2013	172	14	8,14
2016	744	21	2,82

Fuente: Elaboración propia en función de la información recibida de SBASE y Banco Ciudad de Bs. As.

Conclusión – Seguimiento : Observación 2

El progreso es incipiente: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro.

⁴⁸ Vía Email.

Instalaciones Fijas

5.3. Observación y Recomendación 3

Observación 3

3) Baja programación de inspecciones para el Premetro, por cuanto sólo se programaron 6 inspecciones anuales, mientras que para el resto de las líneas las mismas van de 56 a 92 inspecciones.

En el siguiente cuadro, tomado del informe Proyecto N° 1.14.03, se detalla la información descripta en la observación. (Año 2013)

Líneas	Cantidad									Total
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Septie	Octub	Novie	Diciem	
A	8	6	7	11	5	14	8	18	8	85
B	6	6	6	19	6	10	15	10	14	92
C	3	4	10	4	9	4	8	6	4	52
D	4	10	4	11	17	7	7	10	6	76
E	2	6	8	5	3	10	12	9	13	68
H	4	5	9	3	11	6	9	4	5	56
PM	2	1	0	1	0	0	1	0	1	6
Total.	29	38	44	54	51	51	60	57	51	435

Fuente: elaboración propia AGCBA

Recomendación 3

3) Incrementar las inspecciones del Premetro.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

El criterio de auditoría utilizado es el de comparar la información suministrada por SBASE⁴⁹ y así determinar el grado de cumplimiento de lo observado y recomendado en el Proyecto Anterior.

El auditado en el Descargo (al Proyecto Anterior), recibido en AGCBA el 6/11/14, manifestó lo que a continuación se transcribe textualmente:

“Existen dos motivos vinculados a la proporción de inspecciones informadas y referidas por la Auditoría.

Por un lado, la precaria seguridad para los inspectores en parte de la traza del Premetro que está a cargo de la Policía Federal, donde idealmente se debería contar con custodia para poder realizar las inspecciones. Es por ello, que no se realizan inspecciones nocturnas como en el resto de la red.

⁴⁹ En respuesta a Nota AGCBA N° 766/17. También se analizaron resptas a Notas del Informe Anterior: Notas AGCBA N° 697/14, N° 698/14, N° 699/14.

Por otro lado, la infraestructura del Premetro no posee las instalaciones habituales y necesarias para el resto de la red: ventilación, bombeo, sistema anti incendio, iluminación normal y de emergencia, etc. Las inspecciones programadas se focalizan en la infraestructura existente en este servicio, básicamente vías y líneas de contacto (Fuente: Gerencia de Control de Operaciones)”.

En función de la información detallada anteriormente, se realizó el análisis y comparación entre las inspecciones realizadas en el período correspondiente al informe del Proyecto Anterior (2013), en cuanto a su observación en cuestión y su correspondiente recomendación, y lo efectivamente realizado durante el ejercicio 2016, determinándose lo siguiente:

En función de la información anterior se realizó el análisis y la comparación entre las inspecciones programadas en el informe de auditoría N° 1.14.03, en cuanto a su observación N° 3 y su correspondiente recomendación y lo programado durante el ejercicio 2016.

Las Inspecciones (y reinspecciones) programadas durante el Año 2016, que fueran informadas por SBASE, para cada una de las líneas, se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 11 - CANTIDAD DE INSPECCIONES PROGRAMADAS MENSUALMENTE, para el año 2016

LINEA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT
A	1	8	3	2	1	11	3	2	10	2	2	2	47
B	2	0	12	2	1	4	6	2	2	12	3	1	47
C	1	2	0	5	4	2	3	4	0	3	5	1	30
D	0	1	1	9	2	0	0	9	2	1	8	1	34
E	9	0	1	2	9	0	0	10	1	0	1	1	34
H	4	0	0	0	6	0	0	0	1	0	2	0	13
PM	0	1	0	2	1	1	0	0	0	1	2	0	8
Total Programado	17	12	17	22	24	18	12	27	16	19	23	6	213
Re-Inspección	15	15	15	20	18	24	28	14	18	18	15	8	193
TOTAL	32	27	32	42	42	42	40	41	34	37	38	14	406

Fuente: elaboración propia AGCBA en base a información provista por SBASE

En la información provista por SBASE y en los mismos cuadros en donde se informan las Inspecciones programadas, se hace referencia a la “Re-inspección” a coordinar con METROVIAS SA. Una Re-inspección consiste en verificar que las novedades informadas por las Actas de Inspección hayan sido corregidas.

De lo expuesto se verifica que, durante el año 2016, se programaron menos inspecciones (que en el año 2013) para las diferentes líneas de subterráneos, y van de 13 a 47, contra las 56 a 92 del proyecto anterior.

También se mantiene la baja cantidad de inspecciones programadas para el Premetro, que fueron 8 (ocho), respecto a las demás líneas, durante el año 2016 ninguna de ellas programadas para las Instalaciones Fijas.

Según puede apreciarse, en el Cuadro presedente, la cantidad de inspecciones es pareja para las líneas A, B, C, D, E, H advirtiéndose una mengua significativa respecto del Premetro, en la que la cantidad de inspecciones es mucho menor.

La observación N° 3 del informe dice que se programaron un máximo de 6 inspecciones.

En el siguiente cuadro se detalla y resume lo anteriormente descripto con respecto a lo observado en el Proyecto N° 1.14.03 y lo analizado según la información recibida de SBASE para el año 2016.

Cuadro 12 – Comparación Cantidad de Inspecciones realizadas. 2013 - 2016

AÑO	INSPECCIONES PROGRAMADAS A,B,C,D,E,H	INSPECCIONES PROGRAMADAS PREMETRO	TOTAL DE INSPECCIONES PROGRAMADAS
2013	429	6	435
2016	213	8	221

Fuente: Información suministrada por SBASE para ambos años y elaborada por AGCBA

La diferencia puede basarse en que durante el año 2016 se hicieron 193 Re-Inspecciones (que no están incluidas en el cuadro anterior) mientras que en el año 2013 no existe constancia de que se utilizara esta metodología por ser el año de inicio del AOM. A su vez, en las Programaciones, las Reinspecciones no están desagregadas por Línea sino que están expresadas para el total de las líneas.

Se aclara que para el año 2013 no existe un único Plan anual de las tareas de Mantenimiento, sino que estas son planeadas mensualmente según se detalla en las respuestas a las Notas AGCBA N° 697, 698 y 699/14. Cada Plan mensual integra en un mismo documento en todos los sistemas de Instalaciones Fijas.

Queda demostrado que la cantidad de inspecciones programadas en el Premetro, en relación a las otras líneas de subterráneos, no se modificó sustancialmente respecto del año 2013 por cuanto no se programó ninguna a las estaciones, cuyas instalaciones fijas fueron observadas en el informe anterior.

De las 8 (ocho) inspecciones programadas, durante el año 2016, 3 (tres) fueron a los talleres de Mariano Acosta y 5 (cinco) a las subestaciones rectificadoras Premetro, I, II y III.

Conclusión – Seguimiento : Observación 3

El progreso No es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas. Se volvió a verificar una “Baja programación de inspecciones para el Premetro”, (una baja cantidad de inspecciones programadas, respecto al resto de las líneas)

5.4. Observación y Recomendación 4

Observación 4

4) Incumplimiento del programa de inspecciones. Se verificó en el 100% de la Muestra seleccionada, según surge de las actas de inspecciones relevadas.

La comparación entre lo programado y lo efectivamente realizado (según actas de inspección) se expone a continuación (del Proyecto 1.14.03):

Líneas	MAYO		JULIO		NOVIEMBRE	
	Realizadas	Programadas	Realizadas	Programadas	Realizadas	Programadas
A	4	6	18	11	7	18
B	4	6	14	19	8	10
C	5	4	1	4	8	6
D	6	10	16	11	4	10
E	5	6	15	5	5	9
H	3	5	2	3	-	4
PM	1	1	1	1	-	-
Formación	7	-	1	-	2	-
CP	-	-	1	-	-	-
talleres	1	-	-	-	-	-
total	36	38	69	54	34	57
Diferencias de mas		2	15			23

Fuente: elaboración de equipo de auditoría

Recomendación 4

4) Dar cumplimiento a las inspecciones que se programan para las líneas subterráneas.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

A fin de evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a esta observación y su correspondiente recomendación se seleccionaron 3 meses, de manera análoga al Informe Anterior.

La comparación entre lo programado y lo realizado⁵⁰ se presenta en el siguiente cuadro:

⁵⁰ En base al registro de Actas de Inspección, año 2016, remitido por SBASE (Gcia. Gestión de Material Rodante) en ampliación a respta. a Nota AGCBA N°766/17.

Cuadro 13 – Inspecciones en Instalaciones Fijas. Programadas vs. Realizadas. Año 2016

LÍNEAS	MAYO		JULIO		NOVIEMBRE	
	Programadas	Realizadas	Programadas	Realizadas	Programadas	Realizadas
A	1	1	3	3	2	2
B	1	1	11	11	2	2
C	4	1	5	4	9	8
D	2	1	0	0	16	14
E	15	15	0	0	1	1
H	11	11	0	0	2	1
PM	1	1	2	0	2	0
TOTAL	35	31	21	18	34	30
TOTAL Inspecciones menos	4		3		4	

Fuente: Elaboración propia en base a información y documentación de SBASE (Gcia. Material Rodante)

Como puede verse, en el Total, para los 3 meses analizados, se realizaron menos inspecciones que las programadas (4, 3 y 4, respectivamente)

Conclusión – Seguimiento : Observación 4

El progreso No es satisfactorio, ya que, en los tres meses del año 2016 analizados, la cantidad de Inspecciones realizadas siguen resultando menor a las programadas.

Material Rodante

5.5. Observación y Recomendación 5

Observación 5

5) Se realizaron menos inspecciones que las programadas en los siguientes casos:

- ✓ Línea C: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 15 inspecciones menos.
- ✓ Línea D: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 19 inspecciones menos.

- ✓ Premetro: en cuanto a las programadas se realizaron según las Actas relevadas 5 inspecciones menos.

Esta Observación se basó en el Siguiendo Cuadro de Aclaraciones Previas del Proyecto 1.14.03:

		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Línea A	Planif.	0	3	3	3	1	2	2	2	2	18
	Real	0	2	2	3	1	2	2	0	2	14
Línea B	Planif.	2	6	2	4	3	4	4	3	3	31
	Real	1	4	2	4	3	3	4	5	4	30
Línea C	Planif.	3	1	1	3	4	3	4	4	4	27
	Real	3	1	1	3	3	3	2	3	1	20
Línea D	Planif.	1	7	8	5	3	3	4	4	3	36
	Real	1	5	8	5	3	6	6	4	5	43
Línea E	Planif.	10	4	3	2	5	3	3	3	2	35
	Real	9	4	3	2	5	2	2	2	1	30
Línea H	Planif.	1	4	0	2	3	3	2	2	2	19
	Real	1	3	0	2	2	3	3	2	2	18
Premetro	Planif.	1	1	1	1	2	2	2	2	2	14
	Real	1	1	1	1	2	2	2	6	2	18
TOTALES	Planif.	18	26	18	20	21	20	21	20	18	
	Real	16	20	17	20	19	21	21	22	17	
Relac. Real/Planif.		89%	77%	94%	100%	90%	105%	100%	110%	94%	

Recomendación 5

5) Dar cumplimiento a los programas de inspección en cuanto a toda la red de subterráneos.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

El Equipo de auditoría requirió la siguiente información al organismo auditado:

- la actualización del Cuadro de Aclaraciones Previas (del Proyecto Anterior) que les diera origen a la observación indicada,
- la documentación respaldatoria correspondiente⁵¹.

Las formas de inspección sobre el Material Rodante, tomadas en cuenta para el presente seguimiento son las realizadas por el Área de Coordinación de Material Rodante, de la Gerencia de material Rodante de SBASE, a saber:

⁵¹ Se analizó la información recibida en:

- la respuesta a los primeros requerimientos, solicitados al organismo auditado, por Nota AGCBA N° 766/2017, formalizada el 25 de abril de 2017;
- respuesta complementaria (ampliación) a los primeros requerimientos, formalizada el 22 de mayo de 2017;
- las reuniones y entrevistas aclaratorias llevadas a cabo en el organismo auditado los días 08/05/2017 y 30/05/2017.

- ✓ INSPECCIÓN GENERAL DE MATERIAL RODANTE,
- ✓ INSPECCIÓN DE MATERIAL RODANTE SINIESTRADO

Por requerimiento de esta auditoría⁵², se obtuvo la planilla presentada en el siguiente **Cuadro** con el registro de Inspecciones Realizadas vs. Programadas para el período 2016.

Cuadro 14 – Inspecciones de Material Rodante 2016. Realizadas vs. Programadas⁵³

INSPECCIONES REALIZADAS/PROGRAMADAS 2016											
Mes	Taller	Línea	Línea A	Línea B	Línea C	Línea D	Línea E	Línea H	Línea Premetro	Total	PORCENTAJE MENSUALES
		NAZCA	RANCAGUA	SAN JOSE	CANNING (Mantenimiento coches Fiat)	CONGRESO DE TUCUMAN (Mantenimiento coches Alstom)	PAVON	COLONIA	MARIANO ACOSTA		
ENERO	Programado	0	5	2	2	1	4	0	1	15	46,67%
	Realizado	0	2	2	1	1	1	0	0	7	
FEBRERO	Programado	1	0	1	2	2	1	1	1	9	55,56%
	Realizado	1	0	1	1	1	0	0	1	5	
MARZO	Programado	1	4	0	1	0	2	1	1	10	60,00%
	Realizado	1	1	0	1	0	2	0	1	6	
ABRIL	Programado	1	4	0	1	0	4	1	1	12	50,00%
	Realizado	1	1	0	1	0	2	0	1	6	
MAYO	Programado	1	2	1	1	0	4	0	2	11	36,36%
	Realizado	0	0	0	1	0	1	0	2	4	
JUNIO	Programado	1	4	2	1	1	3	0	3	15	73,33%
	Realizado	1	2	2	1	0	2	0	3	11	
JULIO	Programado	1	0	1	1	0	2	0	2	7	57,14%
	Realizado	1	0	1	1	0	1	0	0	4	
AGOSTO	Programado	2	4	1	0	2	3	0	4	16	56,25%
	Realizado	1	1	1	0	2	0	0	4	9	
SEPTIEMBRE	Programado	1	4	1	1	3	6	0	1	17	41,18%
	Realizado	1	2	1	1	2	0	0	0	7	
OCTUBRE	Programado	0	2	4	4	2	3	0	2	17	41,18%
	Realizado	0	0	2	2	2	0	0	1	7	
NOVIEMBRE	Programado	1	2	0	1	2	5	0	0	11	81,82%
	Realizado	0	1	0	1	2	5	0	0	9	
DICIEMBRE	Programado	0	0	1	3	3	4	0	2	13	30,77%
	Realizado	0	0	0	1	3	0	0	0	4	
Total por taller	Programado	10	31	14	18	16	41	3	20	153	51,63%
	Realizado	7	10	10	12	13	14	0	13	79	
Porcentaje por Taller		70,00%	32,26%	71,43%	66,67%	81,25%	34,15%	0,00%	65,00%	51,63%	
Porcentaje por Línea		70,00%	32,26%	71,43%	73,53%		34,15%	0,00%	65,00%		

Gcia. Gestión de MR - SBASE

Del cuadro surge que para las líneas A, B, C, D, E, H y PM no se cumplió con el Programa, y el porcentaje de cumplimiento, “por Línea”, se muestra en la última línea del cuadro precedente y se transcribe a continuación:

- ✓ Línea A: 70,00% - 3 inspecciones menos (de 10 programadas)
- ✓ Línea B: 32,26% - 21 inspecciones menos (de 31 programadas)
- ✓ Línea C: 71,43% - 4 inspecciones menos (de 14 programadas)
- ✓ Línea D: 73,53% - 9 inspecciones menos (de 34 programadas)

⁵² Nota AGCBA N° 766/17 en ampliación a la respuesta, recibida vía mail desde la Coordinación de Control de Material Rodante de SBASE, con fecha 02 de junio de 2017,

⁵³ Los Totales resaltados con elipse serán verificados en el seguimiento de la Observación 6.

- ✓ Línea E: 34,15% - 4 inspecciones menos (de 14 programadas)
- ✓ Línea H: 0,00%- 27 inspecciones menos (de 41 programadas)
- ✓ Línea PM: 65.00% - 7 inspecciones menos (de 20 programadas)

En la Gerencia de Material Rodante, aclararon que cómo en la Línea H, todo el Material Rodante era nuevo, se programaban muchas menos inspecciones para el año 2016 (3), y se verificó que, Durante el año 2016, no se realizó ninguna.

Asimismo, en la descripción del procedimiento, se aclara⁵⁴:

- *Se coordina con el representante de METROVIAS S.A. la inspección a realizar, ya que se controlan formaciones que estén en Revisión Periódica, para no interferir en la disponibilidad de trenes para servicio, como también debido a que se necesita que la formación esté en una vía con fosa y se encuentre cortada la tensión a los efectos de cumplimentarse las normas de seguridad durante la intervención e inspección de la formación.*
- *En determinados casos no se puede realizar la inspección previamente acordada en función de la programación de Revisiones Periódicas de METROVIAS S.A. debido a la cancelación y reprogramación de dichas Revisiones Periódicas sobre la fecha de la misma.*

En definitiva, cabe resaltar, que la realización de la Inspección depende, en gran medida y en última instancia, de METROVIAS S.A.

Conclusión – Seguimiento : Observación 5

El progreso No es Satisfactorio: Se han realizado menos inspecciones que las programadas.

5.6. Observación y Recomendación 6

Observación 6
Diferencias entre lo informado por el auditado como efectivamente realizado y lo que surge de lo realizado según constancia de las Actas: • Línea C: se realizaron 8 inspecciones menos que las informadas. • Línea D: se realizaron 24 inspecciones menos que las informadas. • Premetro: se realizaron 9 inspecciones menos que las informadas.
Recomendación 6
Registrar correctamente la realización de las inspecciones a efectos de evitar inconsistencias en la información.
En el Descargo (al Proyecto 1.14.03): recibido en AGCBA el 6/11/14 manifestó:

⁵⁴ En Ampliación Respta. A Nota AGCBANº766/17.

“La diferencia entre las inspecciones programadas y las que se realizan según Actas, se debe a que la Inspección de la Gerencia de Gestión de Material Rodante sólo emite Ordenes de Servicio con su correspondiente Acta (a la que se adjunta el Check-list, tal como establece el AOM) y relevamiento fotográfico, cuando se inspecciona una formación que esté estacionada en fosa, sin tensión de alimentación y que no hayan sido inspeccionadas por SBASE para no perjudicar la disponibilidad. Es decir que cuando no hay una formación en estas condiciones, (no hay formación en fosa), no se realiza la inspección y por ende no se emite acta.

La inspección de Material Rodante realiza diariamente inspecciones a los distintos talleres realizando las siguientes tareas: auditoria de la documentación de las Revisiones Periódicas, protocolos de reparaciones de órganos de parque, verificación de boletas de averías y elaboración de disponibilidad de flota, analizando cuales fueron los coches averiados, en mantenimiento, reserva, etc. Cuando se detectan anomalías se eleva nota a la superioridad para ser remitida al Operador.

Asimismo, con periodicidad mensual se realiza un informe donde evalúa: el cumplimiento de las Tareas de Mantenimiento, la cantidad y tipo de averías, listado de coches excedidos en kilometraje, kilometraje por flota y por línea, etc (Fuente: Gerencia de Gestión de Material Rodante).”

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

Esta Observación 6 está directamente ligada a la Observación 5, y configura un complemento de la misma.

Cabe aclarar que cada Orden de servicio (OS) de Inspección incluye varias Actas (una por cada coche inspeccionado que compone la Formación).

Para seguir esta observación, se obtuvo el listado detallado⁵⁵ de OS de Inspección de Material Rodante para las mismas tres líneas seleccionadas en el Informe Anterior: PM, C y D, presentado en los siguientes listados:

Cuadro 15 - Detalle de OS de Inspección de Material Rodante para la Línea C

Fecha	Fabricante	Letra formación	Tipo Inspección	Acta N°	V/NV ⁵⁶
14/01/2016	NAGOYA	J	25376-25377-25378-25379-25380-25381	Re inspección de la formación	NV
29/01/2016	NAGOYA	G	27616-27617-27618-27619-27620-27621	Inspección de la formación.	NV
12/02/2016	NAGOYA	C	20622-20623-20624-20625-20626-20627	Re-inspección de la formación	NV

⁵⁵ Listado provisto por el área de Coordinación de Control de MR de la Gcia. De Gestión de MR – SBASE, en respta a requerimientos de Nota AGCBA N° 766/17.

⁵⁶ V= Visto, se pusieron a disposición

NV= No visto, no se tuvo acceso

Fecha	Fabricante	Letra formación	Tipo Inspección	Acta N°	V/NV ⁵⁶
09/06/2016	NAGOYA	E	35293-35294-35295-35296-35297-35298	Inspección de la formación.	V
16/06/2016	NAGOYA	A	35299-35300-35301-35302-35303-35304	Inspección de la formación.	V
15/07/2016	NAGOYA	D	38271-38272-38274-38275-38276-38279	Inspección de la formación.	NV
05/08/2016	NAGOYA	G	31707-31708-31709-31710-31711-31712	Re inspección de la formación.	NV
29/09/2016	NAGOYA 5000	N	SIN CHECK LIST	Inspección de la formación.	NV
07/10/2016	NAGOYA	E	37532-37533-37534-37535-37536-37537	Re inspección de la formación.	V
20/10/2016	NAGOYA	D	43190-43191-43192-43193-43194-43195	Re inspección de la formación.	NV

Fuente: Gcia. de Gestión MR - SBASE

Se cuentan **10 OS**, de Inspecciones y reinspecciones, para la Línea C, en 2016.

Cuadro 16 - Detalle de OS de Inspección de Material Rodante para la Línea D

Fecha	Fabricante	Letra formación	Tipo Inspección	Acta N°	Tipo de Inspección	V/NV
05/01/2016	FIAT	L	I	26075-26076-26077-26078-26079-26080	Inspección de la formación	NV
11/01/2016	ALSTOM S100	H	R	23486-23487-23488-23489-23490-23491	Re inspección de la formación.	NV
01/02/2016	ALSTOM S100	K	R	20404-20405-20406-20407-20408-20409	Re inspección de la formación.	NV
19/02/2016	FIAT	V	I	28916-28917-28918-28919-28920-28921	Inspección de la formación	V
31/03/2016	FIAT	Z	R	21620-21621-21622-21623-21624-21625	Re inspección de la formación.	NV
20/04/2016	FIAT	J	I	31853-31854-31855-31856-31857-31858	Inspección de la formación.	V
24/05/2016	FIAT	M	R	24951-24952-24953-24954-24955-24965	Re inspección de la formación.	NV
10/06/2016	FIAT	N	I	35053-35054-35055-35058-35059-35057	Inspección de la formación.	NV
01/07/2016	FIAT	Q	I	36813-36814-36815-36816-36817-36818	Inspección de la formación.	NV
03/08/2016	ALSTOM S100	E	R	25388-25389-25390-25391-25392-25393	Re inspección de la formación.	NV
31/08/2016	ALSTOM S100	I	I	41212-41215-41216-41218-41221-41224	Inspección de la formación.	V

Fecha	Fabricante	Letra formación	Tipo Inspección	Acta N°	Tipo de Inspección	V/NV
08/09/2016	ALSTOM S100	L	I	42353-42364-42365-42366-42367-42368	Inspección de la formación.	V
12/09/2016	FIAT	N	R	36689-36690-36691-36693-36694-36692	Re inspección de la formación.	NV
27/09/2016	ALSTOM S100	H	I	43278-43279-43283-43285-43286-43288	Inspección de la formación.	V
11/10/2016	ALSTOM S100	J	R	27836-27837-27838-27839-27840-27841	Re inspección de la formación.	NV
21/10/2016	FIAT	U	I	45674-45675-45676-45677-46609-45679	Inspección de la formación.	V
24/10/2016	ALSTOM S100	M	I	47199-47213-47215-47218-47219-47220	Inspección de la formación.	V
28/10/2016	FIAT	Q	R	39462-39461-39460-39459-39458-39457	Re inspección de la formación.	NV
02/11/2016	ALSTOM S100	K	I	47371-47372-47373-47374-47375-47376	Inspección de la formación.	V
14/11/2016	ALSTOM S100	N	I	47691-47693-47701-47700-47702-47696	Inspección de la formación.	V
25/11/2016	FIAT	L	R	29200-29201-29202-29203-29204-29205	Re inspección de la formación.	NV
05/12/2016	ALSTOM S100	O	I	48756-48757-48758-48759-48760-48761	Inspección de la formación.	V
14/12/2016	FIAT	Z	I	48778-48779-48780-48781-48782-48783	Inspección de la formación.	V
21/12/2016	ALSTOM S100	A	I	49584-49723-49724-49725-49726-49585	Inspección de la formación.	NV
27/12/2016	ALSTOM S100	P	I	49727-49728-49729-49730-49731-49732	Inspección de la formación.	V

Gcia. Gestión de MR - SBASE

Se cuentan **25 OS**, de Inspecciones y reinspecciones, para la Línea C, en 2016.

Cuadro 17 - Detalle de OS de Inspección de Material Rodante para la Premetro

Fecha	Fabricante	Letra formación	Tipo Inspección	Acta N°	Tipo de Inspección	V/NV
18/02/2016	MATERFER	12	R	24957	Re inspección de la formación.	NV
28/03/2016	MATERFER	7	I	30270	Inspección de la formación	NV
11/04/2016	MATERFER	10	I	31814	Inspección de la formación	V
04/05/2016	MATERFER	21	I	32834	Inspección de la formación.	NV
31/05/2016	MATERFER	1	I	33968	Inspección de la formación.	V
08/06/2016	MATERFER	11	I	34925	Inspección de la formación.	NV
22/06/2016	MATERFER	21	R	34116	Re inspección de la formación.	NV

Fecha	Fabricante	Letra formación	Tipo Inspección	Acta N°	Tipo de Inspección	V/NV
29/06/2016	MATERFER	2	I	36254	Inspección de la formación.	NV
02/08/2016	MATERFER	11	R	36376	Re inspección de la formación.	NV
04/08/2016	MATERFER	7	R	34104	Re inspección de la formación.	NV
11/08/2016	MATERFER	9	I	40060	Inspección de la formación.	NV
25/08/2016	MATERFER	1	R	36377	Re inspección de la formación.	V
18/10/2016	MATERFER	2	R	36377	Re inspección de la formación.	NV

Gcia. Gestión de MR - SBASE

Se cuentan **13 OS**, de Inspecciones y re-inspecciones, para el PM, en 2016.

Como puede apreciarse, en las 3 líneas analizadas, lo informado por el auditado en Totales de efectivamente realizado⁵⁷ (en el cuadro Cuadro 13 – Inspecciones de Material Rodante 2016. Realizadas vs. Programadas), coincide con la cantidad de OS presentes en los listados anteriores.

En el Descargo⁵⁸, SBASE expresó: “Actualmente la Coordinación de Material Rodante tiene acceso de lectura al sistema informático donde se registran las Ordenes de Servicio y donde se almacenan las mismas en forma digital, por lo que se pueden ahora auditar directamente, sin tener que las mismas estén impresas ya que puede darse el caso de que no esté físicamente en la Coordinación, por estar en el área legales u otras. Ya se accedía con anterioridad al sistema de las Actas de la inspección”.

Conclusión – Seguimiento : Observación 6

El progreso es Satisfactorio, ya que han mejorado el Registro de las OS de realización de las inspecciones y reinspecciones.

5.7. Observación y Recomendación 7

Observación 7

7) No existe constancia de la verificación de las correcciones que debía efectuar el operador según Orden de Servicio, en plazo establecido, en ningún caso.

Recomendación 7

7) Hacer constar la verificación de las correcciones señaladas por Orden de Servicio.

⁵⁷ Ver en el Cuadro 13 – Inspecciones de Material Rodante 2016. Realizadas vs. Programadas. En el Seguimiento de la Observación 5

⁵⁸ Con Fecha 17/11/2017.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

El presente análisis se basa en:

- i. la Respuesta a la Nota AGCBA N° 766/2017
- ii. la documentación recopilada en las reuniones mantenidas con el Coordinador de Control de Material Rodante de SBASE y
- iii. la documentación complementaria que surge de la comunicación vía mail de ampliación a los requerimientos de la Nota AGCBA N° 766/2017

Los listados de las OS objeto de este análisis están presentadas en el seguimiento de la Observación anterior (N° 6), para las líneas C, D y PM

De las OS (de 2016) existentes en SBASE, sólo un pequeño grupo estaban ordenadas, es decir, realmente Puestas Disposición. La mayoría de ellas pertenecientes a la Línea D. Las OS a la Línea C y del Premetro se encontraban, en su mayoría, mezcladas con OS de Instalaciones Fijas. Esto impidió tomar vista de las mismas. De tal forma, el equipo auditor tomó vista para su análisis, solamente del 30% de la OS requeridas de la Línea C, 48% de la Línea D, y el 23% de las OS del Premetro⁵⁹.

No obstante la limitación señalada, el Equipo de auditoría, pudo verificar la existencia del Acta de Acuerdo (AA) N°1: "Inspecciones de Material Rodante" firmada entre representantes de SBASE y Metrovías S.A. con fecha del 12 de octubre de 2016, mediante la cual se proponen y propician mejoras en las Metodologías Generales para las Inspecciones de MR.

Dentro de los puntos acordados, en el AA citada, se identifica la cuestión relacionada con el "Excesivo tiempo entre inspección y reinspección"⁶⁰ (o verificación) que es justamente el objeto de la Observación 7 en análisis.

Del punto anterior se desprende que:

Los tiempos entre inspección y reinspección (o verificación, citada en

⁵⁹ Ver Cuadros de OS incluidos en el análisis de la Observación y recomendación 6, en que, en la última columna, se aclara V= Vista y NV=No Vista (por no estar puesta a disposición, realmente).

⁶⁰ **Excesivo tiempo entre la inspección y la reinspección.**

Los tiempos entre inspección y reinspección dependen de Metrovías S.A., ya que las inspecciones se programan una semana antes, y poner a disposición los coches para que sean inspeccionados (apagados y aterrados), depende de Metrovías S.A.

La inspección de SBASE siempre trata de no interferir con las tareas del Taller y con la disponibilidad de coches en servicio.

En caso de reinspección, Metrovías S.A. informará una semana antes la fecha en que se encuentra disponible la Formación a inspeccionar, esta fecha la definirá el Taller. Esta metodología se aplicará solamente para las reinspecciones.

Observación 7) dependen básicamente de Metrovías S.A., debido ya sea a la programación del servicio de transporte subterráneo y a la disponibilidad de los coches a ser inspeccionados.

Dentro de las limitaciones manifestadas y del análisis de la OS de la Línea D, se agrega el hecho de que las OS chequeadas corresponden en su totalidad a Inspecciones y ninguna a Reinspección.

No obstante lo antedicho, a partir de los listas de OS de Inspección y reinspección, se pudo comprobar que las reinspecciones fueron realizadas más de tres meses después de la OS de Inspección Original. Esto se verifica en el Cuadros 14, 15 y 16 "Detalle de OS de Inspección de Material Rodante para la Línea C, D y PM, en que se destacaron con el mismo color la OS de Inspección y la OS de Re- Inspección, correspondiente a la misma formación.

Lo expresado se calculó para las Líneas C, D y PM y para las Inspecciones y Reinspecciones correspondientes que pudieron identificarse, y se presenta en los cuadros siguientes para cada Línea.

Cuadro 18 - Cálculo de días entre Inspección y Reinspección - Línea C

Fecha	Fabricante	Letra formación	Actas N°	Tipo Inspección	V/NV
15/7/2016	NAGOYA	D	38271-38272-38274-38275-38276-38279	Inspección de la formación.	NV
20/10/2016	NAGOYA	D	43190-43191-43192-43193-43194-43195	Re inspección de la formación.	NV
97	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				
9/6/2016	NAGOYA	E	35293-35294-35295-35296-35297-35298	Inspección de la formación.	V
7/10/2016	NAGOYA	E	37532-37533-37534-37535-37536-37537	Re inspección de la formación.	V
120	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				
29/1/2016	NAGOYA	G	27616-27617-27618-27619-27620-27621	Inspección de la formación.	NV
5/8/2016	NAGOYA	G	31707-31708-31709-31710-31711-31712	Re inspección de la formación.	NV
189	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 19 - Cálculo de días entre Inspección y Reinspección - Línea D

Fecha	Fabricante	Letra formación	Tipo Inspección Acta N°	Tipo de Inspección	V/N V
5/1/2016	FIAT	L	26075-26076-26077-26078-26079-26080	Inspección de la formación	NV
25/11/2016	FIAT	L	29200-29201-29202-29203-29204-29205	Re inspección de la formación.	NV
325	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				
10/6/2016	FIAT	N	35053-35054-35055-35058-35059-35057	Inspección de la formación.	NV
12/9/2016	FIAT	N	36689-36690-36691-36693-36694-36692	Re inspección de la formación.	NV
94	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				
1/7/2016	FIAT	Q	36813-36814-36815-36816-36817-36818	Inspección de la formación.	NV
28/10/2016	FIAT	Q	39462-39461-39460-39459-39458-39457	Re inspección de la formación.	NV
119	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 20 - Cálculo de días entre Inspección y Reinspección - Línea PM

Fecha	Fabricante	Letra formación	Acta N°	Tipo de Inspección	V/NV
8/6/2016	MATERFER	11	34925	Inspección de la formación.	NV
2/8/2016	MATERFER	11	36376	Re inspección de la formación.	NV
55	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				
31/5/2016	MATERFER	1	33968	Inspección de la formación.	V
25/8/2016	MATERFER	1	36377	Re inspección de la formación.	V
86	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				
29/6/2016	MATERFER	2	36254	Inspección de la formación.	NV
18/10/2016	MATERFER	2	36377	Re inspección de la formación.	NV
111	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				
4/5/2016	MATERFER	21	32834	Inspección de la formación.	NV
22/6/2016	MATERFER	21	34116	Re inspección de la formación.	NV
49	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				
28/3/2016	MATERFER	7	30270	Inspección de la formación	NV
4/8/2016	MATERFER	7	34104	Re inspección de la formación.	NV
129	DIAS ENTRE INSPECCION Y REINSPECCION				

Como puede apreciarse, para las tres líneas analizadas (C, D y PM), la cantidad de días entre Inspección y Reinspección (verificación) identificadas - por formación-, el tiempo transcurrido, en días, supera holgadamente los 20 días dados en las OS, de acuerdo al AOM, para la reparación de la falla identificada en la Inspección original

Conclusión – Seguimiento : Observación 7

El progreso No es satisfactorio, para el año 2016. El Equipo de auditoría valora como no implementada la solución de la Observación 7. En efecto, en función de la documentación recopilada y verificada y, según se ha indicado más arriba, no se aprecia que exista ni conste la verificación (o reinspección) de las correcciones señaladas por OS, en el tiempo previsto (para la reparación solicitada, en general 20 días) en la misma OS.

No obstante lo expresado, debe remarcarse como propicia, a futuro, la firma del Acta de Acuerdo entre SBASE y METROVÍAS S.A, del 12 de octubre de 2016, para mejorar este procedimiento de inspección de Material Rodante. Asimismo, debe recordarse que los tiempos entre inspección y reinspección (o verificación, citada en Observación 7) dependen básicamente de Metrovías S.A.,

Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento

5.8. Observación y Recomendación 8

Observación 8

8) Excesiva e injustificada demora en la tramitación de todos los Informes Mensuales Operativos (I.M.O.). La demora en la tramitación de los IMO se ve reflejada en:

- Falta de Resolución Definitiva mediante la cual se apliquen penalidades: Ninguno de los IMO analizados cuenta con la correspondiente Resolución definitiva mediante la cual se apliquen las penalidades establecidas en el Anexo XVIII del AOM.
- Sin Resumen de Discrepancias con Cálculo de Penalidades:
En 4 casos, los trámites de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se verifica que el auditado no ha emitido el resumen de discrepancias con el correspondiente cálculo de penalidades en el plazo de 30 días conforme a lo dispuesto por el Anexo XVIII punto 1
- Demora en la contestación del Resumen de Discrepancias:
En 2 casos, el operador se excede en el plazo de 10 días para contestar el Resumen de Discrepancias, sin que acarree ninguna consecuencia la presentación fuera de término. En el IMO del mes de abril la demora es de 21 días y en el mes de julio de 20 días.
- Demora en la emisión del Informe por parte de la Secretaría Legal y Técnica: En 1 caso, IMO de abril, la SLyT emite el Informe casi dos meses después de haber recibido el pase de la Gerencia Control de Operaciones.
- Demora de la Gerencia de Asuntos Legales:
 - IMO junio: Demora de 38 días.
 - IMO julio: Demora de 38 días.
 - IMO agosto: Demora de 32 días.
- Demora en los pases entre áreas:
La mencionada demora se ve reflejada en los pases entre las diferentes áreas.

- i. De la Mesa de Entradas para efectivizar los pases a la Gerencia de Control de Operaciones, en 4 casos:
 - IMO noviembre: Demora de 23 días
 - IMO mayo y julio: Demora de 9 días
 - IMO diciembre: Demora de 5 días.
 - ii. De la Gerencia de Asuntos Legales a la Secretaría Legal y Técnica en 3 casos:
 - IMO junio: Demora de 50 días.
 - IMO julio: Demora de 50 días.
 - IMO agosto: Demora de 22 días.
 - iii. En 1 caso, IMO octubre, transcurrieron 5 meses entre el Resumen de Discrepancias de fecha 27/11/13, y el Memo con pase a la Gerencia de Control de Operaciones.
 - iv. En 1 caso, IMO diciembre, transcurrieron 4 meses desde la contestación al Resumen de Discrepancias de fecha 31/01/14 al pase a la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/05/14.
- g) Falta de impulso:
- No se registró impulso procesal en la tramitación de los IMO desde la última actuación realizada hasta la fecha de relevamiento practicado por el equipo de auditoría, de más de 1 mes en los siguientes casos:
- i. Mayo: falta de impulso desde la última actuación de fecha 02/06/14 (contestación de Metrovías) hasta la fecha de relevamiento (28/07/14).
 - ii. Septiembre: falta de impulso desde la última Actuación de fecha 19/06/14 (Memo Coordinación de Instalaciones Fijas) hasta la fecha de relevamiento (28/07/14).
 - iii. Diciembre: falta de impulso desde la última Actuación de fecha 28/05/14 (Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica) hasta la fecha de relevamiento (28/07/14). Asimismo entre el pase de la Gerencia.

Recomendación 8

8) Agilizar el trámite de los IMO, evitando demoras innecesarias, acelerando los pases entre áreas, concentrando diligencias (aportación de la prueba con la presentación del IMO, contestación del Informe de Discrepancias etc) e impulsar las actuaciones diligentemente.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

Realizado el relevamiento de cada uno de los IMO correspondientes al año 2016, se realizó un cotejo con cada uno de los sub-items de la Observación N° 8 del informe Anterior y se determinó lo siguiente:

a) Falta de Resolución Definitiva mediante la cual se apliquen penalidades:

Ninguno de los IMO analizados cuenta con la correspondiente Resolución definitiva mediante la cual se apliquen las penalidades establecidas en el Anexo XVIII del AOM.

a.1) Solo el IMO correspondiente a Enero 2016 tiene Resolución definitiva, pero no consta que SBASE haya solicitado la nota de Débito con el monto de las penalidades a cobrar como lo establece el punto 10 del Anexo XVIII y adenda del AOM.

b) Sin Resumen de Discrepancias con Cálculo de Penalidades:

En 4 casos, los trámites de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se verifica que el auditado no ha emitido el resumen de discrepancias con el correspondiente cálculo de penalidades, en el plazo de 30, días conforme a lo dispuesto por el Anexo XVIII punto 1

En todos los IMO relevados se constató la existencia del resumen de discrepancias realizado en el plazo de 30 días, salvo en el IMO de marzo que excede en 2 (dos) días el plazo determinado por el Anexo XVIII punto 1. En cuanto a las penalidades, durante el año 2016, el procedimiento indica que se realizaran luego de que el operador realice el descargo correspondiente.

c) Demora en la contestación del Resumen de Discrepancias:

En 2 casos, el operador se excede en el plazo de 10 días para contestar el Resumen de Discrepancias, sin que acarree ninguna consecuencia la presentación fuera de término. En el IMO del mes de abril la demora es de 21 días y en el mes de julio de 20 días.

La demora para contestar el Resumen de Discrepancias supera entre 4 y 8 días el plazo determinado, (que se estableció en 10 días corridos de recibido) y corresponden a los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Julio, Agosto y Septiembre. Es decir que para el año 2016:

En **7 casos**, el operador se excede en el plazo de 10 días para contestar el Resumen de Discrepancias, sin que acarree ninguna consecuencia la presentación fuera de término.

d) *Demora en la emisión del Informe por parte de la Secretaría Legal y Técnica: En 1 caso, IMO de abril, la SLyT emite el Informe casi dos meses después de haber recibido el pase de la Gerencia Control de Operaciones.*

Los pases se realizaron utilizando tiempos razonables, más allá de que no se establecen plazos concretos para que SBASE y sus diferentes gerencias y áreas emitan los informes correspondientes según el procedimiento establecido por el Anexo XVIII y la Adenda del Año 2016.

e) Demora de la Gerencia de Asuntos Legales:

- IMO junio: Demora de 38 días.
- IMO julio: Demora de 38 días.
- IMO agosto: Demora de 32 días.

En el único caso que recibió la Gerencia de Asuntos Legales, que fue el IMO

de Enero 2016, se cumplieron los plazos que el procedimiento establece en el AOM.

f) Demora en los pases entre áreas:

La mencionada demora se ve reflejada en los pases entre las diferentes áreas.

(...)

Los pases internos entre la Mesa de Entrada y las diferentes Gerencias o áreas se realizaron utilizando tiempos razonables, más allá de que no se establecen plazos concretos para emitir los informes según el procedimiento establecido por el Anexo XVIII y la Adenda del año 2016.

g) Falta de impulso:

No se registró impulso procesal en la tramitación de los IMO desde la última actuación realizada hasta la fecha de relevamiento practicado por el equipo de auditoría, de más de 1 mes en los siguientes casos:

(...)

Todos los IMO relevados se encuentran paralizados, salvo el de Enero que tiene Resolución, en la etapa en donde SBASE evalúa las discrepancias y calcula y establece las multas, luego que el operador presenta el descargo en la primera instancia. En este punto no existe un plazo determinado, según el procedimiento indicado para calcular las penalidades o multas.

Por otra parte se aclara que este equipo recibió⁶¹ de GCO un informe de gestión en el cual se detallan los IMO pendientes de resolución con sus correspondientes unidades de penalización, información que no se encuentra integrada a cada actuación relevada.

La información se detalla en la siguiente tabla:

Cuadro 21 – IMOS pendientes de resolución (al año 2017)

2015	U.P.
OCTUBRE	52.693
NOVIEMBRE	87.658
DICIEMBRE	78.692

⁶¹ En respuesta a Nota AGCBA N° 766/17.

Subtotal 2015	219.043
2016	U.P.
FEBRERO	115.330
MARZO	140.151
ABRIL	129.610
MAYO	111.038
JUNIO	102.046
JULIO	112.729
AGOSTO	98.801
SEPTIEMBRE	105.192
OCTUBRE	94.871
NOVIEMBRE	86.140
DICIEMBRE	74.921
Subtotal 2016	1.170.829
Total General	1.389.872

Fuente: Informe de Gestión SBASE. Julio 2017

Los cuadros tienen los valores en Unidades de Penalización que surgieron del análisis de cada IMO, si bien no son los valores definitivos ya que se encuentran en curso y pueden ser recurridos aún.

Un estimado sería:

- Año 2015 tomando el valor del boleto a \$4,5: \$985.693,5
- De Febrero a Septiembre el promedio del valor del boleto (fue incluida la modificación en la adenda de 2016) es de \$4,30: \$ 3.934.057,1
- De Octubre a Diciembre de 2016 el promedio del boleto fue de \$7,30: \$1.868.303,6.

Total de IMO pendiente de cobro estimado: \$6.788.054,20.

Para los IMO de Enero 2016 en adelante, luego de la adenda, se extendieron los plazos administrativos con lo cual es de esperar que tome en promedio más de 12 meses y con un máximo aproximado de 18 meses para su resolución. Uno de los puntos a tener en cuenta, y que se propusieron para el nuevo contrato de concesión, es que para poder dar por cerrado el IMO, se debe estar en un todo de acuerdo con el Operador respecto a las UP que se penalizarán, originando esto un inconveniente claro teniendo en cuenta que, en algunas

ocasiones, se puede dar que por quince mil pesos sobre setecientos mil el expediente demore 6 o 7 meses y se licúe parte de la deuda por efectos de la inflación.

La GCO planteó la necesidad, el primer semestre de 2016, que se pueda dar por cerrado en aquellos casos que hubiera una discrepancia con el Operador y la diferencia no fuese demasiado importante, para que puedan acortarse los tiempos y con ello el cobro.

Conclusión – Seguimiento : Observación 8

El progreso es Incipiente. Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso de mejora deberá ser continuado en el futuro.

SBASE ha tomado algunas acciones que responden a esta observación y recomendación, aunque a la luz del análisis realizado queda claro que las medidas no son suficientes. La referida falta de resolución definitiva de los IMOs implica que No se le han podido cobrar a Metrovías S.A. los importes monetarios correspondientes que surgen de las unidades de penalización establecidas por incumplimientos en la prestación del servicio según lo establece el Anexo XVIII y Adenda del AOM.

Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a material rodante

5.9. Observación y Recomendación 9

Observación 9

9) No se cumple con el punto 3 del Anexo X, AOM, por cuanto sólo se presentaron certificados de habilitación de 8 formaciones, de un total de 72 formaciones que se encuentran en servicio, por lo que faltan los certificados de habilitación de 63 formaciones.

Recomendación 9

9) Cumplir con el punto 3 del Anexo X, exigiendo la presentación de los certificados de habilitación de todas las formaciones de la flota.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor – Observación 9

De acuerdo con el punto 3 del anexo X AOM), el ciclo de mantenimiento que se le realiza a las distintas flotas del subte como del PREMETRO, deben cumplir con una Revisión General acorde a los años transcurridos o a los kilómetros recorridos. Una vez cumplidos estos requisitos, se debe labrar una Nueva

Habilitación Técnica.

El AOM, en el Anexo XI “Mantenimiento de Material Rodante”, en el punto 2.2.6 se expresa que todos los ciclos deberán entenderse con una tolerancia de +20 % (ej. 400.000 km). Es decir, que el AOM permite extender ese periodo hasta 480.000 km y por ende también la vigencia de las habilitaciones técnicas correspondientes).

En base información facilitada por la Gerencia Material Rodante de SBASE se llega al siguiente cuadro:

Cuadro 22 – Formaciones Habilitadas vs. Formaciones Totales en uso en 2016

Línea	FORMACIONES Habilitadas	Flota	Coches Suelos Habilitados	FORMACIONES Totales En servicio 2016	Coches por Formación
A	17	CNR		11	5
A	2	SIEMENS			
A		FIAT	21	3	5
SUBTOT A	19			14	
B	9	MITSUBISHI		16	6
B	6	CAF 5000		6	6
B	9	CAF6000		9	6
SUBTOT B	24			31	
C	7	NAGOYA		13	6
C	4	NAGOYA 5000		4	6
SUBTOT C	13			17	
D	4	ALSTOM		15	6
D	10	FIAT	2	11	6
SUBTOT D	14			26	
E	4	GEE	2	14	4
H	2	SIEMENS			
H	7	ALSTOM		7	6
SUBTOT H	9				
PM	5	MATERFER		12	1
TOTAL	88		25	121	

Fuente: Elaboración propia en base a información de Gerencia de MR – SBASE

En el cuadro anterior se aprecia que: de las 121 formaciones en servicio, en el año 2016, solo 88 cuentan con Certificado de Habilitación Técnica. Es decir que la diferencia de 33 equipos. Esto es, que el 72.7% de las formaciones en servicio, cuentan con Certificado de Habilitación Técnica. Cabe recordarse que en el Informe Anterior, solo el 11,11% (8/72) poseía ese Certificado.

Por otra parte, existen 25 coches, sueltos, con Certificado de Habilitación Técnica, se encuentran sin formación asignada, a la espera de ser utilizados en alguna formación que los necesiten.

Conclusión – Seguimiento : Observación 9

El progreso es Incipiente. Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso de mejora deberá ser continuado en el futuro hasta que todas las formaciones en servicio cuenten con el Certificado de Habilitación Técnica.

Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a Instalaciones Fijas.

5.10. Observación y Recomendación 10

Observación 10

10) No se cumple con el punto C, 1.1, del Anexo X, AOM; por cuanto no se presenta el Registro Quincenal de Limpieza Profunda.

Se analiza en conjunto con las Observaciones 11 y 12.

5.11. Observación y Recomendación 11

Observación 11

11) No se elaboran los Planes Anuales ni los respectivos Protocolos que describen las tareas y trabajos, por lo que se incumple con lo dispuesto en los puntos C.1.2., C.1.6., C.1.7., C.3.1, C.4.1, C.6.1, C.7.1., C.7.3, C.8.1., C.9.1., C.10.1., C.10.3, Anexo X AOM

Se analiza en conjunto con las Observaciones 10 y 12.

5.12. Observación y Recomendación 12

Observación 12

12) No se cumple con la presentación del Registro de Averías o Fallas producidas en los sistemas de Comunicación, C.9.3. del Anexo X AOM.

Se analiza en conjunto con las Observaciones 10 y 11.

Recomendación 10, 11 y 12

10), 11), y 12) Hacer cumplir lo dispuesto en el punto C.1.1 del Anexo X, AOM, de presentación del Registro Quincenal de Limpieza Profunda, lo dispuesto en los puntos C.1.2., C.1.6., C.1.7., C.3.1, C.4.1, C.6.1, C.7.1., C.7.3, C.8.1., C.9.1., C.10.1., C.10.3, referidos la elaboración de los Planes Anuales y Protocolos que describen las tareas a realizar, y el punto C.9.3. del Anexo X, AOM, en cuanto a la presentación del Registro de Averías o Fallas producidas en los Sistemas de Comunicación.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor – Observaciones 10, 11 y 12

Como resultado de las reuniones y entrevistas llevadas a cabo con el responsable del Área Control de Gestión de la Operación” de la “Gerencia de Control de la Operación” de SBASE en las fechas 15/06/2017 y el 19/06/2017, el equipo auditor accede a la documentación: “Plan y Avances del Mantenimiento 2016”.

El registro de la documentación de los Planes Anuales e información adjunta, puesta a disposición se identifica en el siguiente Cuadro:

Cuadro 23 – Planes Anuales presentados, a SBASE, por el Operador – Metrovías SA

DOC. N°	FECHA	TÍTULO	ÁREAS REFERIDAS	ORIGEN
1	15/01/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año 2016 - Red de Subterráneos y Premetro	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
2	22/02/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas – Red de Subterráneos y Premetro - Avance Enero 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
3	21/03/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Avance Febrero 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
4	18/04/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Marzo 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS

DOC. N°	FECHA	TÍTULO	ÁREAS REFERIDAS	ORIGEN
5	23/05/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Abril 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
6	27/06/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Mayo 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
7	27/07/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Junio 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
8	19/08/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Julio 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
9	15/09/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Agosto 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
10	24/10/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Septiembre 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
11	23/11/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Octubre 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
12	27/12/2016	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Noviembre 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS
13	25/01/2017	Plan de Mantenimiento de Instalaciones Fijas Año - Red de Subterráneos y Premetro - Avance Diciembre 2016	Red Eléctrica, Señales y Laboratorio, Comunicaciones, Energía, Obras Civiles e Instalaciones y Vías	METROVÍAS

A los efectos de poder efectuar el relevamiento de la Documentación puesta a disposición por el Área de “Control de Gestión de la Operación” de la “Gerencia de Control de la Operación” de SBASE, se realiza el siguiente check list o Lista de Control, que se expone en el siguiente Cuadro:

Cuadro 24 - check list para Observaciones 10 , 11 y 12, Año 2016

OBSERVACIÓN	NOMENCLATURA SEGÚN ANEXO X, AOM	DOCUMENTACIÓN - PLAN- (a)	DOCUMENTACIÓN - PROTOCOLO- (b)	SI/NO (a)	SI/NO (b)	OBSERVACIÓN
10	C.1.1.	Registro Quincenal de Limpieza Profunda en la Conservación Edilicia		Si	—	OBSERV. 10 Nota: 1
11	C.1.2.	Plan Anual de Mantenimiento en Estaciones	Protocolos de tareas y trabajos correspondientes	Si		
11	C.1.6.	Plan Anual de Mantenimiento de Talleres Edificios Auxiliares	Protocolos de tareas y trabajos correspondientes		NO	

OBSERVACIÓN	NOMENCLATURA SEGÚN ANEXO X, AOM	DOCUMENTACIÓN - PLAN- (a)	DOCUMENTACIÓN - PROTOCOLO- (b)	SI/NO (a)	SI/NO (b)	OBSERVACIÓN
11	C.1.7.	Plan Anual de Conservación de Túneles y Rejas de Ventilación		Si	—	
11	C.3.1.	Plan Anual de Mantenimiento del Sistema de Ventilación		Si	—	
11	C.4.1.	Plan Anual de mantenimiento de la Instalación Pluviocloacal existente en cada estación y las instalaciones de los Pozos de bombeo ubicados en túnel		Si	—	
11	C.6.1	Plan Anual de Mantenimiento de Subestaciones Rectificadoras y Centros de Potencia		Si	—	
11	C.7.1.	Plan Anual de Mantenimiento de los Sistemas de Iluminación de Emergencia.		No	—	
11	C.7.3.	Plan Anual de Mantenimiento de los Sistemas de Iluminación Convencional de Estaciones y Túneles		No	—	
11	C.8.1.	Plan Anual de mantenimiento de las Instalaciones Señalamiento		Si	—	
11	C.9.1.	Plan Anual de Mantenimiento de las Instalaciones de Comunicaciones		Si	—	
11	C.10.1.	Plan Anual de Mantenimiento de Vías.		Si	—	
11	C.10.3.	Plan Anual de Mantenimiento de Aparatos de Vías		Si	—	
12	C.9.3.	Registro de Averías o Fallas producidas en los sistemas de Comunicación.			—	Observ.12 Nota 2

Fuente: Elaboración propia en base al análisis de información de SBASE

Referencias del Cuadro precedente:

Nota 1: El Coordinador de Control de la Operación de SBASE, manifiesta que durante el año 2016 hubo una mejora metodológica en la conservación Edilicia a través de la aplicación de un Sistema de Limpieza identificado como LEAN-5S⁶² que se ejecuta todas las noches en reemplazo del Sistema de Limpieza

⁶² Es una metodología/filosofía para organizar el trabajo de una manera que minimice el desperdicio, asegurando que las zonas de trabajo estén sistemáticamente limpias y organizadas, mejorando la productividad, la seguridad y proveyendo las bases para la implementación de procesos esbeltos.

Las 5S han tenido una amplia difusión y son numerosas las organizaciones de diversa índole que lo utilizan, tales como: empresas industriales, empresas de servicios, hospitales, centros educativos o asociaciones.

Se inició en Toyota en los años 1960 con el objetivo de lograr lugares de trabajo mejor organizados, más ordenados y más limpios de forma permanente para lograr una mayor productividad y un mejor entorno laboral.

Profunda Quincenal.

Nota 2: El auditado mediante la Respuesta a los primeros requerimientos por Nota AGCBA N° 766/2017 manifiesta que la "información solicitada a Metrovías, se les notificará al momento de contar con la documentación". De Tal forma se verifica Metrovías no cumple con la presentación de los Planes Anuales que deben ser presentados en los primeros días de 2016.

Respecto al sistema LEAN el Área de Coordinación de Control de la Operación de SBASE (de la GCO – SBASE) amplía:

A partir de 2014 y hasta la fecha (Julio 2017), SBASE en conjunto con el Operador, vienen implementando una serie de mejoras en materia de limpieza a través del sistema LEAN, en forma continua en distintas estaciones de la Red.

De esta manera, se busca la mejora continua de la calidad del servicio para el Usuario. En este contexto la ejecución de las actividades del Operador es fundamental para alcanzar este objetivo mediante su apoyo y experiencia.

Se adopta el concepto general del LEAN como la búsqueda incesante de la eliminación del desperdicio en cada proceso del negocio, con el propósito de ofrecer a nuestro Usuario final un servicio de calidad, confort y seguridad, siempre impulsando el valor hacia el Usuario.

Debe plasmarse en este sentido, el compromiso como así también la estrategia para aprender y hacer comprender a todo el personal, los beneficios de una correcta gestión, garantizando y arbitrando los recursos y medios para las implementaciones que se requieran, apoyando el desarrollo de una cultura que basada en la confiabilidad de los recursos y los sistemas, permitan alcanzar y sostener los resultados.

El método de las 5S, así denominado por la primera letra del nombre que en japonés designa cada una de sus cinco etapas, es una técnica de gestión japonesa basada en cinco principios simples.

A continuación se resumen los objetivos de las 5S para luego explicar en la siguiente tabla.

Denominación		Concepto	Objetivo particular
En Español	En Japonés		
Clasificación	整理, Seiri	Separar innecesarios	Eliminar del espacio de trabajo lo que sea inútil
Orden	整頓, Seiton	Situar necesarios	Organizar el espacio de trabajo de forma eficaz
Limpieza	清掃, Seisō	Suprimir suciedad	Mejorar el nivel de limpieza de los lugares
Estandarización	清潔, Seiketsu	Señalizar anomalías	Prevenir la aparición de la suciedad y el desorden
Mantener la disciplina	躰, Shitsuke	Seguir mejorando	Fomentar los esfuerzos en este sentido

Por otra parte, la metodología pretende:

Mejorar las condiciones de trabajo y la moral del personal. Es más agradable y seguro trabajar en un sitio limpio y ordenado.

Reducir gastos de tiempo y energía.

Reducir riesgos de accidentes o sanitarios.

Mejorar la calidad de la producción.

Mejorar la seguridad en el trabajo.

Debe establecerse una Estructura Organizacional, que facilite el proyecto/ implementación/ gestión, con dirección clara y liderazgo.

Debe a su vez, administrarse la logística de los, productos, insumos y elementos de manera que el proceso de trabajo en la línea, estaciones y demás dependencias, nunca quede sin suministro. Esto es aplicable para, infraestructura, limpieza de pisos, oficinas, baños-vestuarios y/o cualquier tipo de instalación dentro del perímetro de la estación.

Fundamentos del LEAN:

- *Valor: Trabaja sobre las actividades para generar valor y disminuir los costos.*
- *Alineación: Procura se establezcan los objetivos organizacionales, en decisiones, planes y actividades técnicas y financieras.*
- *Liderazgo: El liderazgo y la cultura de trabajo del lugar son determinantes para la obtención del valor.*
- *Aseguramiento: Una regla aplicable, más las herramientas que el sistema LEAN aporta son parte aseguradora que los activos cumplirán su propósito.*
- *Seguridad: Una organización con una fuerte impronta en la seguridad laboral, mejora la salud de la empresa a la vez que cuida de los trabajadores y toda persona vinculada a la misma o a sus servicios.*

Conclusión – Seguimiento : Observación 10

El progreso es satisfactorio. En función de información proveniente del Control de la Operación de SBASE, relacionada con una mejora metodológica durante el curso del año 2016 en la conservación Edilicia a través de la aplicación de un Sistema de Limpieza identificado como LEAN-5S (que se ejecuta todas las noches en reemplazo del Sistema de Limpieza Profunda Quincenal), la presente auditoría valora como implementada la solución a la Observación 10.

Conclusión – Seguimiento : Observación 11

El progreso es satisfactorio. En función de la documentación recopilada y verificada, el Equipo de auditoría valora como implementada la solución a la Observación 11 según la correspondiente recomendación expresada en el Proyecto de Auditoría 1.14.03 de la AGCBA, para la mayoría de los ítems

identificados, con excepción (de 1 caso de 12)⁶³ del Plan Anual de Mantenimiento de los Sistemas de Iluminación de Emergencia y del Plan Anual de Mantenimiento de los Sistemas de Iluminación Convencional de Estaciones y Túneles.

Conclusión – Seguimiento : Observación 12

El progreso No es satisfactorio, ya que SBASE no pudo presentar, al momento de redactar el presente Informe⁶⁴, el Registro de Averías o Fallas producidas en los sistemas de Comunicación, que debía haber sido elaborado por Metrovías S.A. (y remitido a SBASE) de acuerdo al punto C.9.3. del Anexo X – AOM.

Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a Medio Ambiente

5.13. Observación y Recomendación 13

Observación 13

13) Incumplimiento del Informe de la Ordenanza N° 39025 (y posterior ley n° 1540 y su DR 740 de CABA, 2007) respecto a la transcendencia de vibraciones por cuanto no se hicieron mediciones para el año 2013.

Recomendación 13

13) Dar cumplimiento al Informe de la Ordenanza N° 39025 (y posterior ley n°1540 y su DR 740 de CABA, 2007) respecto a la transcendencia de vibraciones.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor – Observación 13

La Normativa referenciada se describe en Aclaraciones Previas del presente informe⁶⁵

A los fines de poner en contexto los requisitos exigidos en la presente observación, se enumera el objeto y contenido de cada una de las mismas: se realizan las siguientes acotaciones:

✓ **Ordenanza N° 39025/MCBA/83 - CÓDIGO DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. RUIDOS MOLESTOS Y**

⁶³ 1 caso de 12. Ver Cuadro 24- check list para Observaciones 10 , 11 y 12, Año 2016

⁶⁴ Ver “Nota 2 de Referencias del Cuadro precedente “check list para Observaciones 10 , 11 y 12, Año 2016”

⁶⁵ Ver punto 4.2.2.9 Normativa referida al Medio Ambiente, de Aclaraciones Previas

CONTAMINACIÓN SONORA.

- ✓ **Ley N°1540-** “Control de la Contaminación Acústica de la Ciudad de Buenos Aires”.
- ✓ **Decreto N°740/GCBA/2007** - Reglamentación de la Ley 1540.

Para verificar la existencia de la Documentación que debe suministrar por el operador en lo que refiere a monitoreos de los niveles sonoros y de vibraciones, se mantuvo una reunión, el 19/06/2017 con, Gerente de Medio Ambiente y Seguridad del Trabajo de SBASE, el equipo auditor pudo obtener información complementaria correspondiente a los **Informes Técnicos** relacionados a la Medición de vibraciones en puntos cercanos a la traza de cada línea de subterráneos. Todos los Informes fueron realizados por un mismo Laboratorio privado⁶⁶ El punto de medición se eligió junto a la línea de edificación. Se efectuaron mediciones en diferentes condiciones:

- (i) Con paso de formaciones;
- (ii) Sin paso de formaciones, sin tránsito de superficie (vibración de fondo); y
- (iii) Sin paso de formaciones, con tránsito de superficie.

El resultado de los estudios citados se presenta resumida en el siguiente cuadro en la Tabla N° 01:

Cuadro 25--: INFORMES TECNICOS DE Medición de vibraciones en punto cercano a la traza de la Línea A de Subterráneos

SOLICITANTE/ LINEA	FECHA	UBICACIÓN en CABA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Metrovías Línea A	12-07-2016	Avenida Rivadavia 3845	DAÑO A ESTRUCTURAS: Los niveles de vibración medidos son muy inferiores a los límites de daño establecidos en las Normas IRAM 4077, DIN 4150 y BS 7385 por lo que no representan peligro para las construcciones. MOLESTIA A LOS VECINOS: Para efectuar una evaluación de molestias de acuerdo a la Ley 1540 de CABA y DR 740/07, las mediciones deberían realizarse en el interior de las viviendas presuntamente afectadas. En nuestro caso, las mediciones se efectuaron en el exterior del edificio
Metrovías Línea B	15-07-2016	Avenida Corrientes 5239	Idem
Metrovías Línea C	15-07-2016	Calle Tucumán 781	Idem
Metrovías Línea D	15-07-2016	Calle M.T Alvear 486	Idem
Metrovías Línea E	12-07-2016	Calle Salta 1147	Idem
Metrovías Línea H	12-07-2016	Calle Patagones 2687	Idem

Fuente: Elaboración Propia en base a documentación suministrada por SBASE.

⁶⁶ Laboratorios ELECTRA. - Tacuarí 1720 – PB “A” –(1139 Bs.As.-Electrónica Industrial; Sistemas de Seguridad ; Control de Ruido y Vibraciones

A su vez, el equipo auditor pudo obtener como información complementaria, copia de la “Constancia de Inscripción de Profesionales en el Rubro b1) del Registro de Evaluación Ambiental” con los siguientes datos: (i) Fecha de recepción: 18 de octubre de 2007; (ii) N° de orden: 1074; (iii) Apellido y Nombre, Título Universitario de Grado: Ingeniero Mecánico.

Conclusión – Seguimiento : Observación 13

El progreso es Satisfactorio para las Líneas Subterráneas A a H y No Satisfactorio para el PM

En efecto, se ha podido verificar el cumplimiento a la normativa referida para las Líneas A,B, C, D ,E y H. No ha sido así para el caso del PM.

Relevamiento de Estaciones (28 (25 en Informe Anterior) estaciones de las líneas subterráneas; y las 18 paradas del PREMETRO)

5.14. Observación y Recomendación 14

Observación 14

14) “No se cumple con las condiciones de limpieza en cinco (5) estaciones de las líneas de Subterráneos, y en ninguna de las estaciones del Premetro”.

Recomendación 14

14) “Garantizar condiciones adecuadas de mantenimiento de estaciones ya sea haciendo cumplir, en cuanto así le corresponda al operador, las disposiciones del AOM, o bien implementando las medidas y acciones al efecto, en lo que se refiere a: condiciones de limpieza, (...)”.

En Respuesta a la Nota AGCBA N° 1261/17 el auditado manifestó:

En relación con la limpieza de las estaciones, informamos que a la fecha se encuentran en condiciones óptimas de limpieza, las cuales son detectadas y observadas en los procesos diarios de inspecciones Programadas, Aleatorias y Reinspecciones, y con la gestión permanente y en conjunto con el Operador.

En caso de detectar anomalías en las inspecciones, se generan actas con observaciones, las que pueden derivar en caso de no ser solucionadas, en la aplicación de penalidades de acuerdo a lo establecido en el AOM, Anexo XVIII, sin perjuicio de solicitar en el momento las correcciones a dichas anomalías, en los casos en que la infraestructura y la afluencia de pasajeros lo permita.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor:

En principio, cabe recordar la aplicación del Sistema LEAN para la limpieza de Estaciones, descripto en el análisis de seguimiento de la Observación 10.

A su vez, de la visita a estaciones de las líneas de subterráneos seleccionadas para la muestra, se obtuvo que en todas ellas se cumple con las condiciones de limpieza previstas en el Anexo XIV, 3.3⁶⁷ - "Mantenimiento de Instalaciones Fijas".

En cuanto a las 18 (dieciocho) paradas del Premetro, las mismas se encuentran en condiciones aceptables, considerando este equipo que los residuos existentes, son producto de que las mismas se encuentran a cielo abierto.

Conclusión – Seguimiento : Observación 14

El progreso es satisfactorio: las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

5.15. Observación y Recomendación 15

Observación 15

15) No se cumple con el mantenimiento de las instalaciones fijas respecto a solados desgastados y resbaladizos, filtraciones en diecisiete (17) estaciones, falta de sanitarios en diecinueve (19) estaciones y en el Premetro.

Recomendación 15

15) Garantizar condiciones adecuadas de mantenimiento de estaciones ya sea haciendo cumplir, en cuanto así le corresponda al operador, las disposiciones del AOM, o bien implementando las medidas y acciones al efecto, en lo que se refiere a: condiciones de (...), instalaciones fijas, (...)

En Respuesta a Nota AGCBA N° 1261/17 el auditado manifestó:

En lo que respecta al mantenimiento de solados de estaciones el OPERADOR en el marco de la AOM se encarga de reemplazar piezas rotas o despegadas, obras de mayor magnitud como reemplazo totales de revestimientos o solados completos

⁶⁷ Espacios interiores de estaciones: circulación, vestíbulos, andenes.

Deberán estar libres de elementos sueltos (bolsas de residuos, chatarra, tubos, cables, cartones, etc), se limitarán con el cerco correspondiente.

escapan al alcance de la AOM.

Las filtraciones detectadas por el operador son primeramente canalizadas y luego se trata de buscar el origen de las mismas, muchas veces el mismo es externo y se debe interactuar con empresas de servicios u organismos de GCBA en dichas tratativas SBASE se encuentra presente tratando de solucionar estos temas.

Respecto de la disponibilidad de Sanitarios en la Red, se ha dispuesto un listado de estaciones específicas con Sanitarios Habilitados, a los efectos de reducir los casos de inseguridad y vandalismo.

A continuación, se detallan las Estaciones con sanitarios habilitados al público:

LÍNEA	ESTACIÓN
A	PLAZA DE MAYO
	PRIMERA JUNTA
	CARABOBO
	SAN JOSÉ DE FLORES
	SAN PEDRITO
B	LEANDRO N. ALEM
	FLORIDA
	ECHEVERRÍA
	JUAN MANUEL DE ROSAS
D	CATEDRAL
	TRIBUNALES
	OLLEROS
	CONGRESO DE TUCUMÁN
E	BOLIVAR
H	LAS HERAS
	SANTA FE
	CORDOBA
	CORRIENTES
	ONCE
	VENEZUELA
	HUMBERTO I°
	INCLÁN
	CASEROS
	PARQUE PATRICIOS
	HOSPITALES

Respecto de los sanitarios en Premetro, informamos que las paradas del mismo, no cuentan con sanitarios en su infraestructura de diseño.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor:

Línea A: Estaciones Plaza de Mayo; San Pedrito; Plaza Miserere; Lima y Perú

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

En la Estación. Plaza Miserere se verificó ausencia de mantenimiento en sector de panel para propaganda vandalizado con grafiti.

En la estación Plaza de Mayo se aprecia la ausencia de cerámicos en Monumento de valor Patrimonial y la oficina de empleados de Metrovías se encontraba al momento de la visita con importante humedad en paredes y solados. Cabe señalar, que los sanitarios de las estaciones Plaza de Mayo y San Pedrito, si bien estaban abiertos, los mismos no se encontraban en condiciones óptimas de higiene y limpieza.



Foto N° 1
Línea A – Est. Plaza de Miserere
Paneles de propaganda vandalizado con grafiti



Foto N° 2
Línea A – Est. Plaza de Mayo
Faltantes de cerámicos en mural de valor patrimonial

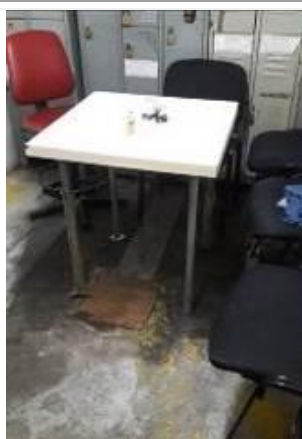


Foto N° 3
Línea A – Est. Plaza de Mayo
Oficina personal Metrovías con humedad en solado y paredes



Foto N° 4
Línea A – Est. San Pedrito
Sanitarios de Hombre y Mujer con depósito empotrado incompleto

Línea B: Estaciones Leandro N. Alem, Juan Manuel de Rosas, Pueyrredon y Carlos Pellegrini.

Fecha de relevamiento: 04/07/2017

Se detectó en las estaciones Leandro N. Alem y Juan Manuel de Rosas filtraciones, ocasionando piso resbaladizo. Se observó en el acceso a la estación Leandro N. Alem cielorrasos con importantes desprendimientos. Como así también filtraciones en la caverna frente a los andenes.

Se verificó que los sanitarios de la est. Leandro N. Alem se encuentran cerrados por reparación y en la est. Juan M. de Rosas el sanitario de hombre se encontraba cerrado con llave, lo que difiere de la respuesta recibida, donde el auditado manifiesta que se encuentran abiertos al público.



Foto N° 5
Línea B – Est. Leandro N. Alem
Superficies manchadas por humedad



Foto N° 6
Línea B – Est. Leandro N. Alem
Acceso con desprendimientos en cielorraso



Foto N° 7
Línea B – Est. Leandro N. Alem
Piso resbaladizo y solado con faltante de cerámico



Foto N° 8
Línea B – Est. Carlos Pellegrini
Superficies con humedad por filtración



Foto N° 9
Línea B – Est. Juan M. de Rosas
Piso con cerámica manchado



Foto N° 10
Línea B – Est. Juan M. de Rosas
Piso resbaladizo



Foto N° 11
Línea B – Est. Leandro N. Alem
Sanitarios en reparación



Foto N° 12
Línea B – Est. Juan M. de Rosas
Sanitario H° cerrado c/llave

Línea C: Estaciones Retiro, Constitución, Independencia, Av. de Mayo y Diagonal Norte.

Fecha de relevamiento: 10/07/2017

Se detectaron importantes filtraciones en las estaciones Retiro; Constitución; Independencia; Av. de Mayo y Diagonal Norte. Los cielorrasos de las mismas se encuentran deteriorados y con desprendimientos como consecuencia de las filtraciones mencionadas y los solados son resbaladizos. Esta deficiencia fue motivo de observación en Informe Final N° 1.14.03 - “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo.

Cabe señalar, que al momento del relevamiento, en el pasillo, que conecta estación Av. de Mayo (de la Línea C) con la estación Lima (de la Línea A), se encontraba cámara de desagüe desbordada.



Foto N° 13
Línea C – Est. Constitución
En acceso cielorrasos deteriorado por filtraciones

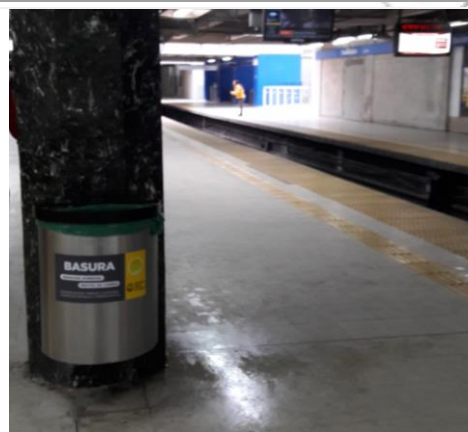


Foto N° 14
Línea C – Est. Constitución
En andén piso resbaladizo por filtración



Foto N° 15
Línea C – Est. Constitución
Sobre vías cielorrasos deteriorado por filtraciones.



Foto N° 16
Línea C – Est. Retiro
Piso Resbaladizo y con faltantes de cerámicos.



Foto N° 17
Línea C – Est. Retiro
Desprendimientos en cielorraso



Foto N° 18
Línea C – Est. Retiro
Desprendimientos en cielorraso



Foto N° 19
Línea C – Est. Independencia
Sobre andén desprendimiento de cielorraso por filtraciones



Foto N° 20
Línea C – Est. Independencia
Sobre andén desprendimiento de cielorraso por filtraciones



Foto N° 21
Línea C – Est. Avenida de Mayo
Cielorraso cementado y falta de cerámicos en pared



Foto N° 22
Línea C – Est. Avenida de Mayo
Cielorraso cementado y falta de cerámicos en pared



Foto N° 23
Línea C – Est. Avenida de Mayo
Chapas por filtración en cielorraso y pared



Foto N° 24
Desborde de cámara de desagüe en pasillo de conexión Línea A (Est. Av. de Mayo) con Línea C (est. Lima)

Línea D: Estaciones Catedral, Congreso de Tucumán, 9 de Julio y Pueyrredón.

Fecha de relevamiento: 06/07/2017

Los solados de acceso a la estación Catedral son resbaladizos y con parches.

Se verificaron en las estaciones Catedral y Pueyrredón cielorrasos con superficies de revoques deteriorados por filtraciones.

Los sanitarios de la estación Catedral, que según manifiesta SBASE por nota⁶⁸ debían de estar abiertos al público, los mismos se encontraban cerrados.

Estas deficiencias fueron motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo.

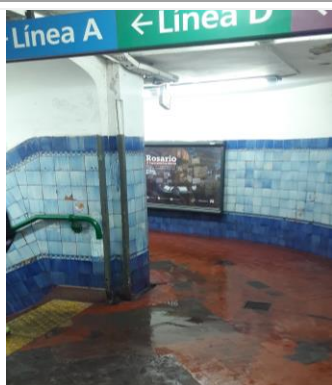


Foto N° 25
Línea D – Est. Catedral
Solado con parches y resbaladizo



Foto N° 26
Línea D – Est. Catedral
Cielorraso con parches cementicios



Foto N° 27
Línea D – Est. Catedral
Cielorraso con parches cementicios



Foto N° 28
Línea D – Est. Catedral
Cielorraso con desprendimientos

⁶⁸ Según respuesta Nota AGCBA N° 1261/17



Foto N° 29
Línea D – Est. Catedral
Sanitarios cerrados



Foto N° 30
Línea D – Est. Pueyrredón
Cielorraso con desprendimientos

Línea E: Estaciones Bolívar, Plaza de los Virreyes, Independencia y Jujuy

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

Se verificaron importantes filtraciones en estación Bolívar, las mismas están precariamente cubiertas con chapas.

En la estación Jujuy los revestimientos se encuentran con falta de cerámicos, y los pisos presentan parches.



Foto N° 31
Línea E – Est. Jujuy
Solados con parches



Foto N° 32
Línea E – Est. Jujuy
En revestimiento falta cerámicos.



Foto N° 33
Línea E – Est. Jujuy
Revestimiento deteriorado con salitre por humedad.



Foto N° 34
Línea E – Est. Jujuy
Desprendimiento de revocos.



Foto N° 35
Línea E – Est. Bolívar
Filtraciones cubiertas con chapa



Foto N° 36
Línea E – Est. Bolívar
Filtraciones cubiertas con chapa

Línea H: Estaciones Las Heras; Hospitales; Humberto I°; Once – 30 de Diciembre; Corrientes y Santa Fe – Carlos Jáuregui

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

Las condiciones de las estaciones relevadas son aceptables.

En las estaciones Hospitales y Humberto I°, los sanitarios se encontraban en reparación, situación que difiere según lo informado por Nota AGCBA N° 1261/17.



Foto N° 37
Línea H – Est. Hospitales
Sanitario Damas en reparación



Foto N° 38
Línea H – Est. Humberto I°
Sanitario Hombres en reparación

Premetro: Intendente Saguier (Combinación con Línea E de subterráneos), Balbastro, Mariano Acosta, Somellera, Ana María Janer, Nuestra Señora de Fátima, Fernández de la Cruz, Presidente Illia (Combinación con Línea FFCC Belgrano Sur), Parque de la Ciudad, Cecilia Grierson, Escalada, Pola (Bifurcación en 2 ramales: Centro Cívico y Gral. Savio). Ramal Centro Cívico: Ana Días, Centro Cívico.

Ramal General Savio: Larrazábal, Nicolás Descalzi, Gabino Ezeiza, General Savio.

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

Sin observación por ser paradas al aire libre. (Plataforma y techo de chapa).

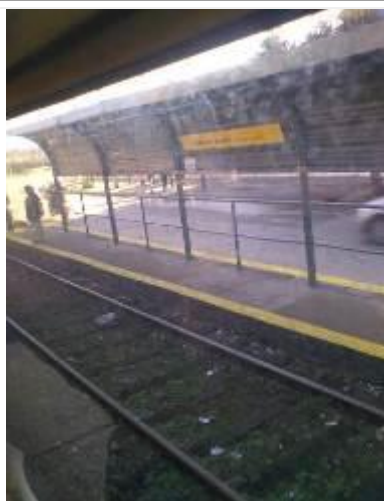


Foto N° 39
Premetro – Mariano Acosta



Foto N° 40
Premetro - Somellera

Conclusión – Seguimiento : Observación 15

El progreso No es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

En este sentido, SBASE, en la respuesta a la Nota citada y respecto:

- Al mantenimiento de solados de estaciones y filtraciones: expresa el “deber ser” según AOM.
- A sanitarios habilitados al público, presenta un listado que no es exacto.

Por lo expresado, y por lo mostrado en las fotos, no se cumple con lo previsto en el Anexo XIV, puntos 3.3.1 ; 3.3.2 y 3.3.13 .

5.16. Observación y Recomendación 16

Observación 16

16) No se cumple con las condiciones de mantenimiento de instalaciones eléctricas **en diecinueve (19) estaciones por cuanto los artefactos de iluminación no poseen protección anti-caídas de sus luminarias, y en tres (3) estaciones hay riesgo eléctrico.** En una (1) estación hay zonas de penumbras entre boleterías y andenes en estaciones. En el Premetro no hay aparatos de iluminación.

Recomendación 16

16) Garantizar condiciones adecuadas de mantenimiento de estaciones ya sea haciendo cumplir, en cuanto así le corresponda al operador, las disposiciones del AOM, o bien implementando las medidas y acciones al efecto, en lo que se refiere a: (...), instalaciones eléctricas asegurando los artefactos con las protecciones anticaídas, mejorar la iluminación, (...).

En Respuesta a Nota AGCBA N° 1261/17 el auditado manifestó:

Con respecto a las protecciones anti caídas de los artefactos de iluminación en las estaciones en cuestión, las mismas fueron diseñadas con ese tipo de artefactos, escapa al Operador en el marco de la AOM realizar el cambio o modificación de dichos equipos.

Con respecto a los riesgos eléctricos, es punto de control por parte de SBASE en el marco de la AOM, el correcto cerramiento de tableros y exposición a contacto eléctrico, en el caso que se registren observaciones en tales puntos el Operador es sancionado con las multas

correspondientes, sin perjuicio de que deba regularizar las anomalías.

Con respecto a las zonas en penumbra, debemos indicar que los niveles de iluminación y el tipo de artefacto, son los que tienen instalados por diseño de las estaciones, escapando al operador en sus obligaciones del AOM realizar intervención alguna más allá del recambio de luminaria.

Las estaciones del PM no cuentan con iluminación desde los orígenes de las mismas.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

Línea A: Estaciones Plaza de Mayo; San Pedrito; Plaza Miserere; Lima y Perú

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

En las estaciones Lima, Perú, Plaza de Mayo y Miserere, los artefactos de iluminación no poseen protección anti caídas de sus luminarias, por lo que no cumple con lo previsto en el Anexo XIV, 3.11⁶⁹.

Estas deficiencias fueron motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo



Foto N° 41
Línea A – Est. Perú
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 42
Línea A – Plaza de Mayo
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas y Ventilador con suciedad.

⁶⁹ 3.11 Instalación de iluminación. Tomas y Corrientes Débiles

"En este caso más allá de mantenimiento y la atención normal de este tipo de instalaciones, se deberá poner especial cuidado en la conservación de los artefactos de iluminación y su anclaje. No deberán presentarse zonas de sombras por falta o rotura de tubos de iluminación, independientemente de la cantidad para cada sector. Se considerara dentro de este Sistema el Mantenimiento de todo el Sistema de Iluminación de Emergencia de Estaciones y Túneles que lo posean".

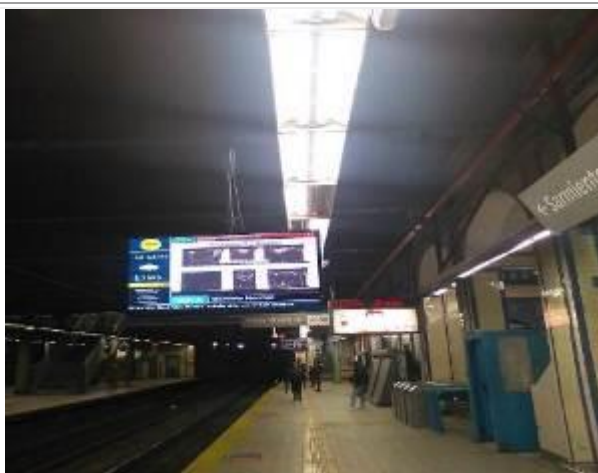


Foto N° 43
Línea A – Est. Plaza Miserere
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 44
Línea A – Est. Lima
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas

Línea B: Estaciones Leandro N. Alem; Juan Manuel de Rosas; Pueyrredón y Carlos Pellegrini.

Fecha de relevamiento: 04/07/2017

En las estaciones Leandro N. Alem, Carlos Pellegrini y Pueyrredón los artefactos de iluminación no poseen protección anti caídas. Asimismo, se verifico riesgo eléctrico en las estaciones Carlos Pellegrini y Pueyrredón.

Estas deficiencias fueron motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo



Foto N° 45
Línea B – Est. Leandro N. Alem
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 46
Línea B – Est. Pueyrredón
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 47
Línea B – Est. Pueyrredón
Sobre andén riesgo eléctrico.



Foto N° 48
Línea B – Est. Pueyrredón
Sobre escalera mecánica riesgo eléctrico.

Línea C: Estaciones Retiro; Constitución; Independencia; Av. de Mayo y Diagonal Norte.

Fecha de relevamiento: 10/07/2017

Las estaciones de la muestra relevadas no poseen las luminarias con protección anti caídas.

Estas deficiencias fueron motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo



Foto N° 49
Línea C – Est. Independencia
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas

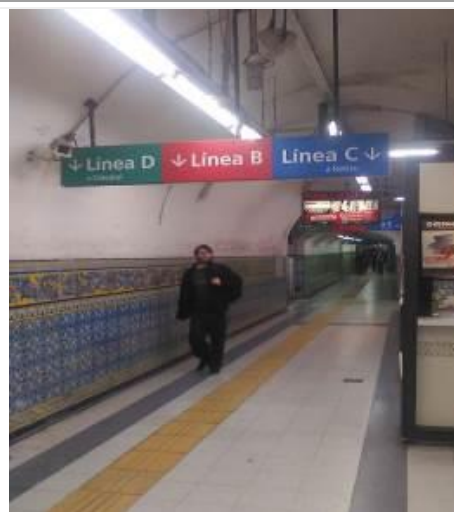


Foto N° 50
Línea C – Est. Diagonal Norte
En nudo combinación Líneas C – B y D
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 51
Línea C – Est. Retiro
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 52
Línea C – Est. Constitución
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas y riesgo eléctrico

Línea D: Estaciones Catedral; Congreso de Tucumán; 9 de Julio y Pueyrredón.

Fecha de relevamiento: 06/07/2017

Las estaciones Catedral, 9 de Julio y Congreso de Tucumán no poseen las luminarias con protección anti caídas.

Se verifico en la estación Catedral riesgo eléctrico sobre andén.



Foto N° 53
Línea D – Est. Catedral
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 54
Línea D – Est. Catedral
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas y riesgo eléctrico



Foto N° 55
Línea D – Est. Congreso de Tucumán
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 56
Línea D – Est. Congreso de Tucumán
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas

Línea E: Estaciones Bolívar; Plaza de los Virreyes; Independencia y Jujuy

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

Las estaciones de la muestra relevada no poseen luminarias con protección anti caídas. Estas deficiencias fueron motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo.

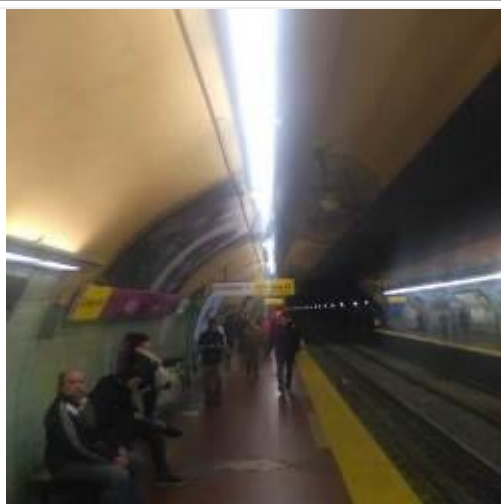


Foto N° 57
Línea E – Est. Jujuy
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 58
Línea E – Est. Independencia
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 59
Línea E – Est. Bolívar
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas



Foto N° 60
Línea E – Est. Virreyes
Artefactos de iluminación sin protección anti caídas

Línea H: Estaciones Las Heras; Hospitales; Humberto I°; Once – 30 de Diciembre; Corrientes y Santa Fe – Carlos Jáuregui

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

Las estaciones de la muestra relevadas no presentan observación con respecto a las luminarias.

Premetro: Intendente Saguier (Combinación con Línea E de subterráneos), Balbastro, Mariano Acosta, Somellera, Ana María Janer, Nuestra Señora de Fátima, Fernández de la Cruz, Presidente Illia (Combinación con Línea FFCC Belgrano Sur), Parque de la Ciudad, Cecilia Grierson, Escalada, Pola (Bifurcación en 2 ramales: Centro Cívico y Gral. Savio). Ramal Centro Cívico: Ana Días, Centro Cívico.

Ramal General Savio: Larrazábal, Nicolás Descalzi, Gabino Ezeiza, General Savio.

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

En las paradas relevadas se verificó que las mismas no poseen artefactos de iluminación.

Esta deficiencia fue motivo de observación en Informe Final N° 1.14.03 - “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo



Foto N° 61
Premetro – Est. Intendente Sagui (cabecera)
Solo en esta estación el Premetro posee artefactos de iluminación



Foto N° 62
Premetro - Centro Cívico Lugano
No posee artefactos de iluminación

Conclusión – Seguimiento : Observación 16

El progreso No es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

En efecto, SBASE, en la respuesta a la Nota citada y respecto:

- “los artefactos de iluminación no poseen protección anti caídas de sus luminarias” y a “las zonas de penumbra”...: *escapa al Operador en el marco de la AOM realizar el cambio o modificación de dichos equipos.*
- a los riesgos eléctricos: el deber ser de AOM: *“escapa al Operador en el marco de la AOM ...”*

Por el análisis de lo expresado por SBASE, y por lo mostrado en las fotos, no se cumple con lo previsto en el Anexo XIV, 3.11, en que exige al Operador (METROVIAS S.A) que: *“se deberá poner especial cuidado en la conservación de los artefactos de iluminación y su anclaje. No deberán presentarse zonas de sombras por falta o rotura de tubos de iluminación, independientemente de la cantidad para cada sector.”*

5.17. Observación y Recomendación 17

Observación 17

17) No se cumple con las condiciones de accesibilidad para personas con capacidad reducida en cinco (5) estaciones y en ningún caso en el Premetro.

Recomendación 17

17) Garantizar condiciones adecuadas de mantenimiento de estaciones ya sea haciendo cumplir, en cuanto así le corresponda al operador, las disposiciones del AOM, o bien implementando las medidas y acciones al efecto, en lo que se refiere a: (...), condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas, (...).

En Respuesta a Nota AGCBA N° 1261/17 el auditado manifestó:

La cantidad y disposición de los medios de elevación en las estaciones detalladas en la observación 17 no ha cambiado desde el 2015 a la fecha. La estación Catedral posee 1 (una) escalera mecánica y 1 (un) ascensor distribuidor, uno en cada andén. Con estos equipos se puede acceder desde el nivel andén a la vereda.

Respecto a las estaciones del Premetro no poseen medio de elevación alguna.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

Línea A: Estaciones Plaza de Mayo; San Pedrito; Plaza Miserere; Lima y Perú

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

Se verificó que la estación Lima no posee medios de elevación para personas con capacidad de movilidad reducida en el andén Sur, dado que solamente cuenta con una escalera mecánica en andén Norte en funcionamiento. Esta deficiencia fue motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo.

Asimismo, en la estación Plaza Miserere, para cruzar de un andén al otro, no existe medios de elevación para personas con capacidad reducida, dado que los montacargas existentes se encuentran fuera de servicio por estar anulados.

En la estación San Pedrito se halló una escalera mecánica en reparación y un ascensor fuera de servicio.

Los ascensores y escaleras mecánicas de las estaciones relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente. Por lo expuesto, no se cumple con lo previsto en el Anexo XIV, 4⁷⁰

⁷⁰ 4. Instalaciones Electromecánicas (Escaleras mecánicas, Ascensores y Plataformas Elevadoras)



Foto N° 63
Línea A – Est. San Pedrito
Ascensor Fuera de Servicio



Foto N° 64
Línea A – Est. San Pedrito
Escalera Fuera de Servicio por reparación



Foto N° 65
Línea A – Est. Plaza Miserere
Monta carga sin funcionamiento

“El Operador será el encargado de efectuar el mantenimiento de los medios de elevación electromecánicos instalados en la red de Subterráneos.
Quedan exceptuados dentro de esta generalidad aquellos equipos cuyo mantenimiento está a cargo de SBASE debido a que éste se incluyó e la compra de los mismos.
SBASE entregará al Operador un cronograma con las fechas en que los mencionados equipos pasaran a ser mantenidos por el Operador, a fin de que este prevea las acciones necesarias...
En el caso de los ascensores, escaleras mecánicas y demás dispositivos electromecánicos de elevación de personas, el Operador deberá contratar Empresas Conservadoras, que cumplan en un todo con lo previsto en las legislaciones vigentes de la CABA.
En particular, deberán cumplir con lo establecido por el Art. 3 del Capítulo 10 de la sección 8 del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Reglamentaciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 49308, su Decreto Reglamentario y todas las Normas vigentes que regulan la materia del mantenimiento de las instalaciones de referencia, incluida la vigencia del seguro de Responsabilidad Civil correspondiente.
En lo referente al mantenimiento de los medios de elevación, la Empresa Conservadora contratada deberá realizar todos los trabajos descritos en los manuales de los respectivos fabricantes...”

Línea B: Estaciones Leandro N. Alem, Juan Manuel de Rosas, Pueyrredón y Carlos Pellegrini.

Fecha de relevamiento: 04/07/2017

Los ascensores y escaleras mecánicas relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente. Se verificó, en la estación Pueyrredón, una escalera mecánica sin funcionar.



Foto N° 66

Línea B – Est. Pueyrredón

Escalera mecánica sin funcionar.

Se puede apreciar la ausencia de tarjeta del conservador.

Línea C: Estaciones Retiro, Constitución, Independencia, Av. de Mayo y Diagonal Norte.

Fecha de relevamiento: 10/07/2017

En la estación Constitución, salida al hall del ferrocarril Roca, no se hallan medios de elevación para personas con capacidad reducida. Se verificó que el ascensor de la estación Retiro se encontraba fuera de servicio por reparación. Asimismo, la escalera mecánica de la estación Diagonal Norte, con salida a Av. Roque Sáenz Peña 900/Suipacha 300, se encontraba cerrada.

Los ascensores y escaleras mecánicas de las estaciones relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente.



Foto N° 67
Línea C – Est. Constitución
Salida al hall estación Constitución ferrocarril Roca
No posee circulación vertical para personas con capacidad reducida..



Foto N° 68
Línea C – Est. Diagonal Norte (Nudo C; D y B)
Escalera mecánica fuera de servicio



Foto N° 69
Línea C – Est. Retiro
Ascensor fuera de servicio, por encontrarse en reparación

Línea D: Estaciones Catedral, Congreso de Tucumán, 9 de Julio y Pueyrredón.

Fecha de relevamiento: 06/07/2017

Se verificó que el ascensor de la estación Congreso de Tucumán se encontraba fuera de servicio, en reparación.

Cabe señalar que, se constató que la estación Catedral posee solo 1 (una) escalera mecánica en andén Norte y solamente 1 (un) ascensor distribuidor en el otro andén Sur, situación que difiere de lo informado por SBASE en

respuesta a Nota AGCBA N° 1261/17.

Los ascensores y escaleras mecánicas de las estaciones relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente

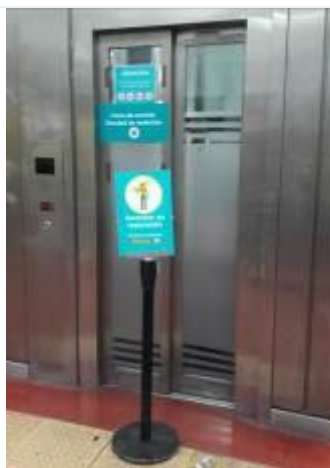


Foto N° 70
Línea D – Est. Congreso de Tucumán
Ascensor fuera de servicio, en reparación

Línea E: Estaciones Bolívar, Plaza de los Virreyes, Independencia y Jujuy

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

En la estación Plaza de los Virreyes no hay ascensores ni escaleras mecánicas, hay en el extremo del andén escalera pedestre que comunica con el vestíbulo de distribución salida y combinación con el Premetro. Esta deficiencia fue motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo.

Los ascensores y escaleras mecánicas relevadas de la muestra no cuentan con las tarjetas de la empresa conservadora correspondiente.



Foto N° 71

Línea E – Est. Plaza de los Virreyes

Escalera considerable en altura, para que no haya medios de elevación, indispensables para personas con capacidad reducida. Asimismo, se observa borde de escalón roto.

Línea H: Estaciones Las Heras, Hospitales, Humberto I°, Once – 30 de Diciembre, Corrientes y Santa Fe – Carlos Jáuregui.

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

Se verificó, en la estación Corrientes, un ascensor fuera de servicio. En la estación Pueyrredón, se halló una escalera mecánica sin funcionar y en la estación Santa Fe, todavía no había sido instalada la escalera mecánica, debiendo considerarse que solamente, para la movilidad de personas con capacidad reducida, funciona un ascensor.

Los ascensores y escaleras mecánicas de las estaciones relevadas no cuentan con la tarjeta de la empresa conservadora correspondiente.



Foto N° 72

Línea H – Est. Corrientes
Ascensor fuera de servicio.



Foto N° 73

Línea H – Est. Pueyrredón
Escalera mecánica sin funcionar



Foto N° 74
Línea H – Est. Santa Fé
Aún no fue instalada la escalera mecánica

Premetro: Intendente Saguier (Combinación con Línea E de subterráneos), Balbastro, Mariano Acosta, Somellera, Ana María Janer, Nuestra Señora de Fátima, Fernández de la Cruz, Presidente Illia (Combinación con Línea FFCC Belgrano Sur), Parque de la Ciudad, Cecilia Grierson, Escalada, Pola (Bifurcación en 2 ramales: Centro Cívico y Gral. Savio). Ramal Centro Cívico: Ana Días, Centro Cívico.

Ramal General Savio: Larrazábal, Nicolás Descalzi, Gabino Ezeiza, General Savio.

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

Se verificó que respecto a las condiciones de accesibilidad para personas con capacidad reducida (rampas), se agregaron rampas en 1 (un) extremo del andén (de cada parada de PM).



Foto N° 75

Premetro – Pola

Rampa para personas con capacidad reducida solo a un extremo del andén.

Conclusión – Seguimiento : Observación 17

El progreso **No es Satisfactorio** para las Líneas Subterráneas A a H e **Incipiente** para el PM:

En efecto,

- mientras en el caso del PM se agregaron rampas en 1 extremo del andén (de cada parada),
- para el caso de estaciones de las líneas subterráneas, este equipo de auditoría verificó que *“la cantidad y disposición de los medios de elevación en las estaciones detalladas en la observación 17 no ha cambiado desde el 2015 a la fecha”*. Asimismo, se comprobó el no funcionamiento de numerosos medios de elevación (ascensores y escaleras mecánicas).

5.18. Observación y Recomendación 18

Observación 18

18) No se exhibe en ningún caso la constancia del mantenimiento de la empresa conservadora correspondiente, en los ascensores y escaleras mecánicas, incumpliendo el artículo 4 “Instalaciones Electromecánicas” del Anexo XIV del AOM (...)

Recomendación 18

18) Hacer constar el control del mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas mediante la exhibición de la respectiva tarjeta.

En Respuesta a Nota AGCBA N° 1261/17 el auditado manifestó:

Las tarjetas del conservador de los medios de elevación son habitualmente vandalizadas por lo cual el Operador las reemplaza por copias del original que guarda. Desde el 2014 con el plan de re empadronamiento de los medios de elevación implementados por GCABA a través de la DGROC y DGFyCO se implementó la exhibición del código QR de cada equipo. Copia del mismo se exhibe en cada equipo y está disponible otra copia en poder del Operador con acceso a las mismas durante el horario de servicio del subte mediante un llamado / pedido a Metrovías.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

En el año 2016, el operador debía presentar una Oblea con Código QR que debe exhibirse, obligatoriamente⁷¹, en medios de elevación, como la expuesta en la siguiente imagen:

Ilustración 1 - Oblea con Código QR que debe exhibirse en medios de elevación



Fuente: Resolución N° 430/AGC/13

No se verificó, en ninguna estación de la muestra, la exhibición de la oblea citada, constancia del mantenimiento de la empresa conservadora correspondiente, en los ascensores y escaleras mecánicas, incumpliendo el artículo 4 “Instalaciones Electromecánicas” del Anexo XIV del AOM (...). Tampoco fueron presentadas a este Equipo de Auditoría cuando se solicitaron al personal de Metrovías.

Esta deficiencia fue motivo de observación en Informe Final N° 1.14.03 - “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo y no se aprecia que haya sido subsanada.

⁷¹ Por Resolución N° 430/AGC/13 de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).

Conclusión – Seguimiento : Observación 18

El progreso No es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

En este sentido, SBASE, en respuesta a Nota citada, expresa:

“...se implementó la exhibición del código QR de cada equipo. Copia del mismo se exhibe en cada equipo y está disponible otra copia en poder del Operador con acceso a las mismas durante el horario de servicio del subte mediante un llamado/pedido a Metrovías”. Es decir, no se halla exhibido el código QR.

Lo expresado por SBASE no fue comprobado por este Equipo de auditoría. Así es que no se cumple con lo previsto en el Anexo XIV, 4 “Instalaciones electromecánicas”⁷²

5.19. Observación y Recomendación 19

Observación 19

19) No se cumple con las condiciones de instalaciones contra incendios en una (1) estación (Juan Manuel de Rosas); y en otra estación (Perú) uno de los nichos hidrantes está ubicado en una posición de difícil acceso. En el Premetro no hay instalaciones contra incendios en ninguna de las estaciones. En la Línea D los planos de evacuación son de difícil visualización por ser de un tamaño significativamente menor al de las demás líneas.

Recomendación 19

19) Garantizar condiciones adecuadas de mantenimiento de estaciones ya sea haciendo cumplir, en cuanto así le corresponda al operador, las disposiciones del AOM, o bien implementando las medidas y acciones al efecto, en lo que se refiere a: (...), instalaciones contra incendios, (...).

En Respuesta a Nota AGCBA N° 1261/17 el auditado manifestó:

Con respecto a “no se cumple las condiciones de instalaciones contra incendio”, todas las instalaciones contra incendio matafuegos, nichos hidrantes, etc., son verificadas por empresas mantenedoras habilitadas para estos fines para el GCBA. Estas empresas están contratadas por el operador para adecuarse a la normativa vigente.

El sistema contra incendio implementado en la línea A fue instalado a posteriori de su diseño, posiblemente y por este motivo en la estación Perú el nicho en cuestión tenga una ubicación quizás no conveniente.

Las instalaciones del Premetro por diseño y desde su origen no cuentan con instalaciones contra incendio.

⁷² “... En particular, deberán cumplir con lo establecido artículo 3 del Capítulo 10 de la sección 8 del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, reglamentaciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 49308, su Decreto reglamentario y todas las normas vigentes que regulan la materia del mantenimiento de las instalaciones de referencia...”

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

Línea A: Estaciones Plaza de Mayo, San Pedrito, Plaza Miserere, Lima y Perú.

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

Las condiciones de instalaciones contra incendio se cumplen en las estaciones de la muestra seleccionada, sin embargo, se verificó que las tapas de los mismos son de difícil acceso (con candado y chapas), En la Estación San Pedrito, la ubicación de uno de ellos se encuentra oculto en un pasillo al final del andén y, en la Estación Perú, existen menos matafuegos que los indicados en el plano de extinción de incendios. De tal forma, no se cumple con lo previsto en el Anexo XIV, 3.10⁷³ - AOM.



Foto N° 76
Línea A – Est. San Pedrito
Hidrante de difícil acceso en zona en penumbra



Foto N° 77
Línea A – Est. San Pedrito
Hidrante con tapa inaccesible en caso de emergencia (Chapa y candado)

⁷³ 3.10 Instalación contra incendio: “Comprende la instalación de extinción existente en cada estación, según la descripción consignada en la documentación contenida en el Anexo IX inventario de vías férreas, obras de arte e instalaciones y en los siguientes Manuales de Mantenimiento...”

Mensualmente se realizarán las pruebas de funcionamiento de bombas, pruebas de presostatos, recirculación de agua, anualmente se realizara la medición de resistencia de aislación de los motores y tableros de control, verificación de la puesta a tierra de la instalación, corrientes de arranque y nominal de todos los motores incluida la bomba Jockey. El Operador debe cumplir con los requerimientos del Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad, y el Decreto Reglamentario 357/79 y en el término de 6 meses deberá cumplir con la Reglamentación 415 del GCBA. Todas las pruebas e realizaran en presencia del mantenedor exigido por la Reglamentación vigente y según programación establecida.

También se debe considerar dentro del alcance, el correcto estado de conservación de los nichos contra incendio compuestos por: mangueras, válvulas teatro, repartidores con o sin lanzas y llave de apriete de mangueras, la existencia y carga de los distintos matafuegos ya sean de mano (5 Kg) o tipo carro (25 kg) como así también todos los equipos fijos de inundación de las diferentes salas (Sala de Señales, Centros de Potencia, Subestaciones, PCO, etc). Todos los Sistemas de Extinción deberán cumplir con las Reglamentaciones vigentes. Asimismo todos los extintores deben contar con sus marbets, cargas actualizadas y prueba hidráulica en vigencia...”



Foto N° 78
Línea A – Est. Perú
Menos matafuegos de los que figuran en el Plano de Evacuación.



Foto N° 79
Línea A – Est. Lima
Hidrante inaccesible en caso de emergencia



Foto N° 80
Línea A – Est. Perú
Hidrante inaccesible en caso de emergencia

Línea B: Estaciones Leandro N. Alem, Juan Manuel de Rosas, Pueyrredón y Carlos Pellegrini.

Fecha de relevamiento: 04/07/2017

Las condiciones de las instalaciones contra incendio se cumplen en las estaciones de la muestra, sin embargo las tapas de los nichos hidrantes son de difícil acceso en caso de emergencia. Asimismo se verificó en las estaciones Leandro N. Alem, Pueyrredón y Carlos Pellegrini los matafuegos de 25 Kg estaban fuera de ubicación según lo indicado en el plano de extinción de incendios. Esta deficiencia fue motivo de observación en Informe Final N° 1.14.03 - "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo"



Foto N° 81
Línea B – Est. Juan M. de Rosas
Hidrante con tapa inaccesible en caso de emergencia

Línea C: Estaciones Retiro, Constitución, Independencia, Av. de Mayo y Diagonal Norte.

Fecha de relevamiento: 10/07/2017

Las condiciones de las instalaciones contra incendio se cumplen en las estaciones de la muestra, sin embargo se observó en la estación Retiro la ausencia de un extintor, comparando con lo indicado en el plano de evacuación. Por su parte, en la estación Independencia (combinación con Línea E) se verificó la ausencia de un matafuego, comparando con lo indicado en los planos de extinción de incendios.

Asimismo, cabe informar que en la estación Constitución, en la parte nueva, no han sido instalados los planos de evacuación.

Línea D: Estaciones Catedral, Congreso de Tucumán, 9 de Julio y Pueyrredón.

Fecha de relevamiento: 06/07/2017

Las instalaciones contra incendio se cumplen en las estaciones de la muestra, sin embargo se observó en la estación Congreso de Tucumán hidrante oculto por cartel de propaganda. Asimismo, las tapas de los hidrantes son de difícil acceso en caso de emergencia.



Foto N° 82
Línea D – Est. Congreso de Tucumán
Hidrante inaccesible oculto detrás de cartel de propaganda.



Foto N° 83
Línea D – Est. Congreso de Tucumán
Hidrante con tapa inaccesible en caso de emergencia

Línea E: Estaciones Bolívar, Plaza de los Virreyes, Independencia y Jujuy.

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

Las instalaciones contra incendio se cumplen en las estaciones de la muestra, sin embargo se observó en la estación Independencia la falta de 4 (cuatro) matafuegos, comparando con lo indicado en el plano de evacuación y extinción de incendios. Cabe señalar, que en la Estación Jujuy (combinación con Línea H), se observó plano de evacuación manchado por humedad.



Foto N° 84
Línea E – Est. Independencia
Faltan 4 (cuatro) matafuegos, según lo indicado en el plano de evacuación



Foto N° 85
Línea E - Est. Jujuy combinación con Línea H (Est. Humberto I°)
Cartel manchado por humedad

Línea H: Estaciones Las Heras; Hospitales; Humberto I°; Once – 30 de Diciembre; Corrientes y Santa Fe – Carlos Jáuregui

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

Las condiciones de las instalaciones contra incendio se cumplen en las estaciones de la muestra. Sin embargo, las tapas de los nichos hidrantes son de difícil acceso en caso de emergencia. Se verifico en la Estación Hospitales un Hidrante contenido dentro de cerramiento realizado a posteriori a la ubicación del hidrante.



Foto N° 86
Línea H – Est. Hospitales
Hidrante inaccesible en caso de emergencia



Foto N° 87
Línea H – Est. Hospitales
Hidrante con tapa inaccesible en caso de emergencia

Premetro: Intendente Saguier (Combinación con Línea E de subterráneos), Balbastro, Mariano Acosta, Somellera, Ana María Janer, Nuestra Señora de Fátima, Fernández de la Cruz, Presidente Illia (Combinación con Línea FFCC Belgrano Sur), Parque de la Ciudad, Cecilia Grierson, Escalada, Pola (Bifurcación en 2 ramales: Centro Cívico y Gral. Savio). Ramal Centro Cívico: Ana Días, Centro Cívico.

Ramal General Savio: Larrazábal, Nicolás Descalzi, Gabino Ezeiza, General Savio.

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

No hay instalaciones contra incendio en ninguna de las estaciones, salvo en la Estación Intendente Saguier.

Esta deficiencia fue motivo de observación en Informe Final N° 1.14.03 -
“Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo”

Conclusión – Seguimiento : Observación 19

El progreso es incipiente: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro.

El sistema deberá verificarse, dado que se han observado, en las estaciones nuevas, problemas de accesibilidad a los extintores, ya que los nichos hidrantes se encuentran cerrados con candados y poseen tapas ciegas de chapa.

En cuanto al **Premetro la conclusión es no satisfactoria**, dado que no se ha realizado ninguna modificación respecto al informe de Auditoría N° 1.14.03.

En este sentido, SBASE, en respuesta a Nota citada expresa:

- *.En la línea A, el sistema fue instalado a posterior de su diseño posiblemente y por este motivo en la estación Perú el nicho en cuestión tenga una ubicación quizás no conveniente.*
- *Las instalaciones del Premetro, por diseño y desde su origen, no cuentan con instalaciones contra incendio.*

La respuesta remitida por SBASE coincide con lo observado por este equipo.

Así es que no se cumple con lo previsto en el Anexo XIV, 3.10

5.20. Observación y Recomendación 20

Observación 20

20) La señalética es deficiente en 5 estaciones y 12 estaciones no poseen señalización horizontal para no videntes. En el Premetro no se cumple en ninguna estación puesto que no existe una correcta señalización tanto vertical como horizontal en los cruces vehiculares y peatonales a lo largo del recorrido.

Recomendación 20

20) “Garantizar condiciones adecuadas de mantenimiento de estaciones ya sea haciendo cumplir, en cuanto así le corresponda al operador, las disposiciones del AOM, o bien implementando las medidas y acciones al efecto, en lo que se refiere a: (...), y señalética.”

En Respuesta a Nota AGCBA N° 1261/17 el auditado manifestó:

En las estaciones de la Línea A, en relación a la consulta sobre señalética para evacuación de estaciones, es injerencia de la Gerencia de Medio Ambiente y Seguridad del Trabajo. En relación a la señalización horizontal para no videntes, favor consultar con la Gerencia de Planeamiento o la gerencia de Ingeniería.

En cuanto a las observaciones detalladas en las Líneas B y C: mediante las Licitaciones Públicas N° 174/14 y N° 177/14 que contemplaban la provisión, fabricación y montaje de nueva señalética se hizo el recambio de las señales de las mencionadas estaciones.

Actualmente, contamos con una señalética con un nuevo diseño, más moderno y legible, que le brinda al usuario más y mejor información en cuanto a las alternativas de salidas, accesibilidad, combinaciones y pintos de interés cercanos. Asimismo, se agregaron nomencladores bajos para facilitar la lectura de los nombres de las estaciones desde el interior de los coches y señales de confirmación que permiten, a través de información y códigos de color, informar al usuario hacia donde tienen que dirigirse para evitar congestiones en espacios reducidos. El tratamiento del color en el nuevo sistema de señalética y la elección de una tipografía más clara y sencilla, facilita su lectura y asimismo mejora la circulación de los usuarios en la red.

En relación a las observaciones detalladas con respecto a la Línea D que hace referencia a la iluminación, corresponde consultar a la Gerencia de Ingeniería.

Corresponde indicar en relación a las observaciones de la Línea E que deben consultarle a la Gerencia de Planeamiento o a la Gerencia de Ingeniería por cuestiones referidas a señalización para personas no videntes.

En cuanto a las observaciones de la estación Corrientes de la Línea H, podemos indicar que la señalética ya fue actualizada, mediante la Licitación Pública N° 177/14.

En referencia a las observaciones realizadas del Premetro, Metrovías ha realizado una puesta en valor de todos los refugios y su correspondiente señalética. En relación a la falta de la estación Cecilia Grierson en la información institucional de la empresa Metrovías, ya fue solucionada.

Análisis y comentarios del Equipo Auditor

Línea A: Estaciones Plaza de Mayo, San Pedrito, Plaza Miserere, Lima y Perú.

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

La estación Lima no posee señalización para no videntes en sus solados, salvo al borde de andén. En cuanto a la Estación San Pedrito se verificó que no posee señalización para no videntes, tanto en las salidas hacia el exterior, como así tampoco hacia el ascensor que lleva al exterior de la estación. Esta deficiencia fue motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo.

Por lo expuesto no se cumple con lo previsto en el Anexo XIV, 3.2 ⁷⁴

⁷⁴ 3.2 – Accesos (no videntes)

Deberán estar en perfecto estado de conservación, cumpliendo con las normativas vigentes, sin roturas, ni desgastes que excedan las condiciones de uso normal en escaleras o rampas ó en senderos para no videntes cuyo relieve esté fuera de lo normal, partes sueltas, faltantes de tapas, etc.



Foto N° 88
Línea A – Est. Lima
Falta señalización horizontal para no videntes en andén

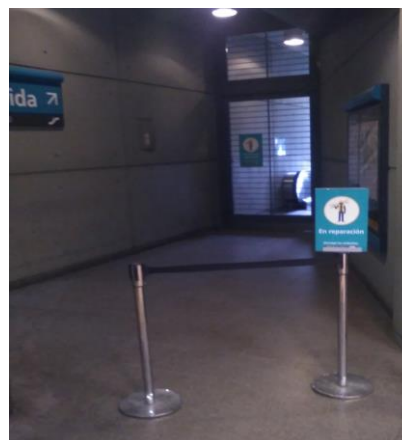


Foto N° 89
Línea A – Est. San Pedrito
Falta señalización horizontal para no videntes en salida a escalera mecánica



Foto N° 90
Línea A – Est. San Pedrito
Falta señalización horizontal para no videntes hacia ascensor.

3.3.4 - SEÑALÉTICA

Deberá cumplir con la normativa vigente. En los casos donde se conserva la señalética de acrílico transluminada, deberá poseer la correspondiente iluminación interior.

Se deberá prestar especial atención al mantenimiento de la señalética en general y de la señalización de emergencias y para discapacitados en particular, las que deberán estar en buen estado en forma permanente.

Línea B: Estaciones Leandro N. Alem, Juan Manuel de Rosas, Pueyrredón y Carlos Pellegrini.

Fecha de relevamiento: 04/07/2017

En la estación Leandro N. Alem se verificó la falta de señalización horizontal para no videntes, tanto en accesos, hall central y andén. Esta deficiencia fue motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo.

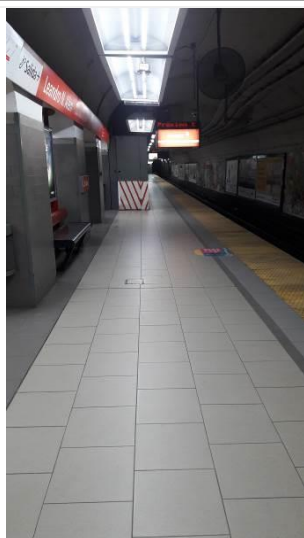


Foto N° 91
Línea B – Est. Leandro N. Alem
Falta señalización horizontal para no videntes en andén, solo está en el borde del mismo.

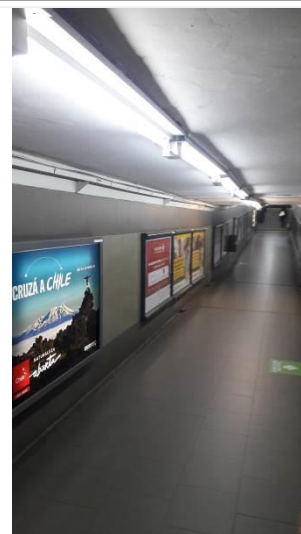


Foto N° 92
Línea B – Est. Leandro N. Alem
Falta señalización horizontal para no videntes en el pasillo de acceso al hall de la estación



Foto N° 93
Línea B – Est. Leandro N. Alem
Falta señalización horizontal para no videntes en hall de la estación

Línea C: Estaciones Retiro, Constitución, Independencia, Av. de Mayo y Diagonal Norte.

Fecha de relevamiento: 10/07/2017

Se detectó la falta de señalización horizontal para no videntes en las estaciones Independencia y Retiro. Esta deficiencia fue motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - "Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo".

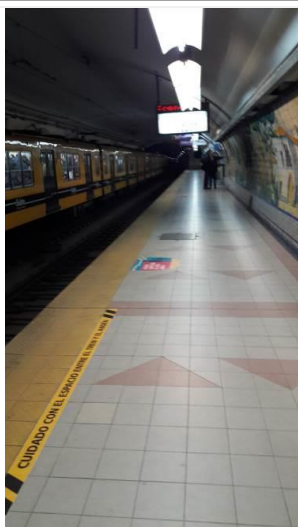


Foto N° 94

Línea C – Est. Independencia

Falta señalización horizontal para no videntes en andén, solo está en el borde del mismo.

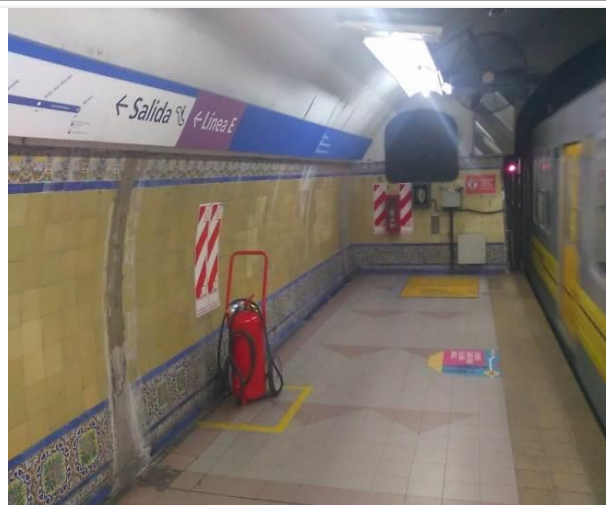


Foto N° 95

Línea C – Est. Independencia

Falta señalización horizontal para no videntes, solo hay en el borde del andén.



Foto N° 96

Línea C – Est. Retiro

Falta señalización horizontal para no videntes, solo hay en el borde del andén.



Foto N° 97

Línea C – Est. Retiro

Sobre piso falta señalización horizontal para no videntes, en nodo de salida hacia estaciones de micro y FFCC San Martín y Belgrano.

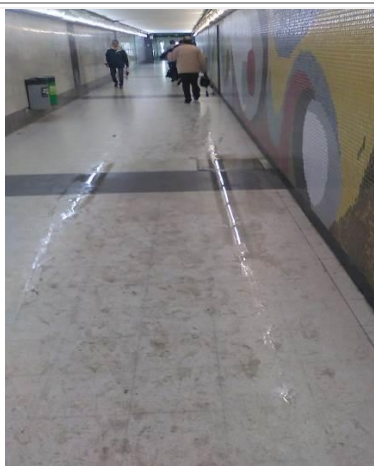


Foto N° 98

Línea C - Nodo de conexión Línea A (Est. Av. de Mayo) con Línea C (est. Lima)

Sobre piso falta señalización horizontal para no videntes en pasillo de comunicación entre línea A y C

Línea D: Estaciones Catedral, Congreso de Tucumán, 9 de Julio y Pueyrredón.

Fecha de relevamiento: 06/07/2017

Se detectó falta de señalización horizontal para no videntes en las estaciones Congreso de Tucumán y Pueyrredón.



Foto N° 99

Línea D – Est. Congreso de Tucumán
Sobre piso deficiente señalización horizontal para no videntes



Foto N° 100

Línea D – Est. Congreso de Tucumán
Sobre piso, incompleta señalización horizontal para no videntes



Foto N° 101
Línea D – Est. Pueyrredón
Sobre borde de andén, no posee señalización horizontal para no videntes



Foto N° 102
Línea D – Est. Pueyrredón
No posee señalización horizontal para no videntes

Línea E: Estaciones Bolívar, Plaza de los Virreyes, Independencia y Jujuy

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

Falta de señalización horizontal para no videntes en las estaciones relevadas de la muestra. Esta deficiencia fue motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo”.

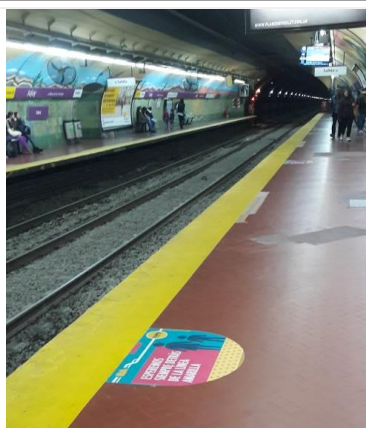


Foto N° 103
Línea E – Est. Jujuy
Sobre borde de andén, no posee señalización horizontal para no videntes

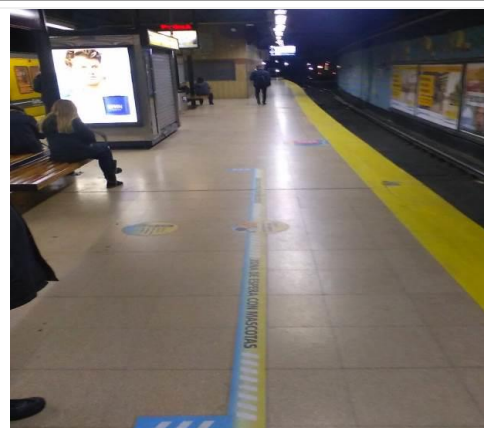


Foto N° 104
Línea E – Est. Plaza de los Virreyes
Sobre andén no posee señalización horizontal para no videntes



Foto N° 105
Línea E – Est. Independencia
Sobre andén no posee señalización horizontal para no videntes



Foto N° 106
Línea E – Est. Bolívar
Sobre andén no posee señalización horizontal para no videntes

Línea H: Estaciones Las Heras; Hospitales; Humberto I°; Once – 30 de Diciembre; Corrientes y Santa Fe – Carlos Jáuregui

Fecha de relevamiento: 05/07/2017

Sin observaciones.

Premetro: Intendente Sagüier (Combinación con Línea E de subterráneos), Balbastro, Mariano Acosta, Somellera, Ana María Janer, Nuestra Señora de Fátima, Fernández de la Cruz, Presidente Illia (Combinación con Línea FFCC Belgrano Sur), Parque de la Ciudad, Cecilia Grierson, Escalada, Pola (Bifurcación en 2 ramales: Centro Cívico y Gral. Savio). Ramal Centro Cívico: Ana Días, Centro Cívico.

Ramal General Savio: Larrazábal, Nicolás Descalzi, Gabino Ezeiza, General Savio.

Fecha de relevamiento: 11/07/2017

En las estaciones relevadas la señalización horizontal para no videntes, es deficiente.

Esta deficiencia fue motivo de observación en el Informe Final N° 1.14.03 - “Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo”.

Conclusión – Seguimiento : Observación 20

El progreso es incipiente para la Señalética vertical de estaciones (para videntes) y No satisfactoria en la Señalización horizontal para No Videntes, en efecto:

- Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas en el conjunto de carteles y señales que permite que el **público usuario (vidente)** se ubique y viaje por la red, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro.
- Más allá de lo expresado en la respuesta a la Nota de AGCBA⁷⁵, este equipo de Auditoría considera que SBASE se deberían arbitrar los medios necesarios a fin de cumplimentar la señalización horizontal en solados (piso), faltante para **no videntes**.

6. Resumen del Seguimiento de Observaciones/Recomendaciones - Conclusiones

A fin de tener una visión global del seguimiento de las Observaciones del proyecto Anterior, se reúnen a todas en el siguiente cuadro con la conclusión (del análisis del Equipo de Auditoría) correspondiente a cada una de ellas:

OBSERVACION	PROGRESO		
	SATISFACTO RIO	INCIPIENTE	NO SATISF.
Estructura Operativa interna			
1) No cuenta con Manuales de Procedimientos o normas de carácter interno que establezcan con claridad y precisión, la metodología de los procesos con la designación de las áreas responsables, en cada uno de los pasos de los mismos.	X		
Fideicomiso SBASE			
2) La enumeración de las instrucciones impartidas por SBASE al Banco Ciudad de Buenos Aires posee en 4 (cuatro) casos errores en su correlatividad, en 2 (dos) casos repeticiones de numeración y en 8 (ocho) casos falta de numeración.		X	
Inspecciones - Instalaciones Fijas			
3) Baja programación de inspecciones para el Premetro, por cuanto sólo se programaron 6 inspecciones anuales, mientras que para el resto de las líneas las mismas van de 56 a 92 inspecciones.			X
4) Incumplimiento del programa de inspecciones. Se verificó en el 100% de la Muestra seleccionada, según surge de las actas de inspecciones relevadas.			X
Inspecciones - Material Rodante			
5) Se realizaron menos inspecciones que las programadas en los siguientes casos: • (...)			X
6) Diferencias entre lo informado por el auditado como efectivamente realizado y lo que surge de lo realizado según constancia de las Actas: • (...)	X		
7) No existe constancia de la verificación de las correcciones que debía efectuar el operador según Orden de Servicio, en plazo establecido, en ningún caso.			X

⁷⁵ En Respuesta a Nota AGCBA N° 1261/17.

OBSERVACION	PROGRESO		
	SATISFAC RIO	INCIPIENTE	NO SATISF.
Informe Mensual de Operación (IMO) – Procedimiento			
8) Excesiva e injustificada demora en la tramitación de todos los Informes Mensuales Operativos (I.M.O.). La demora en la tramitación de los IMO se ve reflejada en: (...)		X	
Documentación a suministrar por el operador en lo que refiere a Material Rodante			
9) No se cumple con el punto 3 del Anexo X, AOM, por cuanto sólo se presentaron certificados de habilitación de 8 formaciones, de un total de 72 formaciones que se encuentran en servicio, (...).		X	
en lo que refiere a Instalaciones Fijas			
10) No se cumple con el punto C, 1.1, del Anexo X, AOM; por cuanto no se presenta el Registro Quincenal de Limpieza Profunda .	X		
11) No se elaboran los Planes Anuales ni los respectivos Protocolos que describen las tareas y trabajos , por lo que se incumple con lo dispuesto en los puntos C.1.2., C.1.6., C.1.7., C.3.1, C.4.1, C.6.1, C.7.1., C.7.3, C.8.1., C.9.1., C.10.1., C.10.3, Anexo X AOM	X		
12) No se cumple con la presentación del Registro de Averías o Fallas producidas en los sistemas de Comunicación , C.9.3. del Anexo X AOM.			X
en lo que refiere a Medio Ambiente			
13) Incumplimiento del Informe de la Ordenanza N° 39025 (y posterior ley n° 1540 y su DR 740 de CABA, 2007) respecto a la transcendencia de vibraciones por cuanto no se hicieron mediciones para el año 2013.	X Líneas A a H		X Premetro
Relevamiento de Estaciones			
14) No se cumple con las condiciones de limpieza en 5 estaciones de las líneas de Subterráneos, y en ninguna de las estaciones del Premetro.	X		
15) No se cumple con el mantenimiento de las instalaciones fijas respecto a solados desgastados y resbaladizos, filtraciones en 17 estaciones, falta de sanitarios en 19 estaciones y en el Premetro.			X
16) No se cumple con las condiciones de mantenimiento de instalaciones eléctricas en 19 estaciones por cuanto los artefactos de iluminación no poseen protección anti caídas de sus luminarias, y en 3 estaciones hay riesgo eléctrico. En 1 estación hay zonas de penumbras entre boleterías y andenes en estaciones. En el Premetro no hay aparatos de iluminación.			X
17) No se cumple con las condiciones de accesibilidad para personas con capacidad reducida en 5 estaciones y en ningún caso en el Premetro.		X Premetro	X Líneas A a H
18) No se exhibe en ningún caso la constancia del mantenimiento de la empresa conservadora correspondiente, en los ascensores y escaleras mecánicas , (...)			X
19) No se cumple con las condiciones de instalaciones contra incendios en 1 estación (Juan Manuel de Rosas); y en otra estación (Perú) uno de los nichos hidrantes está ubicado en una posición de difícil acceso. En el Premetro no hay instalaciones contra incendios en ninguna de las estaciones. En la Línea D los planos de evacuación son de difícil visualización por ser de un tamaño significativamente menor al de las demás líneas.		X Líneas A a H	X Premetro
20) La señalética es deficiente en 5 estaciones y 12 estaciones no poseen señalización horizontal para no videntes. En el Premetro no se cumple en ninguna estación puesto que no existe una correcta señalización tanto vertical como horizontal en los cruces vehiculares y peatonales a lo largo del recorrido.		X Señalética (para videntes)	X Señalización horizontal para No Videntes

7. Conclusiones:

Recordando que el Objetivo del presente Informe es el seguimiento de las observaciones del Proyecto 1.14.03, referido al AOM, a continuación se resumen los principales conceptos, resultado del análisis realizado.

SBASE, como autoridad de aplicación del AOM, ha mostrado mejoras hacia la confección completa de un Manual de Procedimientos, ya que tiene varios de sus principales procesos bien descritos y definidos.

Respecto a las Inspecciones, realizadas por SBASE, tanto de Instalaciones Fijas como de Material Rodante, se han percibido algunos progresos. En este aspecto, cabe resaltar, que la realización de la Inspección depende, en gran medida y en última instancia, de METROVIAS S.A. Por este Motivo, deberían reforzarse las posibilidades de SBASE actuando como Autoridad de Aplicación del AOM. En este mismo sentido, se inscribe la dinámica de la presentación de la Documentación a suministrar por el Operador (METROVIAS S.A).

Respecto al estado de las Estaciones de la Red de Subtes y Premetro, existen varias áreas con posibilidades de progreso como ser las condiciones de accesibilidad para personas con capacidad reducida y el mantenimiento en los ascensores y escaleras mecánicas.

.Anexo I

Normativa

a. Listado de Normativa relacionada

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- **Ley N° 70.** CABA., de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
- **Ley Nacional N° 13064,** Obras Públicas.
- **Ley Nacional N° 19550,** de Sociedades Comerciales.
- **Ley Nacional N° 19587,** de Higiene y Seguridad.
- **Decreto N° 911/96,** de Riesgos del Trabajo.
- **Ley N° 2095-97.** CABA, de Compras y Contrataciones.
- **Decreto N° 1510-GCBA-97,** de Procedimiento Administrativo del GCABA.
- **Ley N° 1217-03.** Procedimiento de Faltas.
- **Ley N° 1540-04,** de Control de la Contaminación Acústica.
- **Ley N° 373** Adhiérase al Decreto N°393/99 de Renegociación del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Subterráneo.
- **Ley N° 2710-08.** CABA. Transferencia de Subterráneos.
- **Decreto N° 133-GCBA-11.** Autorización para la Prestación Transitoria del Servicio Subterráneo.
- **Ley N° 4472-12.** Ley de Regulación y Reestructuración del Sistema De Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subte. CABA.
- **Ley N° 4790-13.** Modificatoria de la Ley N° 4472, en su art., 6°, disponiendo la extensión del plazo de la emergencia por un plazo de cuatro (4) años para la prestación del SERVICIO SUBTE.
- **Decreto N° 127-GCABA-2016,** Prórroga el plazo de la Declaración de Emergencia.

- **AOM**, celebrado 05/04/2013. -Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio de la Red de Subterráneos y Premetro, Mantenimiento.
- **Adendas**, modificatorias del Acuerdo de Operación y Mantenimiento AOM.
- **Acta Directorio SBASE N° 1107, (BOCBA N° 4861)**, modificatorio del Reglamento de Compras y Contrataciones de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad de Estado.
- **Resolución N° 2373-15**, SBASE Directorio.
- **Reglamento de Compras y Contrataciones.**
- **Acta de Directorio de SBASE N° 1107,**
- **Normativa Año 2016 (ver detalle en II): Ley N° 5778, Ley N° 5765, Ley N° 5760, Ley N° 5770, Ley N° 5727, Ley N° 5687, Ley N° 5656 y Ley N° 5687.**
- **Decreto N° 660-11.- Norma derogada.** Estructura GCABA.
- **Decreto N° 101-13.-** Modificación de Estructura Orgánica- Ministerio de Desarrollo Urbano - Transferencia de Organismos – Fuera de Nivel SBASE.
- **AD N° 794.** Aprobación de la estructura organizativa.

A continuación, se presentan los artículos principales de cada norma: referida:

NORMA	Descripción
Ley N° 4472 BOCBA N° 4064 del 28-12-2012.	TITULO I DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA Art. 6°.- Declárase en emergencia por el término de dos (2) años la prestación del SERVICIO SUBTE. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año, (...). La Ley 4472, entró en vigencia el 01-01-2013.
Ley N° 4790-13. BOCBA N° 4329.	<i>(Conforme texto Art. 1° de la Ley N° 4.790, BOCBA N° 4329 del 30/01/2014)</i> Art., 1°.- Modifícase el artículo 6° de la Ley 4472, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 6°.- Declárese en emergencia por el término de cuatro (4) años la prestación del SERVICIO SUBTE. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año”. Esta Ley no modifica el número del artículo, sigue manteniendo el N°6 y si cambia el texto, en lo que respecta al plazo, para él que se establece la emergencia del Servicio Subte.

Ley N° 4472 BOCBA N° 5014, del 24-11-2016. Según texto Art. 6°, modificado	En la presente norma Ley 4472, se modificó el texto del Art., 6° según lo ordenado en su modificatoria Ley 4790 y tiene texto consolidado al 29-02-2016, Ley N° 5666, el que quedo redactado de la siguiente forma: Artículo 6°.- Declárese en emergencia por el término de cuatro (4) años la prestación del SERVICIO SUBTE. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año.
Decreto N° 127-GCABA-16. BOCBA N° 4814,	“Artículo 1° prorrógase la declaración en emergencia de la prestación del servicio del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) año de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 4472 y su modificatoria, la que entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2017”.
AOM	Acuerdo de Operación y Mantenimiento.
Adenda del AOM	Adenda modificatoria del Acuerdo de Operación y Mantenimiento. De fecha 26-02-2016, y 31-08-2016.
AD = Acta de Directorio BOCBA N° 4961.	Acta de Directorio de SBASE, modifica el Reglamento de Compras y Contrataciones de SUBTE, del 8-09-2016.

b. Normas sancionadas por la Legislatura de CABA durante el año 2016 relacionada a SBASE (de acuerdo a respuesta remitida por el auditado a Nota AGCBA N° 766/17).

- **Ley. 5778.** Se Denomina “Santa Fe - Carlos Jáuregui” a la estación Santa Fe de la línea H de Subterráneos.
- **Ley 5765.** Aprueba el boleto de compraventa celebrado entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, la Municipalidad de San Rafael de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, ad referendum de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Rafael, suscripto con fecha 7 de noviembre de 2016, por el cual Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado vende a la Municipalidad de San Rafael y a la Universidad Nacional de Cuyo, en partes iguales, el inmueble sito en la calle San Martín N° 399 de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto el dominio en la Matrícula 66.017/17, folio real San Rafael del Registro de Propiedad Inmueble; Nomenclatura Catastral Departamento 17, Distrito 01, Sección 06, Manzana 80, Parcela I, 17-01-06-0080-000001-0000-1; Padrón Territorial 67-02135-2; Padrón Municipal 1351, Sección 06, cuya copia obra como Anexo I y que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley.
- **Ley 5760.** Aprueba modificaciones al Código de Tránsito y Transporte.

- **Ley 5770.** Garantiza el acceso de personas con movilidad reducida a todas las estaciones de la red de subterráneo.
- **Ley 5727.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, y/o a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) y/o a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), a contraer, en el mercado local y/o internacional, uno o más empréstitos con la Corporación Interamericana de Inversiones, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Financiera Internacional y/u otros Organismos Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de las Exportaciones, Instituciones Bilaterales Financieras de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional; y/o al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir títulos de deuda pública en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local (en adelante, los "Títulos"). Las operaciones descriptas precedentemente tendrán un plazo mínimo de amortización de un (1) año, y un monto máximo total de hasta dólares estadounidenses trescientos veinte millones (U\$S 320.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas.
- **Ley 5687.** Autoriza el traslado de perros y gatos domésticos en el servicio de SUBTE.
- **Ley 5656.** Se crea un régimen especial de Boleto Estudiantil para los usuarios de servicios públicos de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, Premetro y de Autotransporte Público de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional, destinado a alumnos que se encuentren cursando la educación obligatoria en instituciones educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto de gestión estatal como de gestión privada con subsidio estatal del cien por ciento (100%), con cuota cero. Comprende los siguientes niveles: Inicial, Primario y Secundario.

c. COMPARATIVO- **ANEXO XVIII-AOM - Adenda modificatoria I**

Respecto a la cantidad de días, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro 26 - COMPARATIVO- ANEXO XVIII-AOM - Adenda modificatoria

PLAZOS LEGALES	ANEXO XVIII-AOM del 05-04-2013.	Adenda modificatoria AOM
Como se contabilizan los días, para interponer Recurso de Reconsideración :	En todos los casos, el OPERADOR podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración.	En todos los casos, el OPERADOR podrá interponer, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración.
Gerencia de Control eleva el recurso a SBASE	La Gerencia de Control deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día al directorio de SBASE, con el informe técnico y jurídico correspondiente.	La Gerencia de Control deberá elevar dicho recurso dentro de los quince (15) días hábiles al Directorio de SBASE, con el informe técnico y jurídico correspondiente.
Plazo de SBASE, para expedirse	SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse.	SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos para expedirse.
Recibido el descargo de SBASE, el OPERADOR, puede recurrir la decisión	Su decisión podrá ser recurrida por el operador dentro del plazo de quince (15) días de conformidad a las vías legales establecidas en el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA.	Su decisión podrá ser recurrida por el OPERADOR dentro de los sesenta días (60) hábiles de conformidad a las vías legales establecidas en el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA.

Fuente: Elaboración propia.

En el AOM, los plazos legales para el procedimiento administrativo, se contaban como días corridos, salvo que expresamente se indicaran como hábiles. Estos plazos legales, fueron modificados por la Adenda estableciendo taxativamente, que serán días hábiles administrativos y ampliando cantidad de días.

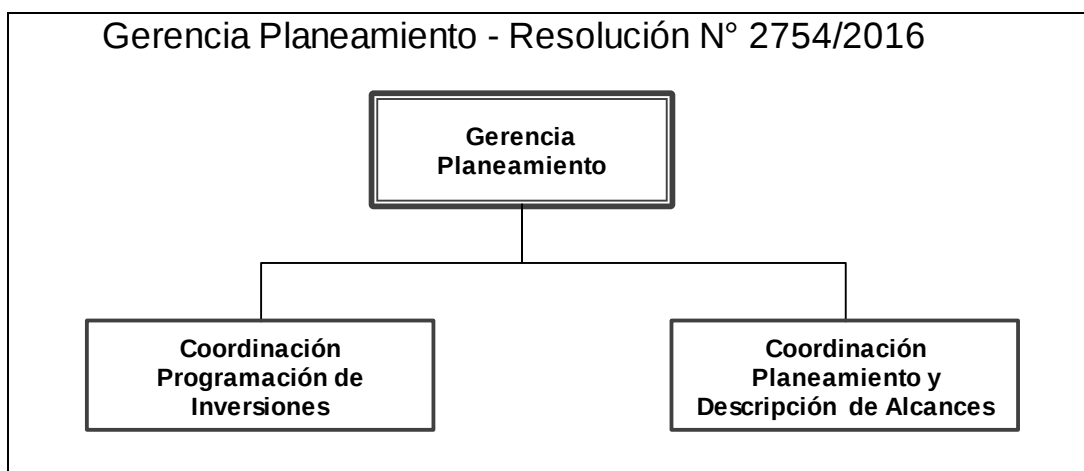
Anexo II

Organigramas correspondientes al segundo nivel operativo de SBASE

Resolución N° 2754/2016

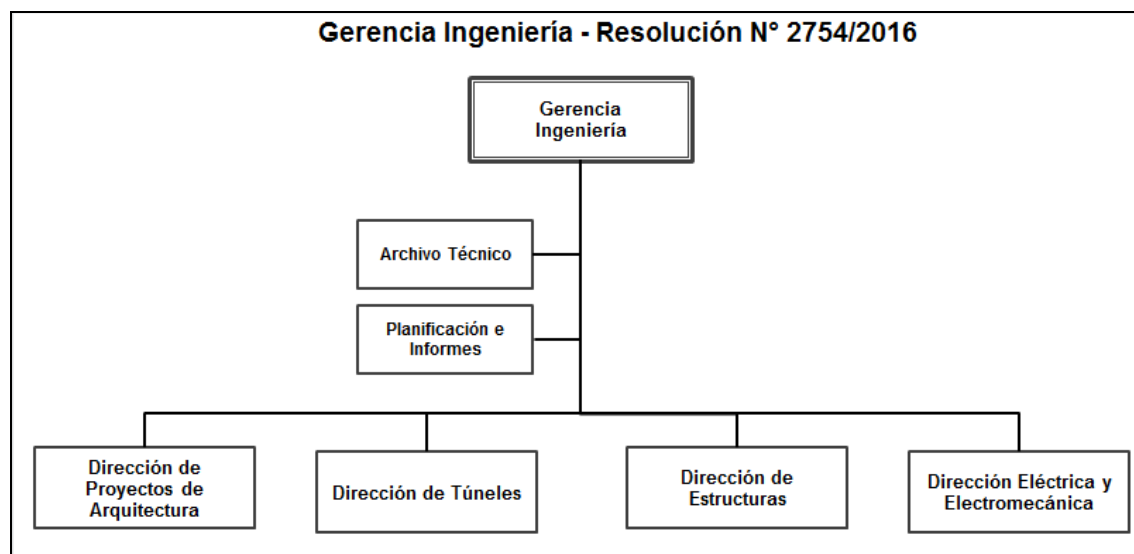
A continuación se exponen los gráficos de los organigramas correspondientes al segundo nivel operativo, como así también los nombres de los funcionarios a cargo de las áreas:

FIGURA ORG 1



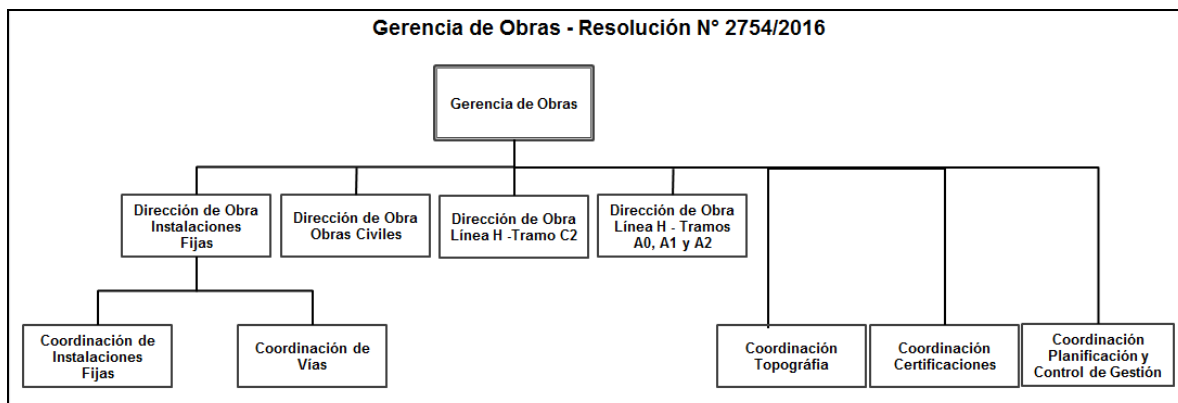
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 2



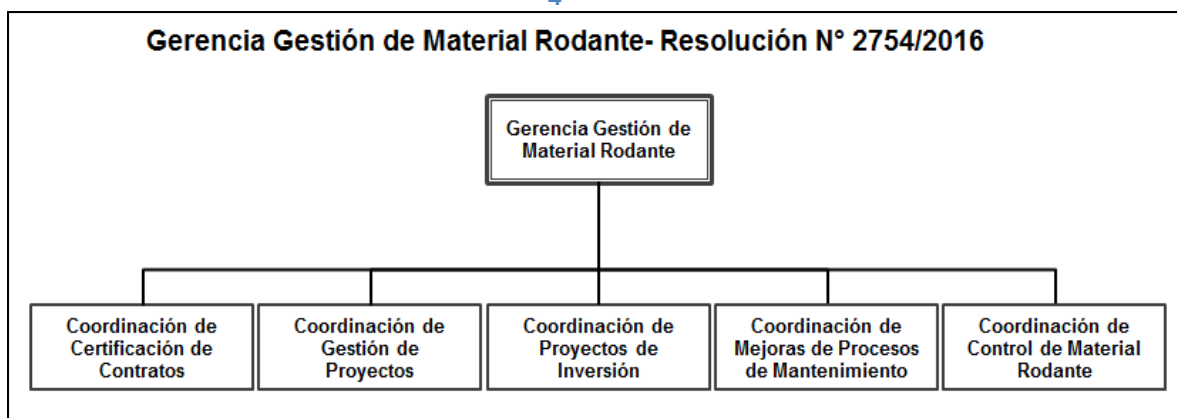
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 3



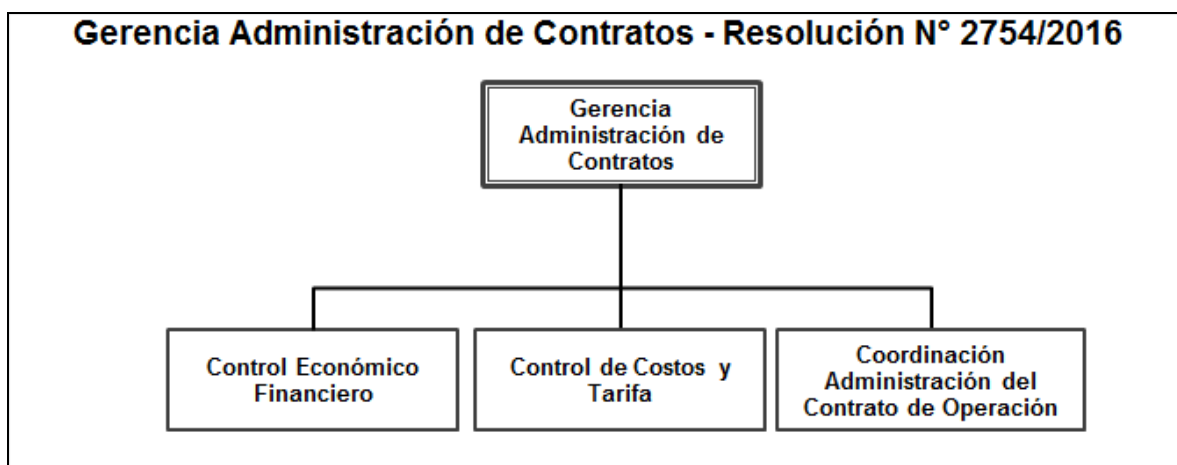
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG
4



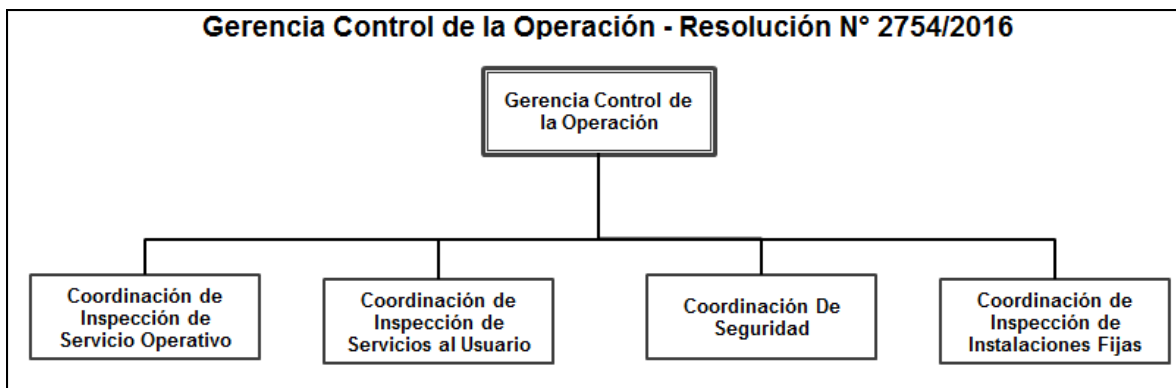
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 5



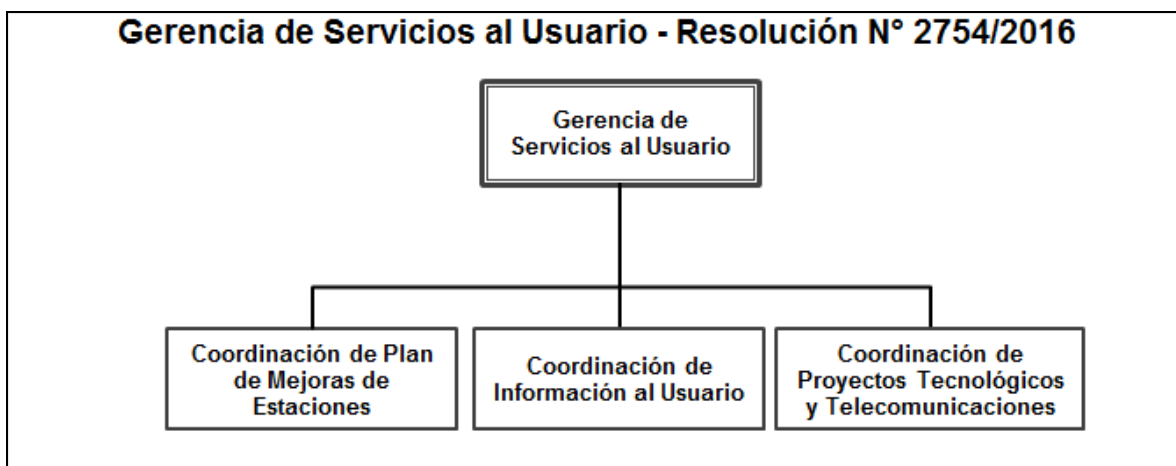
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 6



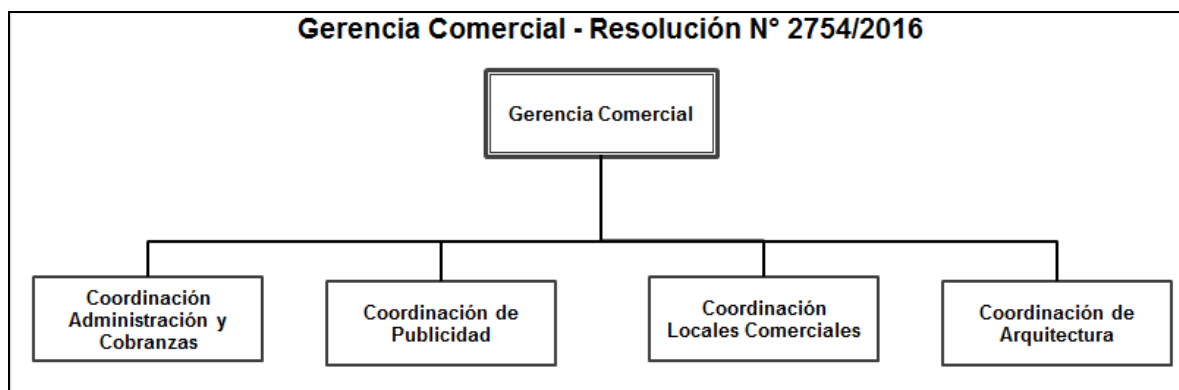
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 7



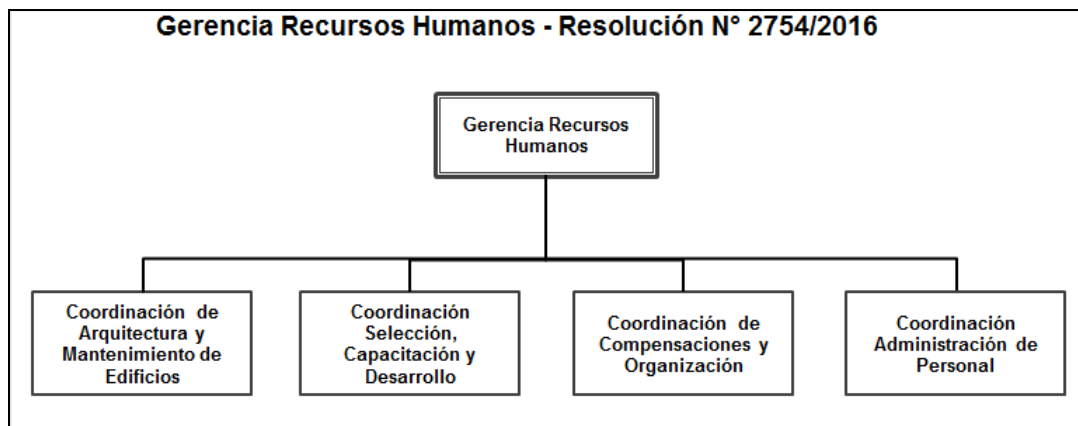
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 8



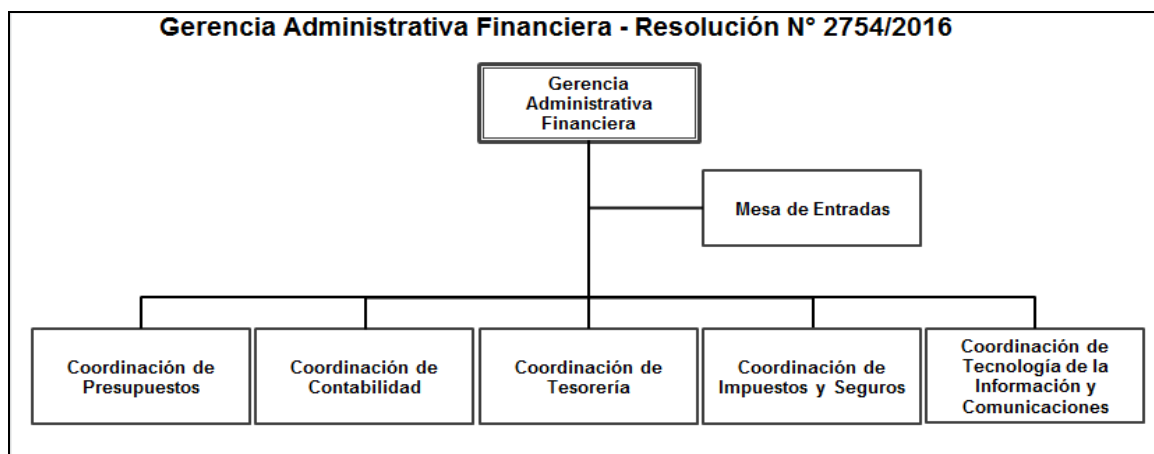
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 9



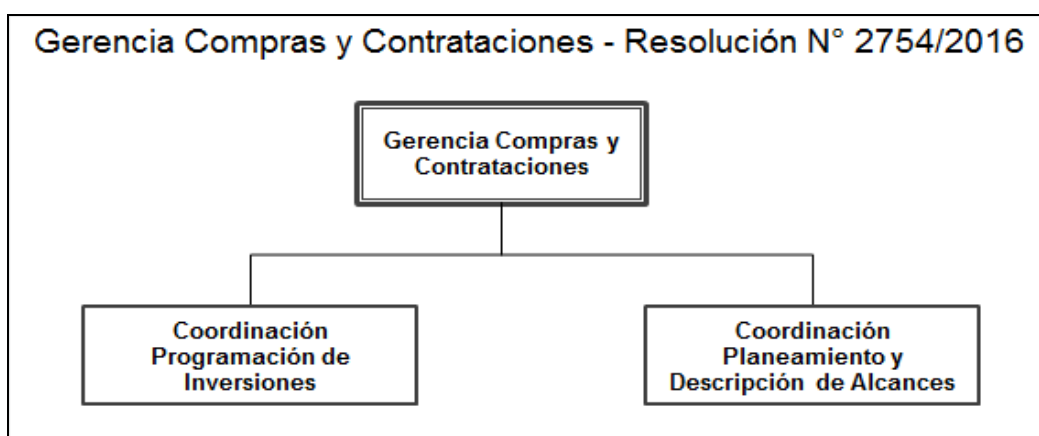
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 10



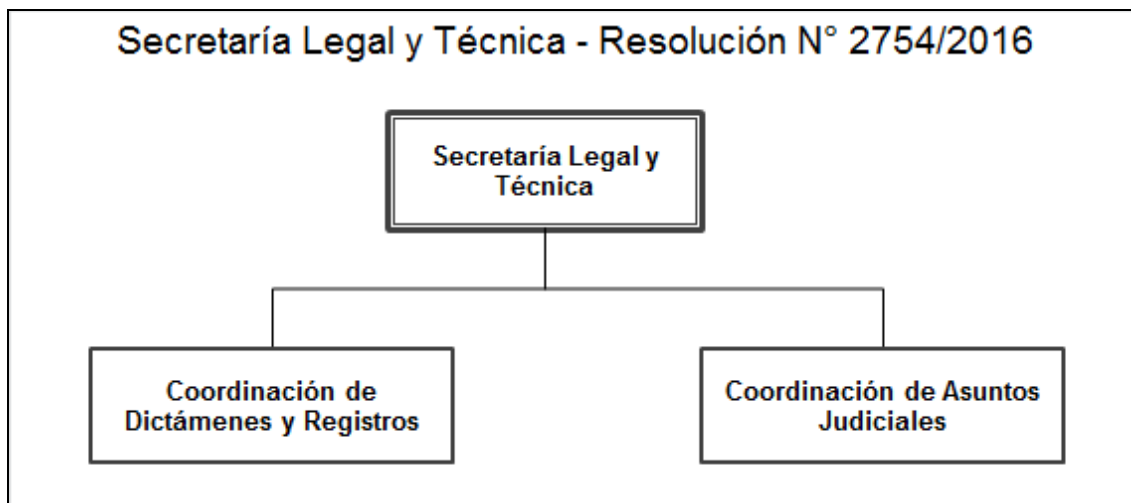
Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 11



Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

FIGURA ORG 12



Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

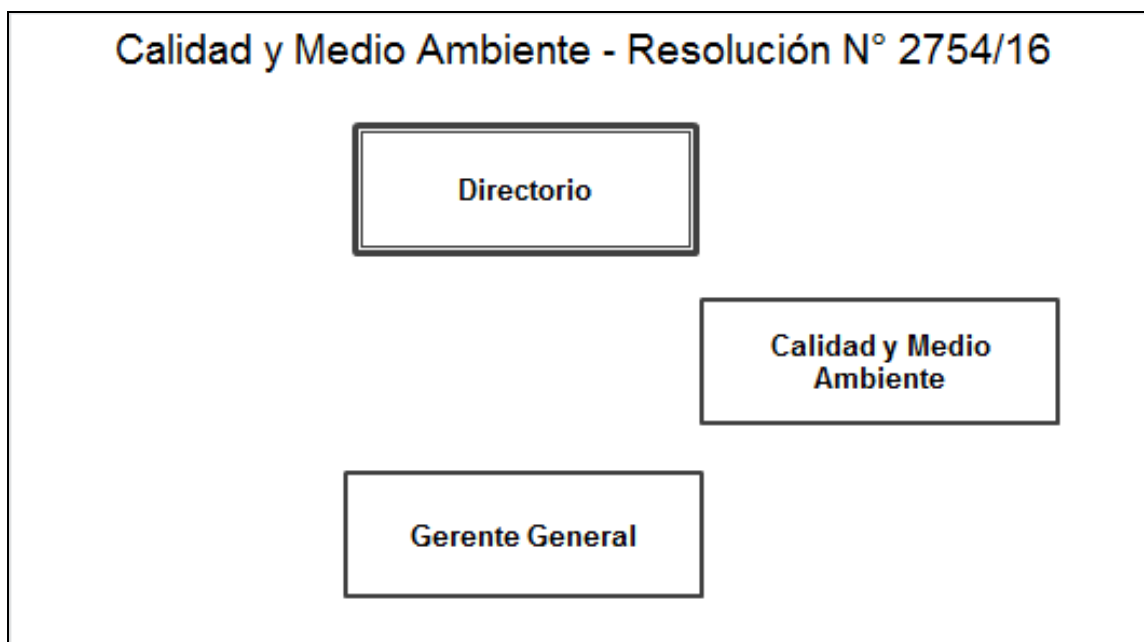
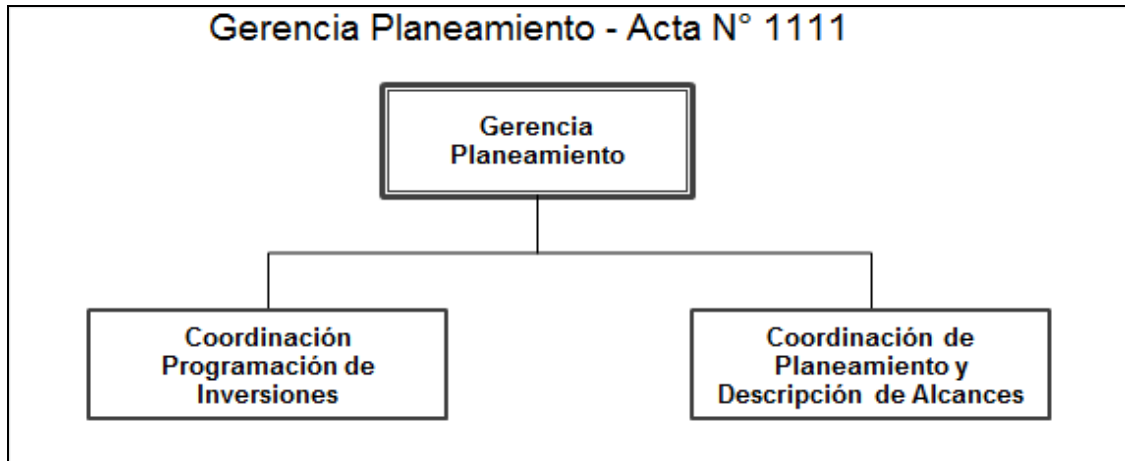


Figura 17 – Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2754/16

Acta de Directorio N° 1111

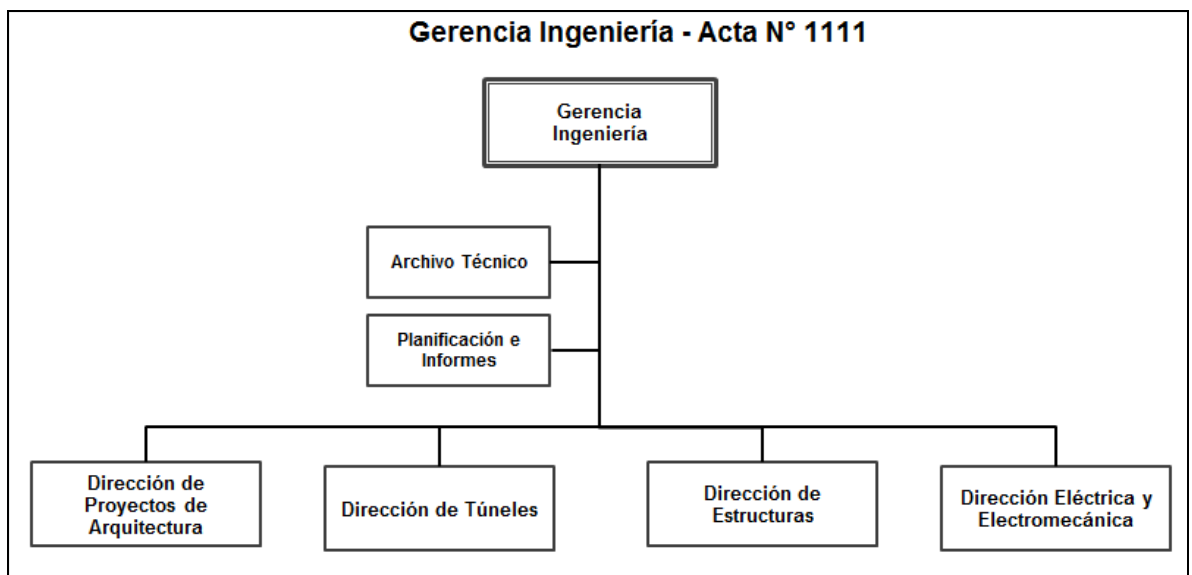
A continuación se exponen los gráficos de los organigramas, de segundo nivel, aprobados por Acta N° 1111:

FIGURA ORG 13



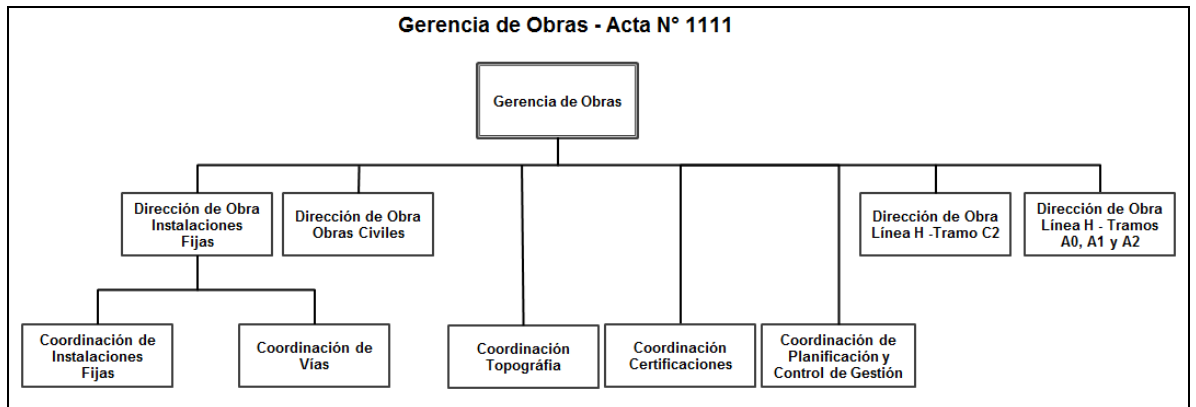
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 14



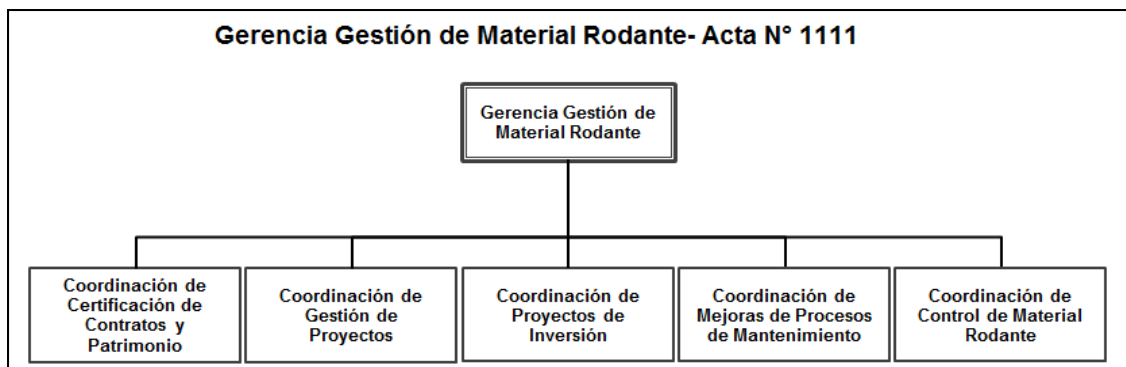
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 15



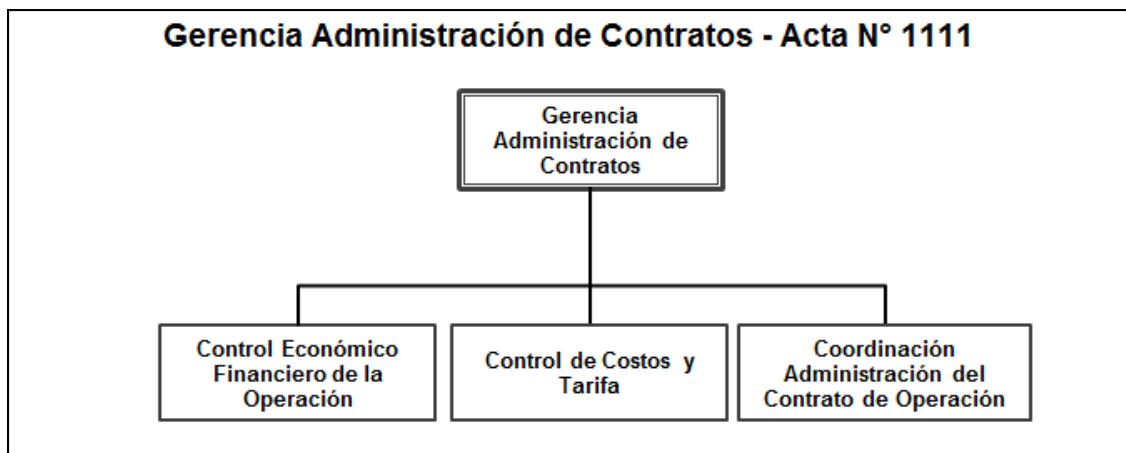
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 16



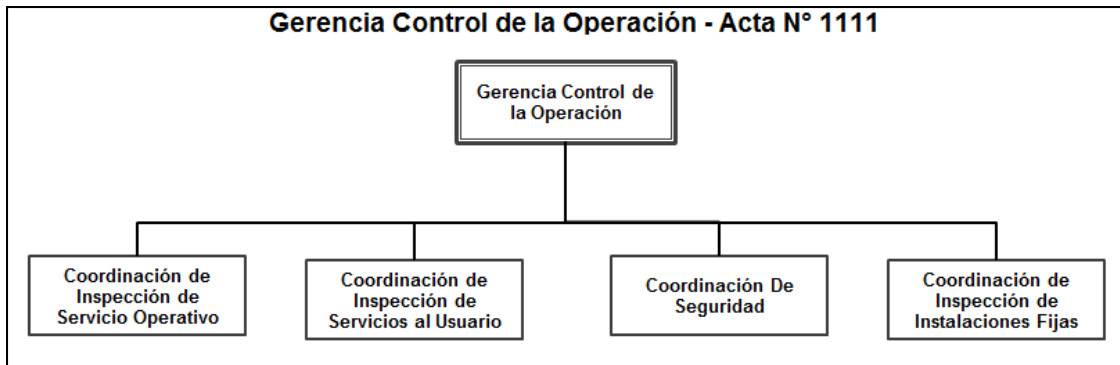
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 17



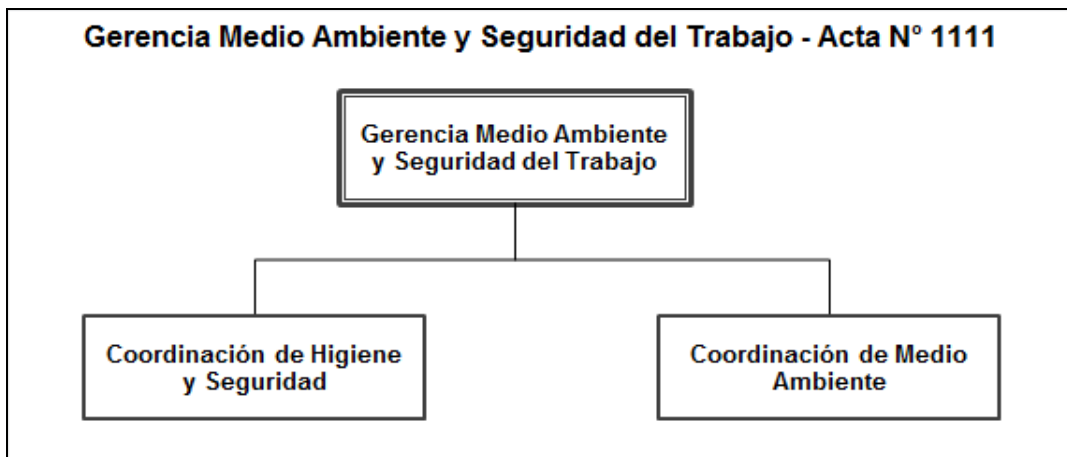
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 18



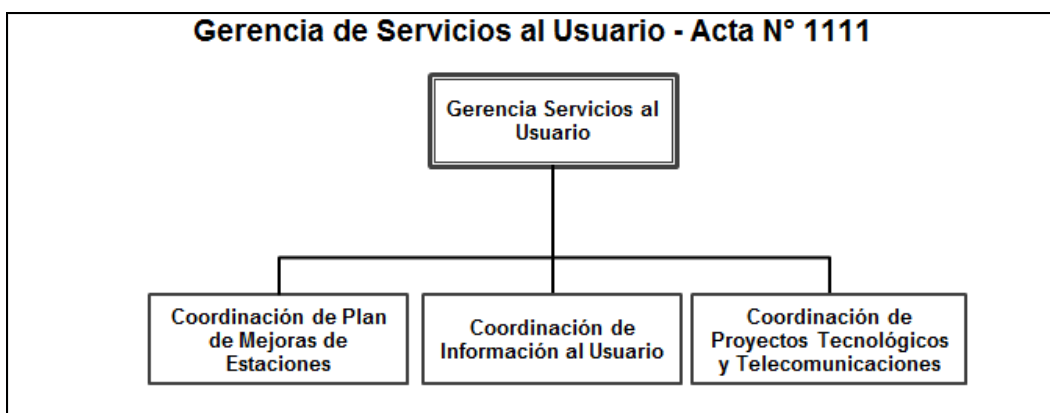
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 19



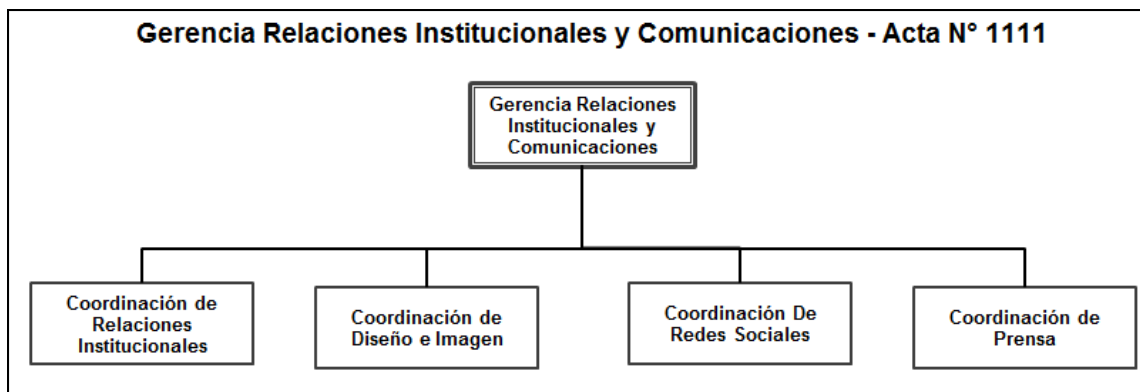
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 20



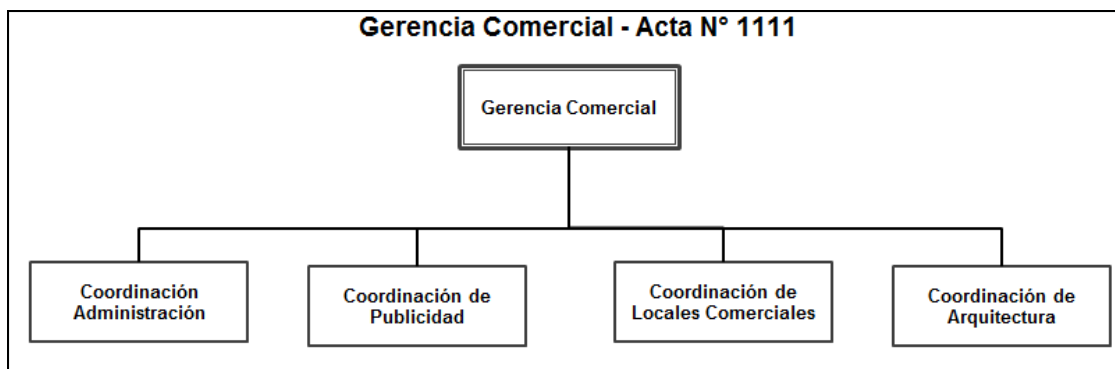
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 21



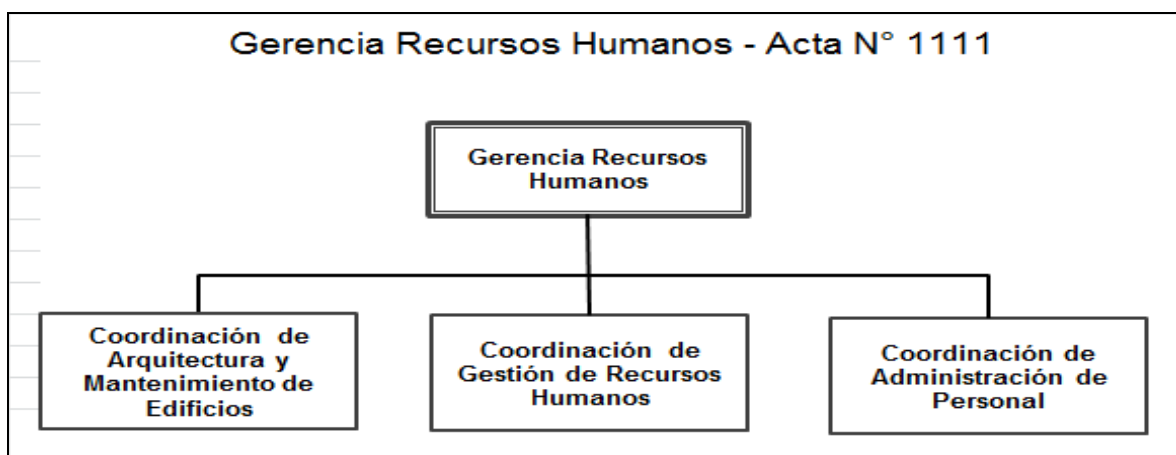
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 22



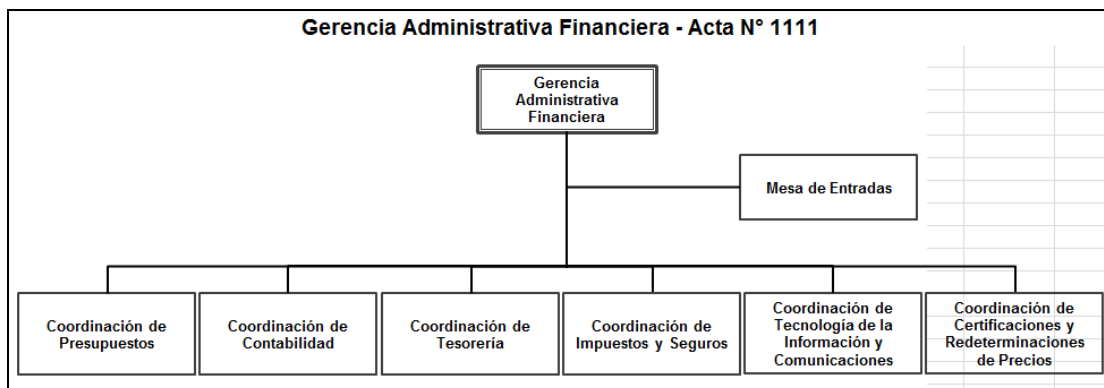
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 23



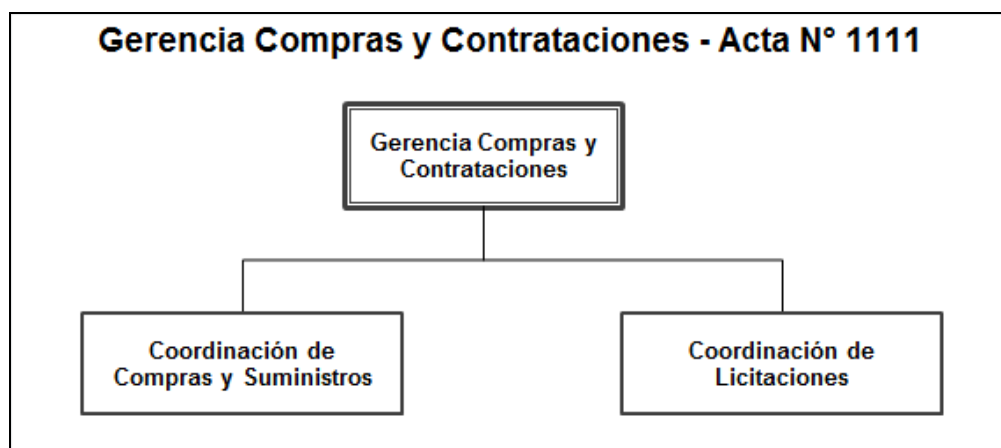
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 24



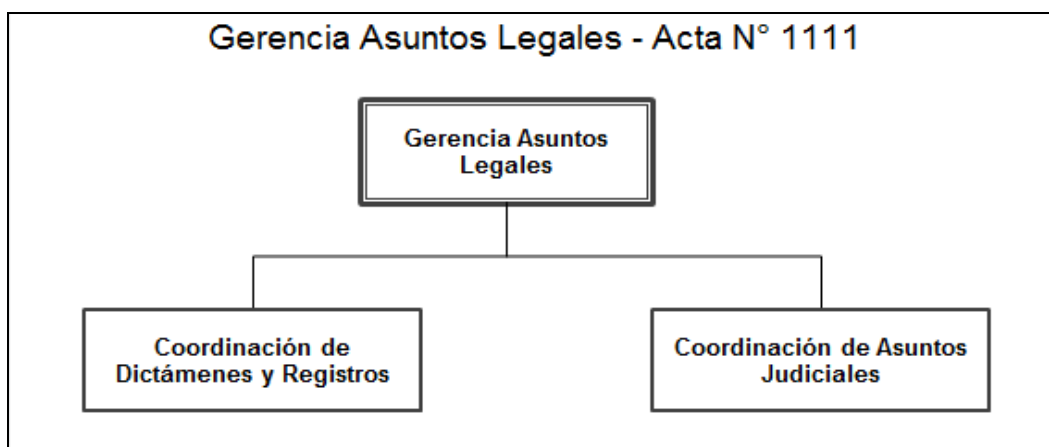
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 25



Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

FIGURA ORG 26



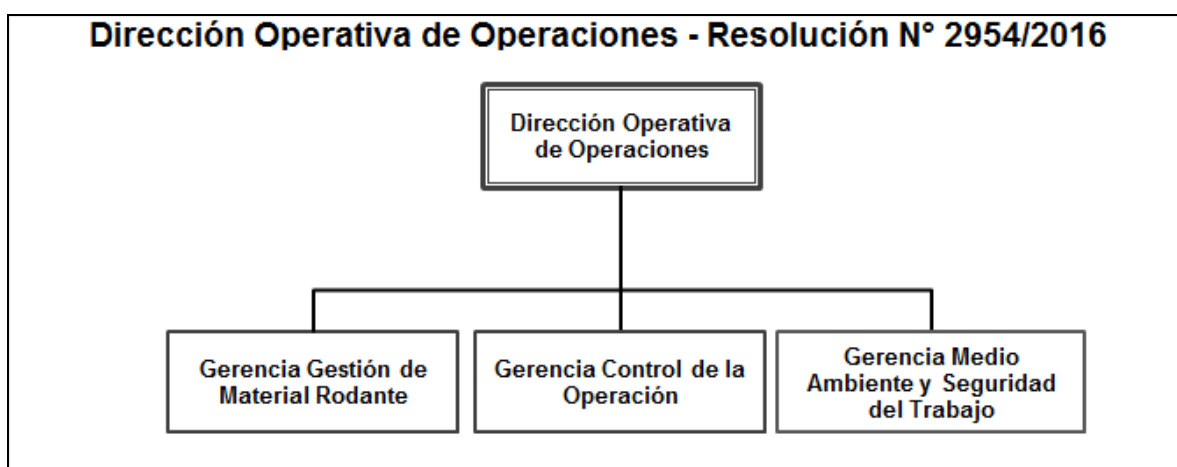
Fuente: Elaboración propia, conforme Acta N° 1111/16

Por **Resolución N° 2954/16 de SBASE**, del 22 de diciembre de 2016; el Directorio de SBASE resolvió:

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el organigrama de la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OPERACIÓN de primer nivel en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo, que forma parte integral de la presente.

En la siguiente figura, se muestra el correspondiente organigrama con sus áreas y funcionarios a cargo:

FIGURA ORG 27



Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 2954/16

ANEXO IV

Tablas auxiliares al seguimiento de Observaciones:

Observación 2:

Comparación de los listados enviados por SBASE y por el Banco Ciudad de Bs As mediante los cual se desarrolló el siguiente cuadro general:

Año 2016	Instrucción N°	Fecha	Observaciones
Enero	2108 a 2113	06/01/16	
	2114 a 2119	05/01/16	
	2120 a 2124	06/01/16	
	2125 a 2126	07/01/16	
	2127 a 2135	12/01/16	
	2127 bis	20/01/16	Pago a proveedores
	2136 a 2143	13/01/16	
	2144	14/01/16	
	2145	15/01/16	
	2146 a 2147	19/01/16	
	2148 a 2155	20/01/16	
	2156	21/01/16	
	2157	20/01/16	
	2158 a 2159	21/01/16	
	2160 a 2162	22/01/16	
	2163 a 2164	25/01/16	
	2165 a 2171	26/01/16	
	2172	27/01/16	
	2173 a 2174	28/01/16	
	2175 a 2177	01/02/16	
	2178 a 2186	02/02/16	
	2187 a 2192	03/02/16	
	2193 a 2204	10/02/16	
	2205 a 2218	11/02/16	
	2219	12/02/16	
	2220 a 2224	15/02/16	
	2225	16/02/16	
Febrero	2226	22/02/16	
	2227 a 2229	16/02/16	
	2230 a 2231	17/02/16	
	2231 bis	17/02/16	Pago a proveedores
	2232	18/02/16	
	2232 bis	17/02/16	Movimiento entre cuentas
	2233 a 2234	19/02/16	
	2235 a 2249	23/02/16	
	2250 a 2255	24/02/16	
	2256 a 2257	25/02/16	
	2258 a 2262	29/02/16	
	2263 a 2266	01/03/16	
	2266 bis	01/03/16	Pago a proveedores
	2267 a 2272	01/03/16	
Marzo			

Año 2016	Instrucción N°	Fecha	Observaciones
	2273 a 2274	02/03/16	
	2275 a 2276	03/03/16	
	2277 a 2281	07/03/16	
FALTA	2282		Anulado
	2283 a 2290	07/03/16	
	2291	08/03/16	
	2292	10/03/16	
	2293 a 2294	11/03/16	
	2295 a 2296	14/03/16	
	2297 a 2303	15/03/16	
	2301 bis	28/03/16	Pago a proveedores
	2304	16/03/16	
	2305 a 2311	17/03/16	
	2312 a 2313	21/03/16	
	2313 bis	30/03/16	Pago a proveedores
	2314 a 2315	21/03/16	
	2316 a 2320	22/03/16	2320 corregida a mano
	2321 a 2322	28/03/16	
	2323 a 2325	29/03/16	
	2326	28/03/16	
	2327 a 2330	29/03/16	
	2331	30/03/16	
	2332 a 2334	31/03/16	
Abril	2335	01/04/16	
	2336 a 2338	04/04/16	
	2339 a 2340	05/04/16	
	2341 a 2347	06/04/16	
	2348 a 2353	07/04/16	
	2354 a 2360	11/04/16	
	2361	12/04/16	
	2362	13/04/16	
	2363 a 2365	14/04/16	
	2366 a 2367	18/04/14	
	2368 a 2375	19/04/16	
	2376 a 2385	20/04/16	
	2386 a 2387	25/04/16	
	2388	26/04/16	
	2389	25/04/16	
	2390 a 2394	26/04/16	
	2395 a 2397	27/04/16	
	2398	28/04/16	
	2399 a 2400	29/04/16	
Mayo	2401 a 2412	02/05/16	
	2413 a 2419	04/05/16	
	2420 a 2422	05/05/16	
	2423	06/05/16	
	2424 a 2432	09/05/16	
	2433 a 2435	10/05/16	
	2436 a 2438	11/06/16	
	2439	13/05/16	
	2440 a 2444	16/05/16	

Año 2016	Instrucción N°	Fecha	Observaciones
	2445 a 2456	17/05/16	
	2457 a 2458	18/05/16	
	2459 a 2460	19/05/16	
	2461	24/05/16	
	2462 a 2466	23/05/16	
	2467	27/05/16	
	2468 a 2477	30/05/16	
	2478	31/05/16	
Junio	2479 a 2484	01/06/16	
	2485	02/06/16	
	2486	06/06/16	
	2487	03/06/16	
	2488 a 2492	06/06/16	
	2493	08/06/16	
	2494	10/06/16	
	2495 a 2498	13/06/16	
	2499 a 2505	14/06/16	
	2506 a 2509	15/06/16	
	2509 bis	22/06/16	Pago a proveedores
	2510	15/06/16	
	2511 a 2512	21/06/16	
	2513 a 2519	22/06/16	
	2520 a 2521	24/06/16	
	2522 a 2528	27/06/16	
	2529 a 2530	27/06/16	
	2531	27/06/16	
	2532 a 2533	29/06/16	
Julio	2534	01/07/16	
	2535 a 2540	04/07/16	
	2541 a 2549	05/07/16	
	2550 a 2551	06/07/16	
	2552 a 2554	07/07/16	
	2555 a 2559	11/07/16	
	2560 a 2561	12/07/17	
	2562	13/07/16	
	2563 a 2566	14/07/16	
	2567 a 2570	15/07/16	
	2571 a 2572	18/07/16	
	2573 a 2574	19/07/16	
	2575 a 2578	25/07/16	
	2579 a 2587	26/07/16	
	2588	28/07/16	
Agosto	2589 a 2599	02/08/16	
	2600 a 2601	04/08/16	
	2602	05/08/16	
	2603 a 2609	08/08/16	
	2610 a 2613	09/08/16	
	2614	10/08/16	
	2615	11/08/16	
	2616 a 2617	12/08/16	
	2618 a 2620	16/08/16	

Año 2016	Instrucción N°	Fecha	Observaciones
	2621 a 2623	18/08/16	
	2624 a 2626	19/08/16	
	2627 a 2631	22/08/16	
	2632 a 2634	23/08/16	
	2635 a 2636	24/08/16	
	2637 a 2639	25/08/16	
	2640 a 2641	26/08/16	
	2642 a 2644	29/08/16	
	2645 a 2652	30/08/16	
	2653	31/08/16	
Septiembre	2654 a 2655	01/09/16	
	2656 a 2658	02/09/16	
	2659 a 2670	05/09/16	
	2671 a 2675	06/09/16	
	2676	07/09/16	
	2677 a 2680	12/09/16	
	2681 a 2682	13/09/16	
	2683 a 2686	15/09/16	
	2687 a 2688	16/09/16	
	2689 a 2693	19/09/16	
	2694	21/09/16	
	2695 a 2696	23/09/16	
	2696 bis	03/10/16	Pago a proveedores
	2697	26/09/16	
	2698	27/09/16	
FALTA	2699		Anulado
	2699 bis	28/09/16	Movimiento de fondos
	2700	27/09/16	
	2701	27/09/16	
	2702	03/10/16	
	2703	29/09/16	
	2704	13/10/16	
	2705	30/09/16	
	2706 a 2707	30/09/16	
Octubre	2708 a 2711	03/10/16	
	2712 a 2713	04/10/16	
	2714 a 2715	07/10/16	
	2716	11/10/16	
	2717 a 2720	12/10/16	
	2718 bis	29/11/16	Pago a proveedores
	2718 tris	29/11/16	Pago a proveedores
	2721	13/10/16	
	2722	17/10/16	
	2723 a 2728	18/10/16	
	2729 a 2732	20/10/16	
	2733 a 2735	24/10/16	
	2736 a 2739	25/10/16	
	2740	26/10/16	
	2741 a 2744	27/10/16	
	2745	31/10/16	
Noviembre	2746 a 2750	01/11/16	

Año 2016	Instrucción N°	Fecha	Observaciones
	2751 a 2752	02/11/16	
	2753 a 2757	03/11/16	2757 corregido a mano
	2758	07/11/16	
	2759	08/11/16	
	2760 a 2762	09/11/16	
	2763 a 2764	10/11/16	
	2765	14/11/16	
	2766 a 2771	15/11/16	
	2772 a 2778	17/11/16	
	2779 a 2785	22/11/16	
	2786	24/11/16	
	2787 a 2788	25/11/16	
	2789 a 2790	29/11/16	
	2791 a 2793	30/11/16	
Diciembre	2794 a 2799	05/12/16	
	2800 a 2802	06/12/16	
	2803 a 2805	07/12/16	
	2806 a 2807	12/12/16	
	2808 a 2809	13/12/16	
	2810 a 2811	14/12/16	
	2811 bis	14/12/16	Transferencia entre ctas
FALTA	2812		Según listado SBASE
	2813	14/12/16	
	2814 a 2817	15/12/16	
	2818	16/12/16	
	2819 a 2820	19/12/16	
	2821 a 2823	20/12/16	
	2824 a 2828	21/12/16	
	2829	22/12/16	
	2830 a 2833	26/12/16	
	2834 a 2836	27/12/16	
	2837 a 2844	28/12/16	
FALTAN	2845		Según listado SBASE
	2846		
	2847		
	2848		
	2849	28/12/16	
	2850 a 2852	30/12/16	

Fuente: elaborado por AGCBA en función a la información recibida de SBASE y Banco Ciudad de Bs. As.

Observación 13:

INFORMES TECNICOS DE VIBRACIONES⁷⁶

SOLICITANTE	FECHA	OBJETO	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS	EVALUACIÓN
Metrovías – Línea A	12-07- 2016	Medición de vibraciones en punto cercano a la traza de la Línea A de Subterráneos	Avenida Rivadavia 3845		DAÑO A ESTRUCTURAS: Los niveles de vibración medidos son muy inferiores a los límites de daño establecidos en las Normas IRAM 4077, DIN 4150 y BS 7385 por lo que no representan peligro para las construcciones. MOLESTIA A LOS VECINOS: Para efectuar una evaluación de molestias de acuerdo a la Ley 1540 de CABA y DR 740/07, las mediciones deberían realizarse en el interior de las viviendas presuntamente afectadas. En nuestro caso, las mediciones se efectuaron en el exterior del edificio
Metrovías – Línea B	15-07- 2016	Medición de vibraciones en punto cercano a la traza de la Línea B de Subterráneos	Avenida Corrientes 5239	Idem	Idem
Metrovías – Línea C	15-07- 2016	Medición de vibraciones en punto cercano a la traza de la Línea C de Subterráneos	Calle Tucumán 781	Idem	Idem
Metrovías – Línea D	15-07- 2016	Medición de vibraciones en punto cercano a la traza de la Línea D de Subterráneos	Calle M.T Alvear 486	Idem	Idem
Metrovías – Línea E	12-07- 2016	Medición de vibraciones en punto cercano a la traza de la Línea E de	Calle Salta 1147	Idem	Idem

⁷⁶ Realizados por Laboratorios ELECTRA - Tacuarí 1720 – PB “A” –(1139 Bs.As.-Electrónica Industrial; Sistemas de Seguridad ; Control de Ruido y Vibraciones

SOLICITANTE	FECHA	OBJETO	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS	EVALUACIÓN
		Subterráneos			
Metrovías – Línea H	12-07- 2016	Medición de vibraciones en punto cercano a la traza de la Línea H de Subterráneos	Calle Patagones 2687	Idem	Idem
